



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

“Los Informes Psicológicos emitidos por los CEM y su influencia en
denuncias por Violencia Familiar – Piura 2021”

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
Abogado

AUTORES:

Román Arrieta, Lizbeth Estefani (orcid.org/0000-0002-7362-1778)

Velásquez Chumacero, Ibes Aidé (orcid.org/0000-0002-5316-3036)

ASESOR:

Dr. Sánchez Velarde, Johnny Rudy (orcid.org/0000-0002-3258-2389)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistemas de Penas, Causas y Formas del
Fenómeno Criminal

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Enfoque de Género, inclusión social y diversidad cultural

TRUJILLO – PERÚ

2022

Dedicatoria

Dedicamos este trabajo principalmente a Dios quien nos ha permitido seguir adelante a pesar de muchos obstáculos que se nos han ido presentando a lo largo de este proceso, asimismo se lo dedicamos a nuestros padres quienes siempre han estado con nosotras brindándonos su apoyo incondicional y son nuestra motivación para seguir creciendo tanto personal como profesionalmente.

Agradecimiento

A Dios por permitirnos alcanzar nuestros objetivos y enseñarnos que todo es posible en la vida, a nuestros padres por siempre confiar en nosotras y ser nuestro soporte, a la Universidad César Vallejo por permitirnos desarrollar nuestro proyecto de investigación y brindarnos las herramientas necesarias para llegar a concretizar nuestros objetivos profesionales, a nuestros amigos y compañeros de trabajo quienes siempre nos han brindado su apoyo y cariño.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

CARÁTULA.....	i
DEDICATORIA.....	ii
AGRADECIMIENTO.....	iii
ÍNDICE DE CONTENIDOS.....	iv
ÍNDICE DE TABLAS.....	vi
ÍNDICE DE FIGURAS.....	vii
RESUMEN.....	viii
ABSTRACT.....	ix
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	4
III. METODOLOGÍA.....	18
3.1. Tipo y diseño de investigación	18
3.2 Categoría, subcategorías y matriz de categorización	18
3.3 Escenario de estudio.....	20
3.4 Participantes	20
3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos	21
3.6 Procedimientos	21
3.7 Rigor Científico	21
3.8 Método de Análisis de Datos	22
3.9 Aspectos éticos	22
V.RESULTADOS Y DISCUSIÓN	23

V. CONCLUSIONES	55
VI. RECOMENDACIONES	57
REFERENCIAS	59
Anexos	64
Anexo 1: Matriz de Consistencia	65
Anexo 2: Tabla de categorización.	67
Anexo 3: Validación de instrumentos	68
Anexo 4: Instrumentos aplicados	103
Anexo 5: Evidencia	161
Anexo 6: Declaratoria de Originalidad del Autor	173
Anexo 7: Declaración de autenticidad del asesor	174
Anexo 8: Autorización de publicación en repositorio	176
ANEXO 9: Otros	177

ÍNDICE DE TABLAS

TABLA 1.....	20
TABLA 2.....	23
TABLA 3.....	26
TABLA 4.....	31
TABLA 5.....	34
TABLAS 6.....	37
TABLA 7.....	39
TABLA 8.....	41
TABLAS 9.....	46
TABLA 10.....	49
TABLA 11.....	51

ÍNDICE DE FIGURAS

FIGURA 1.....	10
FIGURA 2.....	19

RESUMEN

La presente investigación tiene como objetivo el analizar la influencia de los informes psicológicos del Centro de Emergencia Mujer en las denuncias por violencia familiar -Piura 2021; este estudio es de enfoque cualitativo y comprende un tipo de investigación aplicada, teniendo como escenario al Centro de Emergencia Mujer de Piura, lugar donde se ha desarrollado un informe psicológico, para establecer y puntualizar la repercusión de estos en las denuncias por violencia familiar y como participantes 12 profesionales entre estos psicólogos de la institución del CEM - Piura, jueces, fiscales y abogados, teniendo en cuenta como instrumento la Guía de entrevista. Por último, los resultados obtenidos fueron que en un 90 % los informes psicológicos emitidos por los CEM de Piura concluyen en afectación psicológica y que los mismos son elaborados sin tener en cuenta lo establecido en la Guía del Ministerio Público para casos de violencia familiar, finalmente se llegó a la conclusión de que la influencia de los informes psicológicos emitidos por los CEM es elevado, otra conclusión son los errores frecuentes que se presentan en los informes psicológicos están relacionados en su gran mayoría a aspectos metodológicos y en menor proporción a errores de interpretación y de aplicación.

Palabras clave: Informe psicológico, Centro de Emergencia Mujer, violencia familiar.

ABSTRACT

The objective of this research is to analyze the influence of psychological reports from the Women's Emergency Center on complaints of family violence -Piura 2021; This study has a qualitative approach and includes a type of applied research, taking as its setting the Piura Women's Emergency Center, where a psychological report has been developed, to establish and point out the impact of these on complaints of family violence and how 12 professionals participated among these psychologists from the CEM - Piura institution, judges, prosecutors and lawyers, taking into account the Interview Guide as an instrument. Finally, the results obtained were that 90% of the psychological reports issued by the CEM of Piura conclude in psychological affectation and that they are prepared without taking into account what is established in the Guide of the Public Ministry for cases of family violence, finally It was concluded that the influence of the psychological reports issued by the CEM is high, another conclusion is that the frequent errors that occur in the psychological reports are mostly related to methodological aspects and to a lesser extent to interpretation errors. and of application.

Keywords: Psychological report, Women's Emergency Center, family violence.

I. INTRODUCCIÓN

Pese a que los seres humanos nos jactamos de cada día estar más avanzados en lo que a ciencia y tecnología corresponde; existen problemas tan antiguos como el mismo origen de la vida en sociedad que aún no hemos podido resolver, y uno de ellos es la violencia; pues al parecer nuestro cerebro primitivo se resiste a dejar de resolver todo a golpes e insultos, creyendo que solo así se puede demostrar quién es el más fuerte.

La violencia familiar sigue siendo uno de los problemas más constantes en los que se encuentra inmersa nuestra sociedad, en la cual se involucra diferentes tipos de violencia: entre ellos se han identificado la violencia psicológica, física, sexual, patrimonial o económica, y estas afectan principalmente tanto a mujeres jóvenes como adultas que son miembros de un grupo familiar, quienes son agredidas por convivientes, conyugues, ex cónyuges, ex convivientes, por los padres, padrastros; pero no solo a ellas, sino también a los integrantes indefensos de una familia, los hijos menores de edad, abuelos o familiares diversos unidos por una relación ya sea de confianza, de responsabilidad o poder. (Congreso de la Republica del Perú, 2015)

Las investigadoras han mencionado en los párrafos precedentes que la violencia familiar es un problema social antiguo, no cabe duda que en últimos dos años han aumentado de manera exponencial los diferentes casos de este tipo de violencia, esto a consecuencia de las restricciones de confinamiento que cada país tuvo que adoptar a fin de paradójicamente resguardar la integridad de sus ciudadanos por la pandemia de COVID-19 que perjudica nuestro planeta desde finales del año 2019, tal como lo indica "el informe del observatorio colombiano de mujeres, en ella se concluyó entre los indicadores al mes de marzo y abril del año 2020, cuando América Latina comenzó simultáneamente el confinamiento se verifico un incremento de las llamadas en la "línea de atención de violencia en un 142% con respecto al año 2019". Consejería Presidencial para la Equidad de la mujer, (2020).

En nuestro país, la situación no ha sido ajena, pues según los datos proporcionados por UNICEF, al inicio del aislamiento social producto del Covid 19, la línea gratuita 100 del MIMP atendió más de 2800 llamadas en la que se denunció agresiones en el hogar, de las cuales 600 de ellas fueron realizadas por niñas, niños y/o adolescentes. De Mendoza, (2020)

Todo esto lleva a las investigadoras a considerar otro punto importante, en donde se advierte que los “casos de violencia familiar a nivel nacional han incrementado”, por ende las denuncias por estos delitos también, debido a esta información se ha considerado importante analizar la influencia de los Informes Psicológicos emitidos por los CEM de Piura respecto a las denuncias de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar interpuestas en el año 2021, siendo necesario advertir cuales son los criterios que están siendo tomados en cuenta por los profesionales de la salud mental adscritos a esta institución para determinar si una mujer o integrante del grupo familiar que ha sido víctima de agresión psicológica tiene algún tipo de afectación cognitiva, psicológica, y/o conductual por dichos hechos; también se determinara si estos informes psicológicos están influyendo de manera favorable en cuanto a su aplicación en los casos de violencia familiar en específico la violencia psicológica que es uno de los delitos más denunciados en nuestro distrito de Piura, que si bien es cierto es favorable para las presuntas víctimas de este ilícito penal pero que genera un alto índice de carga procesal, ya que no podemos olvidar que el ultimo ratio del derecho es el derecho penal y que no puede ser usado como una suerte de fórmula mágica para buscar resolver temas tan profundos como lo es la violencia familiar, en la que están involucrados valores y comportamientos que deben serle inculcados a cada uno de los miembros de dichas familias desde temprana edad, a fin de poder lograr tener una cultura de prevención, y no de sanción.

Las investigadoras justificaron el presente trabajo, desde la perspectiva social, el presente trabajo de investigación permitió determinar de qué manera los informes emitidos por el CEM han incrementado el número de denuncias, indicador que permitirá conocer si uno de los factores de la existencia de alta carga procesal corresponde a la emisión de estos informes; se justificó desde la perspectiva

jurídica, el presente estudio está enmarcado en la ley N.º 30364 denominada: Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, que tiene por objeto proteger a las mujeres y los integrantes del grupo familiar, en especial a los de situación de vulnerabilidad así como reparar el daño causado garantizando una vida digna, el uso y goce de sus derechos. (Congreso de la Republica del Perú, 2015); se justificó desde la perspectiva económica, toda vez que no genera costos a las víctimas para el acceso a los servicios de psicología de los CEM del distrito de Piura, esto porque permitirá a las víctimas de violencia conocer sobre la gratuidad de las evaluaciones psicológicas a fin de que realicen las denuncias respectivas y se les pueda brindar la ayuda necesaria, se justificó desde la perspectiva metodológica porque se genera una base de datos y una información sistemática, que valida que los instrumentos utilizados son compatibles con la evaluación de los factores en estudio, pero también con las posibles modificaciones que pueden tener, teniendo en cuenta que la ley no es estática y a menudo cambia.

Las investigadoras plantearon un problema general y dos específicos, los cuales se detallan a continuación: PG: ¿De qué manera los informes psicológicos emitidos por el CEM influyen en las denuncias por violencia contra la Mujer y los integrantes del grupo familiar?, el problema específico (I)¿De qué manera el procedimiento para la realización de las pericias psicológicas influye en las denuncias por violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar?; (II)¿De qué manera la aplicación de las pericias psicológicas influye en las denuncias por violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar?. Asimismo, las investigadoras plantearon además un objetivo general: Determinar de qué manera los informes psicológicos emitidos por el CEM influyen en las denuncias por violencia contra la Mujer y los integrantes del grupo familiar. Por otro lado, las investigadoras plantearon dos objetivos específicos, los cuales se detallan a continuación: (I) Analizar el procedimiento para la realización de las pericias psicológicas y su influencia en las denuncias por violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar; (II) Analizar la aplicación de los informes psicológicos en las denuncias por violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar.

II. MARCO TEÓRICO

Es fundamental conocer de los antecedentes internacionales desarrollados respecto a “La violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar”, toda vez que es una cuestión que data a lo largo de nuestra historia y que aparece en las diversas sociedades en el mundo, sin que exista alguna distinción sea esta por raza, posición económica, cultural o religión.

Como antecedentes a nivel internacional tenemos: Costa (2015), cuya tesis se denominó: “La violencia psicológica como delito contra la mujer o miembros del núcleo familiar y su inadecuada tipificación en el código orgánico integral penal”, para obtener el título de abogado, por la Universidad de Loja, en esta concluyó que la agresión psicológica es una forma de violencia intrafamiliar perpetrada dentro de las familias y que está en contra de las mujeres y otros miembros de la familia, en ella se concluyó además que dentro de las consecuencias éstas agresiones se vuelven más graves que las que se producen por ataques a la integridad física.

Santos (2018) en su tesis denominada: “Repercusiones de los informes periciales psicológicos en el derecho de tutela judicial efectiva de los casos de violencia psicológica contra las mujeres en el Ecuador”, cuya investigación entre sus conclusiones se menciona que esta violencia es lesiva y opuesta a los derechos de las víctimas, siendo ésta ajena a la responsabilidad que afronta los países, la violencia psicológica se diferencia por ser más experimentado y vivido por las mujeres así como más perpetuado en ellas, en donde una característica es un alto nivel de agresión, esto además implica la aparición de la agresión física y/o la agresión sexual.

Molina (2020) en su tesis denominada: “Vulnerabilidad y daño Psíquico en mujeres víctimas de violencia en el medio familiar”, investigación elaborada a fin de optar el título de doctor, por la universidad de Granada España, en ella se logró concluir que la edad de las mujeres agredidas y/o violentadas tiene una edad entre los 31 y los 40 años, con esto se concluyó que la edad es una variable importante en las que se manifiesta el daño psicológico. Una de dimensiones es la violencia compleja, que ocurre con mayor frecuencia y es el factor más común en la aparición

del daño psíquico. Entre las personalidades que juegan un papel preponderante se distinguieron la autoestima y la estabilidad emocional, al existir altos niveles de autoestima y estabilidad emocionales estos tendrían como resultado un menor daño psicológico como efecto de la vivencia frente a la violencia.

Arroyo & Garcia (2016), en su tesis denominada “La aplicación del principio del interés superior de la persona menor de edad y el derecho de relacionarse con sus padres, en la designación de medidas de protección, en el proceso de violencia doméstica”, para lograr el grado de Licenciatura en Derecho, por la universidad de Costa Rica, entre sus conclusiones indica que la colectividad actual está expresando conductas culturales que se derivan de la formación de los grupos humanos; siendo que en estas conductas se encuentra la supremacía masculina por encima de las mujeres y los niños, lo que se ha traducido en relaciones asimétricas.

La cosificación de las mujeres, en la que se ven como propiedad de los varones, ha llevado a lo que se conoce como violencia familiar o doméstica. Los países han luchado contra este comportamiento aprendido socialmente durante varias décadas, reconociendo la importancia de cuidar la tranquilidad de las mujeres privadas de sus derechos.

La violencia familiar se distingue por el hecho de que los agresores están actualmente o anteriormente implicados en una relación consanguínea o afectiva con las víctimas, provocándoles daño grave y duradero. Las tasas de violencia doméstica indican que las féminas son las principales víctimas de este fenómeno a manos de sus parejas masculinas. Y se establece que es un comportamiento aprendido por la sociedad, cuyo origen se encuentra en el mundo patriarcal y el machismo como se ha asegurado, está presente en nuestra sociedad.

Capalbay (2017), denominando a su tesis “La violencia psicológica leve en violencia intrafamiliar y su contextualización como delito”, para adquirir el título de abogada en la Universidad Técnica de Ambato, entre sus conclusiones indica que el punto de vista coercivo establecido en leyes que define el delito de violencia psicológica leve contra mujeres y otros miembros de la familia en el Código orgánico integral Penal es insuficiente para proporcionar protección efectiva a agraviadas de

este delito y reducir su prevalencia en la sociedad Ecuatoriana. Cuando hablamos de violencia, nos referimos a una agresión directa a la salud total de un individuo, y una institución que imparte justicia tiene que proporcionar ayuda inmediata para prevenir futuros problemas como la violencia física o el trauma mental grave.

Respecto a las investigaciones como antecedentes a nivel nacional, tenemos: Benavente (2021) denomino a su tesis “Valoración de las pericias y las disposiciones fiscales concluyentes frente al delito de agresión contra la mujer en la modalidad de daño psicológico, Huaura 2018”, investigación realizada para optar el grado de maestro en derecho, por la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, ella se han basado en un mensaje difundido por los psicólogos fiscales quienes manifestaron que no estaban capacitados de consignar afectación en la conclusión de las pericias psicológicas, pues ello implica la elaboración de un pronunciamiento sobre el nivel de daño psicológico, siendo este usado sólo en casos graves post traumatológicos, acción que se manifiesta como resultado de eventos traumáticos, que van más allá de los peritos de la agresión psicológicas, incitando al archivo de todos los casos sin una adecuada valoración del total de la evaluación psicológica utilizada en las agraviadas. Por carecer de similitud, “los informes psicológicos emitidos por instituciones distintas a la división médico legal no se consideran equivalentes” a los protocolos de pericias psicológicas, como lo demuestra el hecho de que los encuestados así lo creen, en consecuencia, no se valoran como probatorias herramientas en delitos de violencia psicológica.

Ortiz (2020), en su tesis titulada: “Debida valoración en los informes psicológicos y su implicancia en casos de violencia psicológica en el distrito fiscal de Lima norte, 2019”, para adquirir el título de abogada por la Universidad Privada del Norte, en ella concluyó que el protocolo de pericia psicológico ayuda al proceso de violencia domestica de forma significativa, ya que los profesionales que lo lleven a cabo tendrán un único marco evaluativo con el que trabajar. El impacto de las pericias psicólogas del CEM en hechos de la agresión en este caso psicológica ha sido demostrado a través de investigaciones; como resultado de las valoraciones realizadas en estos informes, el curso de los casos será más eficaz, y los archivos en etapa preliminar se evitarán a nivel fiscal debido a la falta de elementos de convicción válidos.

Martinez y Chavalla (2020) en su tesis titulada “Análisis del informe psicológico de mujeres víctimas de violencia”, para adquirir el título de abogado por la universidad Peruana Los Andes, concluyó que el 42 % de damas que han sido víctimas de agresión domésticas, se evidencia un elevado nivel de violencia psicológica en su hogar, lo que implica que en un mayor porcentaje de los informes, arrojen alto nivel de violencia psicológica, siendo entre las características de vulnerabilidad la debilidad inherente al sexo femenino que es infligido por el agresor, se puede evidenciar que presentan caracteres de riesgo que se originó desde las diversas situaciones de riesgo, por último, pero no menos importante, la víctima ha sido expuesta a la violencia psicológica, y también se ha podido demostrar el malestar emocional de la secuela, que es la cicatriz de la víctima de violencia doméstica, la ley 30364”, ley aprobada con el objetivo de sancionar, eliminar, prevenir y erradicar todas las formas de violencia intrafamiliar, en consecuencia, esta norma legal protege a todas las mujeres dentro de su familia de situaciones de vulnerabilidad, riesgo y daño.

Edquén (2020), en su tesis denominada “Informe psicológico y culpabilidad en los casos de violencia familiar”, investigación que se presentó para optar el título de abogado, concluyendo que la prevalencia de informes psicológicos en la determinación de culpabilidad en hechos de FV es alta en el CEM, Moyobamba 2019, donde el dictamen judicial tiene un alto nivel de correspondencia. Lo más común encontrado en las pericias psicológicas es determinar la culpabilidad en casos de FV en el CEM, en la ciudad de Moyobamba en el año 2019, la metodología con errores interpretativos y diagnósticos que representan una proporción menor del total. Los elementos legales utilizados para determinar la culpabilidad son altos siendo el más importante la exigibilidad, el libre arbitrio y la motivación.

Arroyo & Espinoza (2020), denominaron a su tesis “Violencia Familiar desde la perspectiva de las mujeres víctimas del Juzgado Mixto de la provincia de Chupaca, periodo 2020”, para adquirir el título de abogado, por la Universidad Peruana Los Andes, entre algunas de sus conclusiones señala que las características de la violencia familiar se determinarán en función de la misma percepción de las mujeres que han sido agredidas, que afirman que están llevando y algunas mejorarán llevando a cabo un proceso en el Juzgado mixto de la provincia

de Chupaca, determinándose así que la violencia familiar continúa en sus diversas magnitudes, pero el porcentaje de cada tipo de violencia varía, con algunas en un nivel inferior y superior. Se determinó que, en un nivel medio del 66 por ciento, se registra un porcentaje de mujeres fueron agredidas con manos y otros objetos, además de sufrir vejaciones, amenazas e insultos por su condición de tal. Por otra parte, en un bajo índice del 30 por ciento, las mujeres agredidas fueron obligadas a tener relaciones sexuales, aunque no querían, y otras fueron abusadas sexualmente en circunstancias que sus parejas llegaban ebrios, además, el 4% de mujeres que participaron en el estudio lo hicieron porque fueron víctimas de agresiones cuando su agresor controlaba sus rentas económicas, a veces les prohibían trabajar y también sufrían daños en su propiedad personal.

Por otro lado, resulta necesario desarrollar el marco conceptual y teorías de esta investigación que tienen como unidad de análisis la Violencia Familiar: pero primero se debe tener en cuenta el concepto de violencia: La Organización Mundial de la Salud, (2002), define a la violencia como el uso de la fuerza física o las amenazas de daño a uno mismo, a otra persona, a un grupo o a una comunidad con el fin de causar daño psicológico e incluso causar la muerte son ejemplos de actos de violencia.

Con respecto a la violencia familiar tenemos lo desarrollado en la ley N.º 30364, la define en su artículo 05 como una conducta o acción que causa sufrimiento físico, daño sexual, o psicológico, por el hecho de ser mujer y esto ocurre tanto en ambiente público como privado. Y cuando hace referencia a la violencia contra integrantes del grupo familiar no se limita a considerar como agraviada a una mujer sino, sino que pueden ser niños, adolescentes e inclusive hombres dicha agresión debe de realizarse dentro de los contextos de responsabilidad, de confianza o de poder de un integrante frente a otro. (Congreso de la República del Perú, 2015)

En ese orden de ideas, inferimos que la violencia desarrollada en el grupo familiar es la existencia de una relación asimétrica, entre el considerado agresor y la víctima, ya sea mediante agresión física, psicológica, sexual o de cualquier otro tipo violencia considerada dentro de la ley de violencia familiar, siendo los más débiles los niños, adolescentes, ancianos y las mujeres en todo su ciclo de vida.

Espinoza, (2022), señala que la violencia contra la mujer por su condición de tal o violencia de género para su configuración típica, no implica la simple constatación de una agresión (física o psicológica a una mujer) por parte del operador jurídico, sino que, al ser una violencia de género ésta debe darse en un contexto de discriminación, una relación de dominio hacia la mujer, un ejercicio de control por parte del hombre, del mismo modo cuando existe un ejercicio de poder del hombre hacia la mujer, de sometimiento o de subordinación hacia las mujeres, ello debe estar bajo uno de los contextos previstos en el artículo 108-B del Código Penal, respecto al delito de feminicidio.

Espinoza, (2022) con respecto a la violencia a los integrantes del grupo familiar o violencia doméstica refiere que, es la acción u omisión cuando las agresiones físicas o psicológicas se producen dentro de una relación familiar, cercana a ella o se encuentra vinculado a la familia sin algún tipo de contrato.

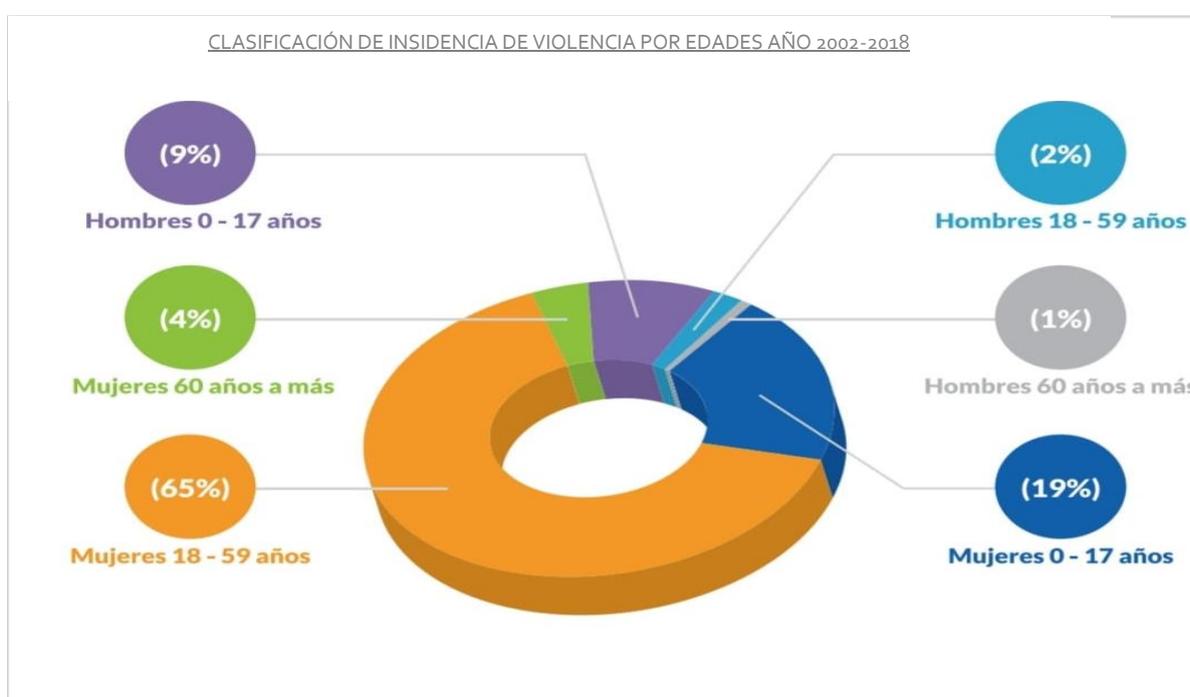
Viviano, (2007) define a la violencia familiar como el abuso físico, psicológico o sexual de un miembro de la familia hacia otro miembro. Se manifiesta por golpes, insultos, amenazas, control de la actividad, abuso sexual, aislamiento de la familia y los amigos, prohibición de trabajar fuera del hogar, abandono y negligencia, entre otros comportamientos.

Respecto a lo antes señalado tenemos tipos de violencia: a) Violencia física: Es la acción o el comportamiento que compromete la integridad física o la salud del cuerpo, b) Violencia psicológica: es una forma grave de agresión que no implica contacto físico, pero que puede tener efectos devastadores en la psique de la víctima porque es un medio muy eficaz para ejercer control, un hecho o una serie de situaciones violentas pueden afectar o alterar las funciones o capacidades mentales de una persona, lo que provoca una pérdida temporal o permanente, reversible o irreversible, en la vida de las agraviadas, c) Violencia sexual: cualquier acto intencionado de naturaleza sexual que se impone a otra persona, independientemente de su relación, mediante fuerza física, coerción, intimidación, humillación, causando o aprovechando la incapacidad de consentimiento de otra persona, d) Violencia Económica o patrimonial: es cualquier conducta u omisión, ya sea directa o indirectamente, que tiene como objetivo influir en la autonomía de un

miembro del grupo familiar, provocando o potencialmente provocando daños económicos o patrimoniales o eludiendo las obligaciones de mantenimiento. Además, el derecho a utilizar estos bienes puede ser restringido o suspendido.

La Sistematización de la Violencia Familiar hace énfasis en cómo se desarrolló el proceso, los resultados obtenidos y las lecciones aprendidas en un caso de denuncia por violencia familiar, se hace referencia que ante un hecho de violencia familiar se mueve todo un sistema, Policía Nacional del Perú, Ministerio Público, Centro de Emergencia Mujer, Juzgados de Familia, etc.

Figura 1



Elaboración: Defensoría del Pueblo
Fuente de información: Página web del MIMP

Gonzales et al. (2017) en su informe denominado “Violencia contra la mujer en el distrito de Santiago de Surco”, indicando que, a lo largo de la historia, las mujeres han sido objeto de una variedad de formas de abuso. Muchas culturas del planeta se guiaron por sus costumbres sexistas, que ven a la mujer como objeto, como un ser inferior, y utilizaban su "debilidad" para desvalorizarla y destinarla únicamente a las tareas domésticas. Esto quedó demostrado en precedentes históricos, cuando el maltrato a la mujer estuvo influido por factores culturales, religiosos, sociales y políticos de la era. Esto tiene un impacto en la percepción de

las mujeres, que ha cambiado con el tiempo, traduciéndose en otro tipo de discriminación para las mujeres.

La violencia familiar se define como una dificultad de salud pública en el Perú omitida durante mucho tiempo. Más del 50% de las mujeres del Perú han sido maltratadas físicamente. La Sociedad, especialmente los hombres, así como los líderes sociales, la justicia y los responsables políticos del Estado, deben ser sensatos en las consecuencias que trae la violencia, así como sus múltiples efectos en la salud de las mujeres, en la salud de los más pequeños y como consecuencia el porvenir de toda la familia.

“La violencia es parte de los aspectos de nuestras vidas”, evidenciándose de diversas maneras tanto a nivel público como el privado, ya sea en la calle, en el trabajo o en la aplicación de las políticas de estado. El % de mujeres que sufrieron de alguna de las formas de violencia a manos de pareja fue del 70,8 %, un 3,4 por ciento menos que en 2011. En 2015, 4 de cada 10 mujeres del país fueron agredidas, lo que indica que nos enfrentamos a una realidad social grave y a la difícil labor de aplicar políticas para reducir y desaparecer estas formas de maltrato.

En la capital del Perú Lima, el distrito que mejor refleja este problema es “San Juan de Lurigancho”, con una incidencia del 8 %, lo que es igual a una elevada tasa, donde se implican cuestiones de reducida información para las damas y las características que contribuyen a la discusión, entre ellas el consumo de drogas, alcoholismo y la delincuencia. Entre ellos, también hay que considerar el Patriarcado, cuya ideología consiste en que el hombre protege a las mujeres y, más concretamente, su hogar a través de gritos, castigos e incluso golpes.

En relación a los Informes Psicológicos: corresponde a una comunicación ordenada, sintética y realizada con el fin de compartir con las personas que consultan, pudiendo ser la responsable padre o madre de una persona menor de 18 años, como representante legal o autoridad más adecuada a quien se le entregaran el resultado de los procesos o intervenciones psicológicas que se realizan a una persona, familia, o comunidad. (Gonzales et al., 2014). Nos referimos a un documento escrito que contiene la información recabada de la evaluación de la víctima, la cual debe ser redactada de forma clara y sucinta, con la finalidad de

brindar los descubrimientos y hechos, así como las conclusiones y recomendaciones correspondientes, según el caso en estudio; en consecuencia, este documento debe centrarse únicamente en el caso. En ese orden de ideas la afectación psicológica, cognitiva o conductual puede determinarse mediante un examen emitido por un profesional psicólogo perteneciente a organismos públicos o privados especializadas en el tema.

La afectación cognitiva implica cambios en una o varias funciones del cerebro, como la percepción, la atención o la memoria, que nos ayudan a entender y recordar las cosas, en relación a las víctimas de agresiones les causa confusión, dificultades para decidir, dificultad para concentrarse, negación de la situación. La Afectación conductual a las agraviadas por agresiones les causa dificultad para retomar su vida cotidiana, evita, escapa de lo sucedido, le causa explosiones emocionales y conductas impulsivas. La afectación psicológica es la acción que causa menoscabo de la psiquis de la agraviada tendiente a aislarla, humillarla y avergonzarla.

Espinoza, (2022), sobre las agresiones en la modalidad de lesión psicológica, cognitiva o conductual indica que “para poder complementar y determinar si se configura o no el ilícito penal, al igual que en las agresiones en la modalidad de lesiones físicas o corporales, necesariamente se tiene que recurrir a otros especialistas. En este caso, como para determinar si hubo algún tipo de afectación psicológica, necesariamente se requerirá de profesionales de la salud mental, en esta situación de los peritos psicológicos, especializados en la materia”. En este sentido, se puede hablar de una lesión psicológica cuando se afecta la salud mental de la víctima, causando afectación Psicológica, cognitiva o conductual a causa de la violencia empleada por el agresor. Al respecto, haciendo referencia a la misma ley 30364 (Artículo 8. Literal b) establece que la violencia psicológica es la acción o conducta de controlar o aislar a otra persona en contra de su voluntad con el fin de humillarla o abusar de ella, y que ello puede resultar en daño psicológico.

Si no se evidencia en los resultados de la evaluación psicológica practicado a la víctima de agresión psicológica que presente algún tipo de afectación psicológica, cognitiva o conductual prescrito por el psicólogo entre sus conclusiones

el delito de agresión en la modalidad de lesiones psicológicas resultaría ser atípica. Toda vez que, el tipo penal exige para la configuración delictiva la existencia de afectación psicológica, cognitiva o conductual, es decir; el delito se configura cuando el agredido presenta cualquiera de los 3 tipos de afectación. No se requiere que concurren de manera conjunta los 3 tipos de afectaciones, sino, simplemente basta que se presente algún tipo de ellas para que se configure el delito de agresión. Espinoza, (2022).

La lesión psíquica, que puede ser tratada con herramientas de evaluación adecuadas, debería sustituir a la integridad moral, que es un concepto más confuso y subjetivo que implica una percepción de daño a bienes intangibles como el honor o la libertad que un malestar emocional. (Echeburua, pág. 44)

Otra definición del informe psicológico se refiere al objetivo de reprochar de una persona una acción establecida como antijurídica, toda vez que ésta debe ser demostrada en un proceso penal, se conceptualiza como el grupo de errores detallados en los informes psicológicos, también un aspecto de la metodología, desde el aspecto del diagnóstico y la interpretación del estudio de casos del CEM ubicada en la provincia de Piura contra las denuncias por VF.

En cuanto a la determinación e identificación en los delitos de VF: Las pericias psicológicas se definen como una guía para el especialista, a este se le llama perito, quien busca a través de la pericia determinar el nivel de lesión mental que una persona puede estar sufriendo violencia alguna. Estas son consideradas pruebas sustanciales de carácter especial, en donde es el fiscal a cargo el que puede demostrar la verdad del posible delito que se ha cometido, aunque estas pruebas no sean suficiente durante la investigación.

Pericia psicológica: Es un conjunto de procedimientos psicológicos realizados a pedido de la autoridad competente, y cuyo objetivo es la evaluación de un individuo con el fin de determinar su estado psíquico y conductual, o responder y otras preguntas planteadas al perito psicólogo, cuyo propósito es cumplir disposiciones de la administración de justicia. (Dirección Ejecutiva de Criminalística, Griley, 2014)

Los siguientes son los objetivos de la pericia psicológica: i) Determinar la ausencia de daño psíquico o cualquier otro cambio actual que pueda tener el sujeto en relación con los hechos investigados a través de un diagnóstico clínico o conclusión; ii) Determinar la naturaleza del acto o evento violento a través del análisis, determinando si se trata de un incidente singular, un conflicto o un ciclo violento; iii) Determinar el tipo de personalidad o rasgos de personalidad en adultos; y, en niños, niñas y adolescentes, identificando sus características conductuales a fin de determinar la forma única en que el evaluado procesa el hecho violento; iv) Identificar cualquier factor de vulnerabilidad o riesgo que haya podido contribuir al impacto del hecho violento en el estado emocional de la víctima ; v) responder a otras solicitudes de los ejecutores del sistema de justicia y determinar si procede valorar el daño psíquico; y vi) sugerir las recomendaciones que el evaluador considere oportunas. (Ministerio Público, Fiscalía de la Nación)

Se establece en el Art. 26° de la Ley N° 30364 que los certificados correspondientes a la valoración del daño físico y psíquico sufrido por la víctima deberán ajustarse a las normas médico legales establecidas por el Instituto de Derecho Médico y Ciencias Forenses del Sector Público. (Congreso de la Republica del Perú, 2015)

Otro avance alentador en este campo es el otorgamiento de valor forense a los informes psicológicos sobre el estado de salud mental de las víctimas que realizan los CEM y otros servicios estatales especializados. Cabe señalar que estas certificaciones deben incluir evaluaciones psicológicas de las víctimas; esto es bueno porque siempre ha habido una mayor relevancia en la agresión física, invisibilizando la violencia psicológica. Además, es fundamental que la norma no requiera una audiencia preliminar por salud física o evaluaciones psicológicas durante el proceso. (Valega)

Así también consideramos importante hablar de los Centros de Emergencia Mujer: Viviano,(2007) señala que los CEM son servicios públicos gratuitos y especializados para el cuidado y la prevención de la violencia doméstica y sexual. Para evitar que la violencia se propague y afecte a más personas, se proporciona a la población información legal, orientación social, defensa legal y apoyo psicológico a través de estos programas. Los CEM se crearon con la ayuda de una

institución de terceros, que proporciona una ubicación y pago de servicios básicos, que a veces se amplía para incluir un pago parcial para el individuo.

Los CEM son los órganos operativos del Programa Nacional de Familia y Violencia Sexual; llevan a cabo los tres pilares de la estrategia de intervención: la atención, la prevención y la producción de información. Prestación de servicios de: a) admisión, se encarga de acoger a los visitantes que acuden al CEM y organizar la derivación conforme al problema presentado; b) psicológicos: Se busca la recuperación psicológica del afectado, implica recuperar la capacidad perdida para defenderse de la violencia, valorarse como persona, tener fe en uno mismo y disfrutar de la vida, c) jurídicos, es la asesoría u orientación legal que se les dan a las víctimas, d) Sociales, tiene como objetivo generar apoyo social para la víctima. Realiza diagnósticos sociales, gestión social, derivados de los servicios complementarios e integración de la víctima dentro de una red de apoyo y protección; e) Se desarrolla la prevención y la promoción social para reducir los factores de riesgo y fortalecer estilos de vida no violentos. Viviano, (2007).

Luego de haber realizado una descripción de la investigación de acuerdo a casos por VF, es necesario hacer mención del marco legal de nuestra legislación Nacional, así como lo prescrito por nuestra carta magna CPPe, las cuales hacen referencia la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad, si bien es cierto el derecho de acceder a una vida libre de violencia está reconocido por CPPe del año 1993, este ha tomado un carácter primordial en nuestro ordenamiento jurídico, este carácter primordial surge del hecho de haber sido considerado en diversos documentos internacionales de protección de los derechos humanos reafirmados por el Perú. Asimismo, a nivel legal los derechos primordiales tales como la integridad, la vida y la libertad también han sido reconocidos por el CC, en sus artículos 5 y 6, en relación a lo antes descrito tenemos que:

Fernandez, (2005) señala con respecto a "Derecho a la vida, a la identidad, a la libertad y al bienestar" que se protege a la persona de toda amenaza, agresión o ataque dirigido a cualquier componente de su unidad psicosocial, según el orden positivo jurídico. La primera prioridad de la persona es mantener su integridad psíquica ya que es una herramienta especial para llevar a cabo su "proyecto de vida", ya sea en el ámbito personal y social. En consecuencia, es responsabilidad

tanto de los miembros de la comunidad como de las instituciones estatales proteger su integridad, absteniéndose de cualquier daño que pueda comprometerla.

El 23 de diciembre de 1993 se presentó la Ley N° 26260, Ley de Protección frente a la Violencia Familiar cabe precisar que, a través de la Ley 27982 se eliminó la conciliación ante la (DEMUNA) y las fiscalías de familia en materia de violencia familiar. Asimismo, se creó la comisión especial encargada de la evaluación del TUO de la ley de protección de cara a la violencia familiar, cuya comisión presentó una nueva propuesta normativa familiar de este modo se presentó el proyecto “Ley integral contra la violencia hacia la mujer y la familia”.

Posteriormente, se promulgo la ley N° 30364, (2015), Ley para prevenir, sancionar y erradicar violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar, esta norma no solo reconoce las distintas formas de violencia sino también comprende la violencia económica, asimismo establece un orden de plazos cortos y específicos para que las víctima cuando realicen su denuncia obtengan medidas de protección y/o cautelares en un tiempo no mayor de setenta y dos horas desde la realización de su denuncia; además, establece una política de prevención de la violencia familiar, así como un programa de rehabilitación de los agresores.

En los casos de violencia familiar, los informes psicológicos, muchas veces presentan fallas o errores que provocan dilaciones en los procesos, o hay una sensación de impunidad o la percepción de que la sanción se impuso sin ninguna gradualidad. Matei citado por Edquen, (2020)

Cantera citado por Edquen, (2020) estos errores se clasifican en tres categorías, “errores metodológicos, errores de interpretación y por último errores de diagnóstico”. En cuanto a los metodológicos pueden provenir del incumplimiento de los protocolos establecidos, o del uso de pruebas psicológicas inapropiadas o irrelevantes para evaluar el maltrato. A esto Cast, (2018) indica que incluye el uso de preguntas sugestivas o capciosas durante el interrogatorio, lo que repercute en la información a recabar; la misma que puede resultar en insignificante que causa aburrimiento y perjuicio a la persona evaluada, resultando en la revictimización de la violencia. Cantera citado por Edquen, (2020) en cuanto a los errores de interpretación, asociados al evaluador que

pueden influir en sus prejuicios sociales, culturales o sociológicos; otros de atribución, como cuando se asigna a un maltratador una conducta patológica tomando como referencia únicamente la gravedad de la violencia; y sesgos basados en el género. En relación a los errores de aplicación, consiste en la errónea valoración de los informes psicológicos por los operadores de justicia al momento de resolver los casos de Violencia familiar.

Finalmente, en el año 2021, el MP – Piura registró 13.588 casos de violencia contra la mujer y sus familiares de esos casos, 8.258 correspondieron a agresiones múltiples, 37 a lesiones graves, 20 a chantajes sexuales y el resto a lesiones leves, tocamientos indebidos, actos contra el pudor y agresión sexual. (Bautista 2021). El coordinador regional de los CEM de Piura, informó que en los 18 centros que tienen a nivel regional, registraron hasta octubre del mismo año, la cifra de 6,153 casos de violencia, de los cuales predomina la psicológica, física, sexual y patrimonial, por lo que se llegó a la conclusión que esto se incrementó debido al estrés, confinamiento y permanencia de las parejas durante la pandemia por el COVID-19 provocó un incremento de violencia contra la mujer. (Ministerio de la Mujer, 2022)

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

Según Vara Horma (2015) comprende una investigación de tipo aplicada, pues se propone investigar sobre la gestión administrativa para mejorarla. De enfoque cualitativo el mismo que utiliza la recolección de datos sin utilizar una medición de tipo numérico, sirve para descubrir interrogantes de investigación, que pueden o no demostrar hipótesis en el desarrollo de su interpretación. (Sampieri et al., 2017).

El diseño es exploratorio, se investigó un problema muy poco investigado, del cual se tiene dudas o ha sido poco abordado. (Vara Horma, 2015) Y como diseño específico la fenomenología el que tiene como principio el análisis de las experiencias experimentadas por un conglomerado de personas en relación a una determinada acción o suceso. (Martínez, 2014).

3.2 Categoría, subcategorías y matriz de categorización

Como bien señala Torres, citado por Romero (2005), la categorización radica en un método principal que conlleva a identificar temas importantes, frecuentes y patrones notorios derivados del objeto de estudio, acarreado a la reducción de los datos obtenidos. Por lo tanto, la categoría es la manera de atribuir un valor o codificar un término para el objetivo de una investigación, que coincidirá con las unidades de análisis. Mientras que, la subcategoría son conceptos que perfilan a la categoría. (Romero, 2005)

En el presente trabajo de investigación se tiene como categorías y subcategorías las siguientes: Categoría 01: Informe Psicológico; Subcategorías: a) Aspectos metodológicos, b) Errores de interpretación; Categoría 02: Denuncias de violencia familiar; Subcategorías, a) Procedimiento, b) Sistematización

Según nuestra legislación en la norma legal Ley N° 30364; se detallan en el artículo 8° las diversas clases de violencia regulada y existente, para lo cual se detalla en la siguiente figura:

Figura 2

Tipos de violencia según legislación nacional

Tipos de violencia	Definición
Física	Es aquella acción o conducta que genera menoscabo a la integridad corporal o a la salud, a esto se hace referencia a los golpes, jalones, empujones, bofetadas, entre otros. Además, también incluye al maltrato por negligencia, descuido o por privación de las necesidades básicas, que ocasionen un daño físico.
Psicológica	Esta consiste en influenciar, controlar o aislar a la persona. Se generan humillaciones, insultos, desprecios, entre otros; esto origina que la autoestima de la persona se vea dañada.
Sexual	En este tipo de violencia existe la falta de consentimiento de la persona a tener relaciones sexuales; pero también esto se produce cuando existe coacción. En este tipo de violencia predomina los delitos de violación sexual, tocamientos indebidos, y actos contra el pudor, y también abarca la exposición de material pornográfico.
Económica	Aquí existe un menoscabo económico o patrimonial mediante la pérdida, retención, sustracción de bienes, que hacen posibles la satisfacción de las necesidades básicas

Fuente: Elaboración a partir de la ley N° 30364

3.3 Escenario de estudio

Veliz(2009, como se cito en Zurita & Gonzalez, 2011), señala que cuando se trata de identificar el entorno en el que se llevara a cabo el estudio, el investigador debe saber qué ubicación es la más adecuada para su trabajo (pág. 194)

En el presente trabajo se tuvo como escenario la oficina de los CEM ubicados en el distrito de Piura, en los que se tiene como variable de estudio las denuncias interpuestas en las comisarías y luego de ello las víctimas son derivadas para su evaluación psicológica ante el CEM, se entrevistará a profesionales psicólogos y abogados de los CEM quienes nos ayudaran con sus posiciones a fin de determinar la influencia de los informes psicológicos en las denuncias por violencia familiar en el año 2021.

3.4 Participantes

Según Ulloa (2016) en una investigación de tipo aplicada corresponden a todos los participantes y personas de una investigación que logran participar con opiniones sobre lo debatido en un estudio de índole científico, aquí los participantes que conforman la investigación son los profesionales del derecho y psicología del CEM de Piura, 2 profesionales psicólogos, 2 jueces, 2 fiscales y 6 abogados en condición de litigantes cuya participación se haya dado en casos de violencia familiar.

Tabla 1. Participantes de la Investigación

Tipo de Participantes	Cantidad
Profesionales del CEM – Piura	2
Jueces	2
Fiscales	2
Abogados litigantes	6
Total	12

Fuente: Elaboración propia

3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Las técnicas utilizadas fueron el análisis documental y la entrevista, siendo la primera conceptualizada como un proceso intelectual cuyo objetivo es describir y sistematizar los documentos después de haber sido tratados. (Dulzaides y Molina, 2004). Además, el objetivo de la entrevista es obtener información valiosa sobre el tema que se investiga. (Baena, 2017)

Según Rojas, (2011), indica que la técnica de investigación científica es un procedimiento típico y práctico encaminado a recabar y transformar información útil para la resolución de problemas de conocimiento en las disciplinas científicas (p.278). La técnica se define como el proceso mediante el cual podemos obtener información y utilizarla para resolver problemas descubiertos durante la investigación científica. También es una herramienta útil para transformar la información obtenida.

3.6 Procedimientos

Melinkoff, R (1990, como se citó en Romero & Rodriguez, 2013), señala que los procedimientos consisten en detallar cada una de las actividades a realizar en un proceso, lo que asegura la reducción de errores. La presente investigación empezó con la estructura de elementos y/o instrumentos de investigación, se verificó la severidad científica, posterior a ello se procedió a redactar el documento con la finalidad de solicitar las autorizaciones institucionales, así como hablar y coordinar con los participantes para el procedimiento a realizar para la preparación de la entrevista. El mencionado instrumento de la investigación se realizó de manera física.

3.7 Rigor Científico

Según lo manifestado por Arias (2014) implica verificar sus dependencias lógicas de sustentabilidad, confiabilidad y factibilidad para validar no solo el proceso sino también los resultados alcanzados.

Se explica respecto a la fiabilidad de los procedimientos del método científico en la investigación, los datos cualitativos comprenden la credibilidad de la información y/o datos recopilados utilizados en la presente investigación cuya finalidad fue ampliar el conocimiento existente y así poder alcanzar el objeto de estudio trazado.

3.8 Método de Análisis de Datos

Peña (2017), denota que el análisis de datos es parte de una serie de operaciones en las que el investigador examina información específica, ya sea cuantitativa o cualitativa, a través de una serie de análisis e interpretaciones, según el enfoque de su investigación. Las investigadoras utilizaron el método explicativo, toda vez que fue usado a fin de deducir la información adquirida respecto a las conexiones prevalecientes en los informes Psicológicos y lo señalado por los entrevistados y usando como complemento el método inductivo, efectuando ilaciones de cada caso en particular analizado en la presente investigación.

3.9 Aspectos éticos

Barroso (2020) sobre la ética señala que es una ciencia filosóficamente normativa y teóricamente práctica que estudia los aspectos personales y sociales que se derivan del comportamiento moral humano para el conocimiento humano y la justa intervención de cada individuo para el bienestar común.

El presente trabajo de investigación ha considerado el uso de las normas APA 7ma edición y la normativa de la Institución, considerando además el código de ética de la Universidad Cesar Vallejo. Se ha pedido autorización al área administrativa de los CEM de Piura, para garantizar la veracidad del estudio y se le explicará a cada institución encuestada sobre el objetivo de la aplicación de la entrevista, se validó el instrumento por expertos para darle validez.

V. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Después de aplicar las entrevistas a los Fiscales, Jueces, abogados litigantes y Psicólogos del CEM de la Comisaria de Piura y de la Comisaria de la Familia de Piura, de acuerdo al cuestionario de diez interrogantes elaboradas conforme a los objetivos trazados en la presente investigación, se obtuvo los siguientes resultados, los cuales serán desarrollados partiendo de las respuestas al problema general y luego se analizarán las respuestas a los problemas específicos. OG: Determinar de qué manera los informes psicológicos emitidos por el CEM influyen en las denuncias por violencia contra la Mujer y los integrantes del grupo familiar.

Tabla 2

Como pregunta 1 tenemos ¿De qué manera cree usted que los informes Psicológicos emitidos por los CEM influyen en la investigación de casos de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar? Explique

Entrevistado	Respuesta
Juez 1	Son necesarios e importantes porque a través de la experticia de los peritos psicólogos nos determinan la afectación psicológica en las víctimas de este tipo de delitos.
Juez 2	No de manera determinante como las pericias evaluadas por el instituto de medicina legal del Ministerio Público a veces son inespecíficos y no concluyen de manera adecuada en la determinación de afectación psicológica.
Fiscal 1	Influyen para resolver y determinar la responsabilidad del investigado ya sea para acusar o archivar la investigación.
Fiscal 2	Al existir una pericia psicológica médico-legal la prevalencia de la pericia del CEM queda subrogada.
Abogado 1	Considero que constituye un elemento de convicción importante en la investigación del delito, no obstante, por sí solo no puede ser determinante para su acreditación.

Entrevistado	Respuesta
Abogado 2	Influyen de forma piramidal en la investigación de los delitos de violencia familiar toda vez que sus conclusiones determinan la continuación o no a otra etapa del proceso penal.
Abogado 3	Determinan la existencia de violencia psicológica.
Abogado 4	Los informes psicológicos emitidos por los entes competentes, son básicos para poder determinar y corroborar, de ser el caso la violencia psicológica que denuncia la víctima, en el caso particular de los emitidos por el CEM, en algunos casos resultan insuficientes en su evaluación y conclusiones, debido a que no concretan y/o se consignan en forma clara y concreta las conclusiones acertadas a fin de contribuir a las decisiones que adopte el Ministerio Público.
Abogado 5	Todo Informe Psicológico emitido por Institución del Estado goza de objetividad y el caso de los Informes del CEM no son la excepción, por ende, gozan de la misma validez probatoria que un Informe Psicológico emitido por el Instituto de Medicina Legal del Ministerio Público o del Equipo Multidisciplinario del Poder Judicial, siempre y cuando claro ésta, cumpla con los lineamientos establecidos en la Guía de Evaluación Psicológica Forense en casos de violencia familiar. En línea con lo expuesto, dichos Informes Psicológicos del CEM influyen de gran manera en las investigaciones fiscales y en los procesos penales pues sirven como prueba pericial que corrobora la declaración de la parte agraviada, dotándola de verosimilitud; asimismo acreditan la existencia de una afectación psíquica en perjuicio de la parte agraviada, dando pie a exigir el pago de una justa reparación civil por el daño causado.
Abogado 6	Desde mi experiencia creo que los informes psicológicos influyen en la investigación en los casos de violencia en el sentido que son el primer contacto profesional de la víctima después del hecho de violencia ejercida en su agravio. Siendo los psicólogos los

profesionales idóneos para poder evaluar a la víctima y contando con la información de primera mano y en un momento crucial.

Psicóloga 1 Influyen como un medio de prueba frente a un hecho de violencia que se da, ya que debemos recoger información más importante, toda vez que trabajamos veinticuatro horas y siempre prestamos una atención rápida y emitimos nuestros informes los que van a contribuir como una prueba, asimismo que los hechos queden registrados y se corrobore la afectación o tipo de daño que se ha causado a nuestra usuaria y esto vaya junto con su expediente legal.

Psicóloga 2 Los informes psicológicos son determinantes porque permiten identificar el nivel de afectación entonces con ello obviamente nosotros podemos iniciar todo el proceso legal, con ello le damos posibilidad a los abogados para que ellos puedan proceder de manera legal de acuerdo al nivel de afectación, también la determinación del riesgo y con ello pues obviamente contribuimos con una mujer víctima de violencia sea ayudada.

Nota. CEM: Centro de Emergencia Mujer

Tabla 3

Como pregunta 2 tenemos ¿Considera usted que los profesionales en psicología de los Centros de Emergencia Mujer están capacitados para ejercer óptimamente su función y determinar el grado de afectación psicológica de la víctima en casos de violencia familiar?

Entrevistado	Respuestas
Juez 1	Se ha presentado casos en los que se advierte falta de afectación, esencialmente hay casos en los que concluyen afectación psicológica cognitiva y conductual y otros concluyen afectación emocional, ello se debe a la falta de capacitación.
Juez 2	No, existe un desconocimiento en pocas veces respecto a los métodos de evaluación de un caso de violencia de género o violencia familiar, el problema pasa por selección y capacitación
Fiscal 1	Si están capacitados toda vez que es un profesional de psicología por la experiencia que se tiene en las audiencias los profesionales indican que si se capacitan en el área.
Fiscal 2	Recomendaría la existencia de un protocolo universal para que su validez no sea cuestionada.
Abogado 1	Es posible que, si están capacitados, pero sus informes no reflejan verdaderamente el grado de afectación de la víctima casi todos sus informes dicen lo mismo y al resultado de cualquier evaluados siempre es que tienen afectación emocional.
Abogado 2	El punto de vista particular considero que muchos profesionales en psicología no están capacitados debidamente ya que, por la experiencia en la práctica forense, he notado ciertas falencias en sus informes psicológicos.
Abogado 3	No siempre, porque en muchos casos emiten sus informes psicológicos sin cumplir con lo establecido en la guía de evaluación psicológica forense en casos de violencia familiar.
Abogado 4	Considero que son profesionales capacitados para poder emitir opiniones, sin embargo, en muchos casos no realizan una función apropiada, probablemente a la carga que tienen, debido a que normalmente programan las citas a los usuarios en tiempos muy

lejanos, sin embargo, las capacitaciones deben ser constantes a dichos profesionales, a fin de que contribuyan a una real evaluación de la víctima.

Abogado 5 Sí, pese a ser los Centros de Emergencia Mujer relativamente nuevos, los profesionales en psicología que en ellos trabajan asumen el cargo por concurso público, debiendo para ello cumplir los requisitos curriculares que el cargo amerita, pudiendo un psicólogo del Instituto de Medicina Legal postular a un cargo de Psicólogo en el Centro de emergencia Mujer y viceversa.

Abogado 6 Es necesario indicar primero que la evaluación del psicólogo comprende a los hechos denunciados por las víctimas, y la determinación de su afectación correspondiente a ese hecho en concreto. En ese sentido siendo profesionales de la salud opino que, si se encuentran en capacidad de ejercer óptimamente su función y determinar el grado de afectación de la víctima, máxime si son quienes, por lo general tienen el primer contacto con la víctima para su contención emocional.

Psicóloga 1 Claro, los profesionales de psicología están capacitados ya que antes de ser contratados a nosotros se nos solicita tener una cantidad de horas de capacitación en temas de violencia familiar de la Ley 30364 y también se nos solicita tener algunos estudios sobre lo que es la afectación psicológica, entonces yo considero que los profesionales del Centro de Emergencia Mujer debemos estar capacitados.

Psicóloga 2 Bueno siendo sinceros hay colegas que están preparados, que cuentan con un perfil profesional para poder emitir un informe bien redactado con una buena estructura con un buen análisis, sin embargo, también soy bastante honesta al decir que hay colegas que les falta mucho en su preparación hay colegas que de pronto no cuentan con la experiencia, con el aprendizaje correcto, por ello es que hay mucha deficiencia en la elaboración de informes psicológicos y eso tiene que ver con la preparación con la capacidad con la experiencia del profesional, yo he escuchado la

verdad varios casos en los que se nos cuestiona no, a los psicólogos por la calidad de sus informes, pero pues todos estamos involucrados en eso, ya que desgraciadamente por uno por dos que no están bien capacitados pues se nos cuestiona nuestros informes psicológicos, pues yo creo que se tiene que hacer una buena selección de los profesionales que van hacer parte de su trabajo.

En cuanto a la discusión de resultados de las preguntas 1 y 2 del objetivo general guardan relación entre ellas toda vez que partiendo de la opinión de los jueces entrevistados quienes señalan que los informes psicológicos emitidos por el CEM son importantes porque determinan el grado de afectación Psicológicas en las víctimas del delito de violencia familiar, sin embargo, respecto a los aspectos metodológicos coinciden en que los profesionales psicólogos la mayoría no están bien capacitados y no aplican lo estipulado en la Guía de Evaluación psicológica del Ministerio Público, toda vez que los informes psicológicos son inespecíficos y no concluyen de manera adecuada en la determinación de la afectación psicológica, en algunos casos solo concluyen en afectación emocional. Los Fiscales entrevistados discrepan sobre la influencia de los Informes psicológicos de los CEM uno indica que influyen para determinar la responsabilidad de un investigado en una denuncia de violencia familiar, el otro indica que ante la existencia de un informe psicológico del CEM y una Pericia Psicológica de Medicina legal prevalece la de Medicina Legal, en cuanto a la capacitación de los profesionales psicólogos indican que están capacitados pero que recomendarían la existencia de un Protocolo Universal a fin de evitar que su validez sea cuestionada.

Asimismo, los abogados entrevistados indican que los informes psicológicos emitidos por el CEM son elementos de convicción importantes que ayudaran con el progreso de una investigación en delito de violencia familiar, siempre y cuando los mismos concluyan que la víctima presenta afectación psicológica, cognitiva y conductual y que dichos informes deben ir de la mano con otros elementos de convicción como lo es la declaración de la víctima, declaraciones testimoniales, ficha de valoración de riesgo, etc. En cuanto a si los profesionales psicólogos del

Centro de Emergencia Mujer están capacitados los abogados entrevistados algunos indican que los psicólogos no se encuentran debidamente capacitados, otros indican que si se encuentran capacitados pero que en la mayoría de sus informes no determinan con claridad la afectación psicológica que ello posiblemente sea por la carga que tienen, en relación a los aspectos metodológicos refieren que los informes Psicológicos del CEM presentan muchas falencias ya que muchos son elaborados sin tener en cuenta lo establecido en la Guía de Medicina Legal del Ministerio Público en casos de Violencia Familiar.

Por otro lado, los profesionales psicólogos entrevistados indican que ellos como profesionales de la psicología recogen información importante de un caso de violencia y emiten sus informes Psicológicos los que corroboran la afectación o tipo de daño que se ha causado a la víctima, refieren también que antes de ser contratados en el Centro de Emergencia Mujer les exigen cierta cantidad de horas de capacitación en temas de violencia Familiar.

Desde nuestra perspectiva, las investigadoras consideramos que los Informes Psicológicos emitidos por los CEM si influyen de gran manera en las denuncias por violencia familiar en el distrito de Piura, toda vez que los profesionales que determinan el nivel de afectación psicológica de las víctimas de este tipo de delitos, son profesionales de la salud mental, lo que se complementa con lo señalado por Espinoza (2022), quien indica que para determinar si hubo algún tipo de afectación psicológica, cognitiva y conductual necesariamente se requerirá de profesionales de la salud mental, en esta situación de los peritos psicológicos, especializados en la materia, si bien es cierto los resultados de los informes psicológicos emitidos por el CEM influyen como elemento de convicción frente a un hecho de violencia psicológica, sin embargo, el 90 % de los profesionales entrevistados, manifestaron que éstos no son elaborados correctamente, debido a la falta de capacitación de los profesionales psicólogos quienes muestran falencias en su estructura ya que no realizan un buen análisis metodológico y de interpretación de lo narrado por la víctima, lo que coincide con una de las conclusiones de la investigación de Edquen (2020) que indica que la prevalencia de informes psicológicos en la determinación de culpabilidad en hechos

de FV es alta en el CEM, Moyobamba 2019, donde el dictamen judicial tiene un alto nivel de correspondencia. Lo más común encontrado en las pericias psicológicas es determinar la culpabilidad en casos de FV en el CEM, en la ciudad de Moyobamba en el año 2019, la metodología con errores interpretativos y diagnósticos que representan una proporción menor del total.

Tabla 4

OE1: Analizar el procedimiento para la realización de las pericias psicológicas y su influencia en las denuncias por violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar.

Como pregunta 3 tenemos ¿Cree usted que los Informes Psicológicos emitidos por los CEM son elaborados conforme a lo establecido en la Guía de evaluación psicológica del Ministerio Público en casos de violencia contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar?

Entrevistado	Respuestas
Juez 1	Sí son elaborados por que reciben directiva del Ministerio Público, si hay casos que por la falta de capacitación se advierte lo contrario.
Juez 2	Es lo que se cuestiona con frecuencia que no se respeta la guía del Ministerio Público, debería existir una guía también de dicha institución siguiendo parámetros estandarizados que uniformicen criterios.
Fiscal 1	Sí se basan en la guía de los protocolos de pericias psicológicas elaboradas para la evaluación psicológica por el ministerio público
Fiscal 2	Al no existir norma médico legal que los vincule es poco probable su validez formal
Abogado 1	De ninguna manera, no se da cumplimiento a la guía, por ejemplo, en la guía se establece que la entrevista al evaluado debe realizarse en varias sesiones y todas ellas deben durar al menos 4 horas, sin embargo, solo aplican una sesión de 30 minutos de duración tiempo insuficiente para aplicar los test que dicen haber aplicado: test del árbol, de la figura humana, de la persona bajo la lluvia, etc.
Abogado 2	De acuerdo a la ley 30364 en su artículo 26 prescribe que le dan valor probatorio a los certificados emitidos por cualquier establecimiento público de salud sin embargo, los informes psicológicos emitidos por el CEM no reúnen en su mayoría los estándares que se debe de cumplir de acuerdo a la guía de

evaluación psíquica forense emitido por el Ministerio Público, es por este motivo que se actualizó una nueva guía en donde cada protocolo debe contener objetivos e hipótesis ello con la finalidad de diferenciar esa pequeña línea entre violencia familiar y conflicto familiar.

- Abogado 3 No, porque en muchos casos no se precisan en las conclusiones del informe psicológico la existencia de afectación psicológica.
- Abogado 4 Los informes psicológicos emitidos por el CEM, en su gran mayoría no son elaborados conforme a lo establecido en la guía de evaluación psicológica del Ministerio Público.
- Abogado 5 Actualmente sí, siguen la Guía por ser el único protocolo existente en el país que regula la elaboración de informes psicológicos en materia de Violencia Familiar; no obstante, en el pasado no era así, propio de la inexperiencia de los profesionales, que, pese a estar calificados como psicólogos forenses no solían regir sus pericias en dicha guía, generando que los operadores de justicia los desestimen; error que felizmente en la actualidad se ha logrado superar.
- Abogado 6 Si bien es cierto que tanto el Ministerio Público como el CEM son Instituciones que de una u otra forma atienden a la víctima de violencia, ambas instituciones actúan con un protocolo de atención diferente; y los informes psicológicos emitidos por los profesionales de la salud del CEM atienden los requerimientos establecidos en su protocolo de actuación.
- Psicóloga 1 Bueno, yo considero que tomamos a la Guía de Medicina Legal como una referencia, porque en si no es que se hará al cien por ciento lo que la guía nos dice, nosotros lo tomamos como una referencia por ejemplo, la estructura del Informe teniendo en cuenta los indicadores del violencia y los indicadores que demuestran que hay afectación psicológica eso lo tomamos en cuenta de la guía de Medicina Legal porque ahí se establece, ya que la afectación psicológica más que todo es termino que se ha creado por el área de legal por eso es que también lo tomamos de

referencia, con respecto a los tiempos de la evaluación también, sin embargo, sabemos que son a veces se toma más tiempo a veces menos tiempo, también nos guiamos de esta guía a la hora de hacer las declaraciones en los juicios orales ahí nos hacen muchas preguntas sobre el procedimiento que pide la guía y sí lo realizamos, pero también del protocolo que nosotros tenemos como Ministerio de la Mujer nos dan para poder guiarnos de ahí, en ese sentido compartimos ideas de ambas guías.

Psicóloga 2 Si nosotros contamos con un protocolo de actuación, en este protocolo se detalla también pues el trabajo de los psicólogos y también hay una estructura ya establecida ya dada por el programa y bueno todos los psicólogos estamos encaminados a cumplir ello, se nos orienta, se nos capacita para que cumplamos con este esquema el cual es una adaptación que permite pues incluir información necesaria para el diagnóstico en esta situación que es el tema de violencia familiar no, los informes psicológicos hay muchos esquemas muchas estructuras pero cumplimos con la estructura dada por el programa, bueno nosotros trabajamos con la guía del programa y del Ministerio Público la verdad desconozco.

Tabla 5

Como pregunta 4 tenemos ¿Considera usted importante que las víctimas de violencia contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar, sean evaluadas psicológicamente inmediatamente después de haber interpuesto la denuncia a fin de determinar el grado de afectación psicológica?

Entrevistado	Respuestas
Juez 1	Es imprescindible porque a medida que pasa el tiempo son afectadas nuevamente por el agresor es necesario que sea inmediatamente su evaluación toda vez que estás muchas veces son conquistadas nuevamente por los agresores y ya no concurren a sus Evaluaciones Psicológicas.
Juez 2	Claro que sí el aspecto temporal es crucial, no solo porque la afectación puede disiparse o contaminarse por influencia inclusive del propio imputado.
Fiscal 1	Considero que no debe ser evaluada inmediatamente toda vez que la persona que denuncia en ese momento va a entrar en una crisis emocional, considero que esta persona debe estar tranquila para que pueda narrar los hechos y de esa manera el profesional psicólogo puede emitir una conclusión adecuada en el informe psicológico.
Fiscal 2	Uno de los pilares de la investigación es la inmediatez a fin de lograr una evaluación confiable.
Abogado 1	Las denuncias en muchos casos se interponen tiempo después de las agresiones psicológicas acaecidas, considero que la evaluación psicológica debe realizarse tiempo prudencial posterior a los hechos para determinar si la víctima tiene afectación pues si se realiza inmediatamente después de los hechos su resultado podría ser engañoso dado al estado emocional del evaluado.
Abogado 2	Si, por tema de inmediatez la víctima debe ser evaluada en dos momentos de acuerdo a la guía, sin embargo, estos intervalos deben de ser muy reducidos, en la práctica procesal pasa todo lo contrario, ya que, una vez producido el hecho, citan a la agraviada

después de muchos meses, lo que conlleva a no ser objetiva la pericia practicada.

Abogado 3 Sí, es importante porque en la práctica las evaluaciones psicológicas se programan varios meses después de haberse interpuesto la denuncia, eso implica que las víctimas de violencia no vayan a dichas evaluaciones, generándose impunidad en los hechos denunciados.

Abogado 4 Respecto a esta pregunta, existen dos puntos a considerar, debido a que el grado de afectación no sólo se puede medir por la inmediatez, ya que el transcurso del tiempo también influye en determinar el grado de afectación, sin embargo, resultaría importante que la evaluación inicie a la brevedad posible, ya que así se podrá obtener un mejor resultado, en forma integral, desde el inicio de la afectación, a fin de mejorar las condiciones de la víctima.

Abogado 5 Sí, teniendo en cuenta que con el transcurrir del tiempo la afectación psíquica, emocional o conductual puede ser superada por diversos factores, tanto internos de la víctima (resiliencia) como externos (el apoyo de su entorno familiar), razón por la cual, tras la denuncia, que suele ser inmediata al suceso perjudicial en su agravio, la afectación es más manifiesta y por ende más precisa.

Abogado 6 Si, desde mi opinión y experiencia, la evaluación psicológica de la víctima inmediatamente después del hecho de violencia puede determinar con mayor certeza su nivel de afectación. Debido a la carga el Ministerio Público tarda en la apertura de investigaciones, lo que puede traer como consecuencia que la víctima haya superado los hechos de violencia (dependiendo de la afectación, el nivel de impacto y el tiempo de ocurrencia con el que se vienen sucediendo los hechos), además del riesgo del desistimiento del proceso por parte de las víctimas, lo que suele suceder a causa del círculo de violencia.

Entrevistado	Respuestas
Psicóloga 1	Bueno generalmente llegan inmediatamente porque somos un CEM comisaria, entonces a nosotros las víctimas usuarias nos llegan inmediatamente y tenemos que hacerles un primer abordaje, sin embargo, bueno eso va a depender de psicólogo de los CEM porque a veces no es que el mismo día se termina de evaluar a la usuaria, podemos tomar dos tres citas y de ahí se van viendo también los cambios psicológicos que se pueden dar no, porque a veces pueden ser solamente pueden ser reacciones ansiosas o psicológicas del momento, entonces eso va a depender de cada criterio de cada psicólogo.
Psicóloga 2	Sí eso es fundamental porque el nivel de afectación se mide con mucha más precisión cuando el hecho esta reciente para saber que tanto obviamente influye esa situación estresante esa situación de ansiedad que vive la persona víctima de violencia, pasando ya unas semanas pues no dos semanas se pretende evaluar este hecho ya hay muchos factores que influyen entre ellos pues está el acercamiento nuevamente con el agresor, la influencia de la familia, de los hijos, el hecho de que ya no denuncie de que ya no continúe, todos esos factores influyen en tal grado que de pronto la víctima ya no se siente muy vulnerable por el contrario puede sentirse de pronto un poco más reconfortada por estas situaciones e influyen, entonces para mí la evaluación de la afectación tiene que ser inmediata una vez que se colocó la denuncia los efectivos policiales pues tienen que inmediatamente trasladar a la usuaria como lo señala el protocolo a los centros de emergencia Mujer y ser evaluadas prontamente para poder determinar con mayor precisión el grado de afectación sobre ese hecho.

Nota. CEM: Centro de Emergencia Mujer

Tabla 6

Se planteo como pregunta 5: Según su experiencia, comente ¿Los informes psicológicos elaborados por los CEM del Distrito de Piura en casos de violencia familiar, presentan algún cuestionamiento con respecto a su estructura o elaboración?

Entrevistado	Respuestas
Juez 1	Las conclusiones fundamentalmente estas muchas veces no se condicen con el presupuesto objetivo del delito penal sobre todo en lo que concierne a la afectación psicológica porque los jueces no sabemos si estamos ante una afectación psicólogo cognitivo conductual.
Juez 2	Básicamente respecto a las conclusiones no pudiendo advertirse con claridad la afectación.
Fiscal 1	Sí son cuestionados por parte de los abogados de la parte investigada quiénes indican que no son emitidos por un profesional psicólogo forense, pero considero que eso no es cierto toda vez que el artículo 124 B último párrafo del código penal establece que debe ser cualquier profesional de la especialidad en psicología.
Fiscal 2	Sí al no tener metodología universal sobre el cual permita determinar una adecuada valoración probatoria.
Abogado 1	Si, los test que en el informe se dice que se han aplicado generalmente no los aplican y no siguen las pautas que la guía del Ministerio Público establece.
Abogado 2	Sí, en mi experiencia he remarcado mayormente cual ha sido el método aplicado sin embargo yendo a técnicas de psicología forense, no son las adecuadas para delimitar si una persona cuenta o no con afectación psicológica, entre otras precisiones.
Abogado 3	Si, se cuestiona su estructura porque en muchos casos se omite el motivo de la evaluación, instrumentos de evaluación, el análisis e interpretación de los resultados, pero sobre todo no se precisan

en las conclusiones, la existencia de afectación emocional, o la existencia de indicadores de afectación psicológica.

- Abogado 4 En efecto, de los informes que he podido advertir, en algunas oportunidades no contribuyen a la investigación, debido a que la estructura, en el desarrollo del mismo y en la conclusión, no es la óptima, pues en concreto no indican de forma clara y precisa cuales son las afectaciones y/o consecuencias que originan, sino se limitan a escribir algunas ideas o conceptos que refiere la persona evaluada
- Abogado 5 A la fecha con menor frecuencia, pero aún se dan casos que sí son cuestionados y ello casualmente no seguir la Guía de evaluación psicológica del Ministerio Público en caso de Violencia Familiar.
- Abogado 6 En mi experiencia, hasta el momento los informes psicológicos no han sido cuestionados por su estructura o elaboración; pues estos responden al protocolo de actuación del CEM, en algunos casos han sido contrastados con los informes emitidos por medicina legal.
- Psicóloga 1 Bueno, a mí nunca me han cuestionado, nunca por esa razón, pero si me cuestionan porque dicen que no soy un perito no, a la hora de declarar, me dicen usted no es un perito, y ahí es como que se contraponen porque en la ley se aprueban los informes psicológicos emitidos por el Ministerio de la Mujer.
- Psicóloga 2 Bueno más que nada cuando nos presentamos a las audiencias e yo noto mucho esta dificultad en el tema de la estructura por parte de la conclusión, las conclusiones que son muy cuestionadas porque se tiene que detallar ahí si hay afectación o no hay afectación yo creo que se debería en todo caso replantear el hecho de que pueda el informe psicológico ser analizado al cien por ciento no solamente en el tema de las conclusiones, quizá ahí que sea considerando más la parte fáctica.
-

Tabla 7

Se plantea como pregunta 6: De acuerdo a su experiencia, comente ¿Con que frecuencia los Informes Psicológicos practicados a las víctimas de violencia familiar concluyen que existe afectación psicológica?

Entrevistado	Respuestas
Juez 1	El porcentaje está entre el 80 a 85 % consigna en la falta de capacitación los psicólogos concluyen afectación emocional.
Juez 2	Con mucha frecuencia los informes no son concluyentes.
Fiscal 1	En la mayoría de los informes emitidos por los CEM Concluyen en afectación psicológica.
Fiscal 2	En todos.
Abogado 1	Como hemos indicado en todos los informes que emite el resultado es negativo para el imputado es poco creíble que todo evaluado tenga afectación emocional.
Abogado 2	En su gran mayoría presentan afectación psicológica. Aunque la respuesta se basa en lo empírico más que en la estadística.
Abogado 3	Es bastante frecuente.
Abogado 4	De los informes que he visto, aproximadamente un 60% de los evaluados concluye que existe afectación psicológica., sin embargo, la evaluación realizada no ayuda a que la conclusión arribada por el evaluador sea acreditada en juicio.
Abogado 5	Con mucha frecuencia, pues si bien suelen darse casos de denuncias falsas, en su mayoría no lo son y los Informes suelen reflejar la problemática social en cuanto a la violencia familiar en el país.
Abogado 6	En estos momentos no cuento con las estadísticas para brindar respuesta a esta pregunta; sin embargo, los informes suelen resultar de la misma evaluación practicada a las usuarias, incluso en algunos casos no se resuelve afectación emocional sino afectación ansiosa situacional.

- Psicóloga 1 Bueno, en mi caso algunas veces, no siempre, a veces solo son que no hay afectación, que solo son reacciones psicológicas que no configuran afectación, no siempre, la verdad es así.
- Psicóloga 2 Bueno yo tengo dos años trabajando casi acá en el CEM de la comisaria de Piura y pues la verdad que de los no se mas o menor doy un promedio de 150 informes, 200 informes psicológicos ya que estoy fin de semana nomas, estamos hablando de que más o menos un 70 % se concluye en afectación aproximadamente son poco los casos en los cuales e indicado que no hay afectación psicológica.
-

Nota. CEM: Centro de Emergencia Mujer

Tabla 08

Como pregunta 07 tenemos: ¿Cree usted que el Informe Psicológico emitido por el CEM determina con claridad la afectación psicológica de la víctima de violencia familiar?

Entrevistado	Respuestas
Juez 1	En efecto el 90% concluyen afectación psicológica que requiere la ley, la diferencia es la falta de capacitación en los peritos psicólogos.
Juez 2	Algunas veces y no con poca frecuencia no.
Fiscal 1	Si se determina con claridad sobre la afectación psicológica en la mayoría de los casos.
Fiscal 2	Existe apreciación general de la afectación psicológica.
Abogado 1	Cómo son antiguos y genéricos y en muchos casos la data no coincide con las conclusiones.
Abogado 2	No por lo ya antes mencionado en líneas arriba.
Abogado 3	No determina con claridad la existencia de afectación psicológica, por los motivos anteriormente expuestos.
Abogado 4	En mi opinión, el informe emitido por el CEM, no determina con claridad la afectación psicológica de las víctimas, ya que, del contenido y desarrollo del mismo, así como de las conclusiones no se advierte meridiana congruencia, por lo que no contribuyen a la investigación y resulta un obstáculo para poder acreditar la comisión del delito de violencia psicológica.
Abogado 5	Como todo informe clínico puede contar con algún margen de error, pero en líneas generales sí permite determinar con cierta claridad la afectación psicológica que padece la víctima, no obstante, para un diagnóstico aún más profundo corresponde la víctima participe de una terapia psicológica que permita analizar no solo el daño sino la evolución del paciente durante el proceso terapéutico.

- Abogado 6 Opino que los informes psicológicos emitidos por las psicólogas del CEM si determinan con claridad la afectación psicológica de la víctima de violencia familiar.
- Psicóloga 1 Yo creo que si determina la afectación psicológica de la víctima de violencia familiar con claridad.
- Psicóloga 2 Lo que pasa que la demanda tiene mucho que ver hay muchos casos, a veces es muy difícil poder explorar más de lo quisiéramos en las usuarias por la cantidad de personas que atendemos y por la cantidad de profesionales también porque considero que deberíamos ser quizá dos psicólogos dos abogados por turno, porque la verdad que la demanda a veces es alta, sin embargo, considero que si nosotros dentro al menos de mis posibilidades de mi área profesional trato de ubicar las estrategias más acertadas dentro de lo que es la entrevista y la observación y también los instrumentos propios para poder obtener un resultado veras confiable pero si para mi yo creo que deberíamos contra con más profesionales, para poder darnos mayor tiempo en la administración y quizá en una dos sesiones la evaluación.

Nota. CEM: Centro de Emergencia Mujer

Respecto al objetivo específico 1, que comprende las preguntas 3, 4, 5, 6 guardan relación entre ellas, los entrevistados manifiestan que los informes Psicológicos emitidos por el CEM no son en su mayoría elaborados conforme a lo establecido en la Guía de evaluación psicológica del MP y al artículo 26 de la Ley 30364, porque podemos corroborar una falta de interpretación por parte de los profesionales psicólogos del CEM al momento de tomar en cuenta los parámetros establecidos para la elaboración de los informes psicológicos ya que no solo toman como referencia la Guía del MP sino que también utilizan una guía propia del MIMP, por lo que ello genera un cuestionamiento de los mismos. Respecto de si la víctima debería ser inmediatamente evaluada después de haber realizado su denuncia la mayoría de los entrevistados respondieron que están de acuerdo o que es importante que las víctimas reciban atención psicológica después de haber sido víctima de un hecho de VF, porque el tiempo juega un papel importante ya sea por la influencia que pueda tener el agresor hacia la víctima o esta cambie de parecer por motivos ajenos, esto es por el apoyo que reciba de sus familiares, de sus hijos que ayuden a disipar de manera progresiva cualquier tipo de afectación en la que se encuentre a raíz de la agresión sufrida, sin embargo, esto se contrapone con una pequeña parte de los entrevistados quienes consideran que la víctima no debe ser evaluada psicológicamente inmediatamente después de haber interpuesto la denuncia toda vez que se encuentran pasando por una crisis emocional a consecuencia de la agresión vivida y el resultado de la evaluación podría ser engañoso dado al estado emocional de la evaluada.

Asimismo, los entrevistados refieren que los cuestionamientos hacia los informes psicológicos en su gran mayoría son con respecto a las conclusiones siendo que las mismas no son claras ni precisas, son cuestionados también en su estructura, en los instrumentos de evaluación, el análisis e interpretación de los resultados, pero sobre todo cuestionan los abogados de los agresores que no se precisan en las conclusiones, la existencia de afectación psicológica, cognitiva o conductual, por el contrario concluyen que la víctima presenta afectación emocional, o concluyen que presenta indicadores de afectación psicológica, refieren los entrevistados que los informes psicológicos del CEM son cuestionados también en

el sentido de que no son elaborados por un perito psicólogo forense, razón por la cual en la mayoría de casos se les da mayor valor probatorio a los Protocolos de Pericia Psicológica emitido por la Unidad Médico legal del Ministerio Público, a pesar que el artículo 124°B del código Penal último párrafo establece que debe ser elaborado por cualquier profesional de la especialidad de psicología.

El 95% de profesionales entrevistados indican que los informes psicológicos emitidos por el CEM casi todos concluyen en afectación Psicológica, ello se debe a la poca capacitación de los psicólogos o la falta de una adecuada interpretación de los resultados de la evaluación, indican los abogados de la parte investigada que es poco creíble que todas las personas evaluadas arrojen como resultado afectación psicológica, sin embargo, esa afectación no es determinada con claridad toda vez que los hechos narrados y la conclusión arribada muchas veces no se condicen.

A opinión personal las investigadoras en relación al objetivo planteado advertimos que los Informes Psicológicos emitidos por el CEM, no son elaborados de acuerdo a los criterios establecidos en la Guía del MP para casos de violencia Familiar, toda vez que los profesionales psicólogos desconocen el procedimiento establecido en dicha guía esto se debe a la poca capacitación que reciben, trayendo como consecuencia que sus informes psicológicos sean cuestionados en su estructura y elaboración y por ende a las conclusiones a las que arriban no son claras ni precisas, en su gran mayoría esto es un 85 % concluyen que las víctimas presentan afectación psicológica, cognitiva y conductual, sin antes haber realizado un adecuado análisis del hecho denunciado, así según la teoría de Matei (2016), refiere que los informes psicológicos, muchas veces presentan fallas o errores que provocan dilaciones en los procesos, o hay una sensación de impunidad o la percepción de que la sanción se impuso sin ninguna gradualidad, coincide con la investigación de Benavente(2021), quien concluye que los psicólogos fiscales manifestaron que no estaban capacitados de consignar afectación en la conclusión de las pericias psicológicas, pues ello implica la elaboración de un pronunciamiento sobre el nivel de daño psicológico, siendo este usado sólo en casos graves post traumáticos, acción que se manifiesta como resultado de eventos traumáticos,

que van más allá de los peritos de la agresión psicológicas, incitando al archivo de todos los casos sin una adecuada valoración del total de la evaluación psicológica utilizada en las agraviadas.

Tabla 09

OE2: Analizar la aplicación de los informes psicológicos en las denuncias por violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar.

Se planteo como pregunta 8: ¿Considera usted que los Informes Psicológicos emitidos por los CEM son aplicados de manera correcta por los operadores de justicia en los delitos de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar?

Entrevistado	Respuestas
Juez 1	Claro estos son los insumos necesarios que tiene el juez y el fiscal para determinar los supuestos de hecho que tiene el artículo 122 B del Código Penal.
Juez 2	Por supuesto dado que representa la prueba crucial de un evento de violencia de género o violencia doméstica.
Fiscal 1	Considero que sí porque el informe psicológico del CEM es un documento científico elaborado por los peritos psicólogos quienes concurren a juicio oral a explicar el contenido y conclusiones de su informe.
Fiscal 2	La ponderación basada en la sana crítica permite formar un juicio de valor que permite verificar la validez penal o no de los informes.
Abogado 1	Considero que no, los operadores de justicia están mecanizados a considerar que si hay un informe psicológico que concluye afectación en la víctima entonces el imputado es culpable, así de sencillo y absurdo es.
Abogado 2	Creo que los operadores de justicia en ocasiones se maquinizan haciendo su trabajo habitual, esto es en el caso de los fiscales acusan solo con observar la frase mágica “agresión psicológica”, y lo mismo pasa con los jueces de garantías, no obstante, recién en juicio se da la importancia a dicho documento entrevistándose al perito o psicólogo, resultando que en muchas oportunidades la fiscalía debió archivar el caso.

- Abogado 3 Yo creo que sí, porque ante las inconsistencias que en muchos casos presentan, los fiscales solicitan a la psicóloga que realizó la evaluación, su declaración para efectos que aclaren dicha pericia.
- Abogado 4 La aplicación de los informes psicológicos emitidos por el CEM, no es que sean aplicados de forma correcta o incorrecta por los operadores, el inconveniente radica en la elaboración de los mismos, y no queda alternativa que utilizarlos pese a las deficiencias que contienen, buscando que con la declaración de los evaluadores en juicio se pueda salvar los errores, sin embargo, en juicio resulta Analizar la aplicación de los informes psicológicos en las denuncias por violencia familiar poco beneficioso para el proceso que dichos documentos no sean bien elaborados.
- Abogado 5 No, en la mayoría de casos se remiten a las conclusiones del Informe sin verificar la aplicación de los instrumentos psicológicos al caso en concreto, lo cual se encuentra el análisis del paciente, sustrato del Informe que da luces del grado de afectación en la víctima y de la correcta entrevista efectuada por el profesional clínico, permitiendo con ello no solo sustentar la teoría del caso del operador de justicia sino además el disponer las medidas de protección y/o cautelares idóneas a favor de la parte agraviada.
- Abogada 6 Considero que los Informes Psicológicos emitidos por los CEM son necesarios en la investigación, pues son resultado de la primera atención del profesional de la salud ante en caso de violencia; no obstante, en casos severos, podría solicitarse un peritaje psicológico en cual contiene la historia completa de afectación.
- Psicóloga 1 Bueno, a veces noto que los operadores de justicia, por ejemplo, si ven que a la víctima ha sido por error evaluada dos veces por la División Médico Legal y también por el Ministerio de la Mujer, le van a dar la prioridad a Medicina Legal, van a dar la prioridad a lo que diga el evaluador de Medicina Legal y nuestros informes no van a hacer tomados en cuenta, a veces ha pasado.
- Psicóloga 2 Bueno, yo en alguna oportunidad tuve un problema ya que yo presente un informe psicológico al parecer nunca se presentó, no
-

sé en qué parte de todo el proceso eso se quedó ahí, porque fue una queja que una vez presento me comento una usuaria me comento que qué paso con el informe y sin embargo yo lo había hecho lo había evaluado, había ido a la casa de la usuaria a evaluar incluso era una adulta mayor, entonces yo creo que hay ciertas deficiencias Analizar la aplicación de los informes psicológicos en las denuncias por violencia familiar también, hay mucha burocracia que a veces dificulta todo el proceso a pesar de que ahora se trata de acelerar las cosas sobre todo en los casos severos pero igual yo creo que la burocracia es la que hace que a veces el trabajo integrado no se dé de una manera efectiva y precisa, pero creo que también se está haciendo el mayor esfuerzo porque este trabajo tanto la policía como el Ministerio Público trabaje de manera optima, pero yo creo que si hay todavía cosas por mejorar.

Nota. CEM: Centro de Emergencia Mujer

Tabla 10

Se planteo como pregunta 9: ¿Cree usted que los Informes Psicológicos son considerados elementos de convicción determinantes durante la investigación preliminar en los delitos de violencia familiar en la modalidad de violencia psicológica?

Entrevistado	Respuestas
Juez 1	Estructuradamente son los más importantes, pero no los únicos porque también se valora la declaración de la víctima y la ficha de valoración de riesgo.
Juez 2	Por supuesto un informe que no concluye puede devenir en archivo definitivo de la investigación fiscal.
Fiscal 1	Por supuesto es el documento determinante por qué sirve para demostrar la afectación psicológica de la víctima de violencia psicológica, en base a ello acusamos.
Fiscal 2	Hasta que se tenga el informe pericial institucional.
Abogado 1	Los fiscales creen que es determinante no solamente para investigar sino también para que usar para algunos jueces les va hasta el informe para sentenciar para nosotros los abogados creemos que el informe psicológico es un elemento de convicción importante, pero por sí solo de ninguna manera puede ser determinante.
Abogado 2	Si son determinantes.
Abogado 3	Si resultan determinantes para efectos de proseguir con la acción penal.
Abogado 4	Por su puesto, los informes psicológicos son la prueba madre de la investigación en los delitos de violencia psicológica, ya que, sin ellos, o con un resultado que concluya que no existe afectación, no se podría configurar el delito investigado, además que sin dicho informe las investigaciones son archivadas, por lo que el sustento de la comisión del delito es el informe psicológico.
Abogado 5	Sí, porque en la etapa preliminar no se cuenta con mucha actividad probatoria, existen aún muchas diligencias por realizar y los

Informes Psicológicos dan luces al Ministerio Público y la los Abogados para encaminar la investigación, además aportan un elemento sustancial en el esclarecimiento de los hechos al corroborar lo señalado por la agraviada y ampliar en muchos casos lo narrado en su testimonial.

Abogado 6 Creo que los Informes Psicológicos emitidos por los psicólogos de los CEM deberían ser considerados como unos de los elementos de convicción en la investigación en los delitos de violencia familiar en la modalidad de violencia psicológica.

Psicóloga 1 No, no son determinantes, porque muchas veces se archivan los casos o no continúan a pesar de que nosotros decimos que configura afectación los jueces determinan que son faltas leves etc., a veces no siempre.

Psicóloga 2 Bien en el caso de los informes psicológicos usted sabe que ahora son considerandos también como pruebas no, como una prueba que incluso puede ser suficiente para lo que son las detenciones preliminar, como en algún momento lo dijimos, el informe psicológico en un caso de castilla fue derivado porque fue un caso severo y con eso fue el sustento para que a este señor le den prisión preventiva por nueve meses, entonces yo creo que el informe psicológico ahora tiene mayor realce porque el maltrato psicológico y la afectación se determinan con mayor precisión en el informe yo creo que sí.

Tabla 11

Como pregunta 10 tenemos: ¿Cree usted que los Informes Psicológicos emitidos por el CEM, son valorados de la misma forma que un protocolo de pericia psicológica emitido por Medicina Legal, al momento de resolver un caso de violencia familiar?

Entrevistado	Respuestas
Juez 1	Los Protocolos de Pericia Psicológica son más complejos obedecen en muchas sesiones y en cambio los Informes Psicológicos del CEM son elaborados más rápido porque la mayoría de ellos concluye en afectación psicológica. Se ha advertido una seria problemática actual que en la mayoría de los casos sin un exhaustivo análisis se concluye afectación psicológica, la cual ha sido generada por la cantidad de carga, lo que deberían existir es más órganos de auxilio para que los mismos sean elaborados de manera idónea
Juez 2	En teoría sí, pero en definitiva los protocolos de pericia del instituto de Medicina Legal son más detallados y concluyentes
Fiscal 1	Sí porque ambos son documentos científicos todo es que son elaborados por los productos ecológicos.
Fiscal 2	No existe precedentes de valoración
Abogado 1	Si se le está dando el mismo valor y no hay cuestionamiento al respecto
Abogado 2	De acuerdo a la estructura creo que no tienen el mismo valor ya que existen deficiencias en los informes emitidos por el CEM no obstante el juez debe de valorar por igual ya que está obligado por ley.
Abogado 3	No, porque los errores o defectos que en muchos casos presentan los informes del CEM, no se observan en los informes de medicina legal; por tanto, los fiscales le dan una valoración distinta.

Entrevistado	Respuestas
Abogado 4	En mi opinión, desde las investigaciones, los informes emitidos por Medicina Legal son mejor considerados por las Fiscalías Especializadas, por lo que desde el planteamiento de la acusación resulta más beneficio para el proceso que se emitan por dicha institución y debido a ello para resolver un caso por un Juez, debe ser de mayor contribución para emitir una sentencia, aunque lo que determina para el juzgador es la declaración del evaluador y si no se realiza ésta el documento se lee y sería más concluyente a fin de decidir sobre la afectación y el daño ocasionado a la víctima
Abogado 5	Lamentablemente no siempre, pese a ser un informe emitido por un servidor público al igual que cualquier psicólogo de otra institución gubernamental sea Ministerio Público, Poder Judicial o Ministerio de Justicia
Abogado 6	Creo que no son valorados en el mismo modo, y es que ambos documentos no contienen la misma información; si bien es cierto son informes emitidos por profesionales de la salud mental, estos se enfocan en diferentes aspectos y las víctimas de violencia son entrevistadas en diferentes oportunidades.
Psicóloga 1	Como le mencione antes algunas veces sí y algunas veces no depende de cada juez o fiscal
Psicóloga 2	Ahí yo creo que no, yo creo que el informe de pericia siempre tiene mayor realce siempre por el hecho de la especialización en el área que tienen cada uno de estos profesionales y en definitiva pues un perito en psicología obviamente está más capacitado en la medida que se prepara para justamente esta área, sin embargo, creo que tampoco se debe desestimar los informes que presentamos los CEM porque cuentan con un protocolo porque seguimos un proceso dentro de lo que es la evaluación entrevista.

Respecto al objetivo específico 2, que comprende las preguntas 8, 9 y 10 guardan relación entre ellas, la mayoría de los entrevistados manifiestan que los operadores de justicia no aplican de manera correcta los informes psicológicos del CEM, que están maquinizados con el hecho de que si un informe psicológico concluye que la víctima está afectada psicológicamente a consecuencia del hecho denunciado en su agravio por ende el imputado es el culpable de que la víctima presente ese tipo de afectación, los abogados refieren que los fiscales con el solo hecho de verificar “agresión psicológica” acusan, y lo mismo pasa con los jueces de garantías, no obstante, recién en juicio se da la importancia a dicho documento entrevistándose al perito o psicólogo que lo emitió, mientras tanto los fiscales y jueces entrevistados refieren que ellos aplican correctamente los informes psicológicos toda vez que constituyen insumos necesarios y elementos de convicción cruciales que tienen para determinar los supuestos de hecho del artículo 122B° del Código Penal, puesto que son documentos científicos elaborados por un perito psicólogo, quienes posteriormente concurren a juicio oral a explicar el contenido y conclusión del informe psicológico emitido, aunado a ello todos los entrevistados indican que los informes psicológicos son un elemento de convicción determinante e importante que permite acreditar la culpabilidad del imputado, ello coincide con lo que concluye en su Investigación Ortiz(2020), quien indica que el protocolo de pericia psicológico ayuda al proceso de violencia doméstica de forma significativa, ya que los profesionales que lo lleven a cabo tendrán un único marco evaluativo con el que trabajar. El impacto de las pericias psicológicas del CEM en hechos de la agresión en este caso psicológica ha sido demostrado a través de investigaciones; como resultado de las valoraciones realizadas en estos informes, el curso de los casos será más eficaz, y los archivos en etapa preliminar se evitarán a nivel fiscal debido a la falta de elementos de convicción válidos, sin embargo desde nuestra perspectiva consideramos que si bien es cierto es un elemento principal pero no es el único debe ir valorado junto con lo declarado por la agraviada, declaración de testigos, ficha de valoración de riesgo, elementos de convicción que se deben de valorar al momento de determinar la culpabilidad o no de un investigado.

Finalmente, los entrevistados indican que los informes psicológicos del CEM no son valorados de la misma forma que los emitidos por la Unidad Médico Legal del Ministerio Público dado que estos últimos son más detallados y concluyentes en lo que respecta a su estructura y conclusiones, además porque serían elaborados por peritos psicólogos los cuales se encontrarían más capacitados en dicha área de la psicológica, lo que no pasaría con los informes del CEM en cuanto hacen mención a que presentan falencias debido a la falta de capacitación de los profesionales que los emiten, por lo que se puede advertir que la mayoría de los profesionales psicólogos de los CEM no se encuentran capacitados óptimamente para emitir un informe psicológico idóneo. Así también coincide con lo indicado en la investigación de Benavente (2021) “los informes psicológicos emitidos por instituciones distintas a la división médico legal no se consideran equivalentes a los protocolos de pericias psicológicas”, como lo demuestra el hecho de que los encuestados así lo creen.

V. CONCLUSIONES

Primera: Se concluyo que la influencia de los Informes Psicológicos emitidos por los Centros de Emergencia Mujer en las denuncias por violencia familiar en el distrito de Piura- 2021, es elevada; toda vez que es un elemento de convicción determinante a fin de acreditar la comisión del delito de violencia familiar en la modalidad de violencia psicológica.

Segunda: De lo antes mencionado, además se concluyó que los informes psicológicos emitidos por el Centro de Emergencia Mujer al ser elemento de convicción fundamental que influye en gran manera en los procesos de violencia familiar, generan resultados favorables para las víctimas ya que en su gran mayoría concluyen en afectación psicológica, cognitiva y conductual; sin embargo, resultan inoficiosos para los operadores de justicia por cuanto les genera una alta carga procesal.

Tercera: Se logró determinar que los informes psicológicos en las denuncias por violencia familiar en el distrito de Piura-2021, no son elaborados acorde a la Guía del Ministerio Público, en consecuencia, podrían resultar erróneos, ello conlleva a que sean cuestionados por los abogados de las partes procesales.

Cuarta: Se concluyo que los operadores de Justicia en muchas ocasiones no realizan una correcta valoración y aplicación de los informes psicológicos, toda vez que al concluir éstos en afectación psicológica los fiscales emiten su requerimiento acusatorio sin verificar los contextos en los que se haya dado la agresión, lo mismo pasa con los jueces de garantías que emiten auto de enjuiciamiento, no analizan correctamente todos los elementos de convicción presentados por las partes procesales

Quinta: Se concluye que los procedimientos para la realización de los informes psicológicos tienen falencias en cuanto a su elaboración puesto que lo desarrollado en las distintas etapas de la evaluación psicológica no se condicen con las conclusiones, las mismas que no son claras al momento de precisar si la víctima

presenta afectación psicológica, cognitiva o conductual, en algunos solo se indica que presenta indicadores de afectación psicológica y emocional.

Sexta: En consecuencia, los profesionales psicólogos de los Centros de Emergencia Mujer de Piura no se encuentran debidamente capacitados en cuanto a lo estipulado en la guía del Ministerio Público para la elaboración de los informes psicológicos que éstos emiten.

VI. RECOMENDACIONES

Primera: Los Centros de Emergencia Mujer deben fortalecer sus programas, planes y canales sociales para prevenir y erradicar la violencia familiar. Adicionalmente, la sociedad civil debe contribuir a la prevención y erradicación de la misma, inculcando valores en sus hogares y comunidades, implementar buenas prácticas, solidarizarse con las víctimas y denunciar a los agresores.

Segunda: Se recomienda a los profesionales Psicólogos de los Centros de Emergencia Mujer de Piura, apliquen de manera correcta los parámetros establecidos por la Guía del Ministerio Público para casos de evaluación de víctimas de violencia familiar, para lo cual se recomienda mayor capacitación en ello, ya que se ven cuestionados en los aspectos metodológicos al momento de la elaboración de los informes psicológicos.

Tercera: Se recomienda a los operadores de Justicia del Ministerio Público, realicen una adecuada interpretación de los contextos de violencia familiar y no sólo deben basarse en las conclusiones de los informes psicológicos que muchas veces no son claras ni precisas en determinar la afectación psicológica.

Cuarta: Recomendamos a los Psicólogos de los Centros de Emergencia de Piura, que para una evaluación más eficiente no solo empleen la guía del Ministerio de la Mujer, sino también se basen a lo estipulado en la Guía del Ministerio Público, ello por la confiabilidad del pronunciamiento que se emite para poder acreditar la comisión de un delito de Violencia familiar en la modalidad de violencia psicológica.

Quinta: Se recomienda, al Programa AURORA del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables a contratar más profesionales psicólogos a fin de que coadyuven en la atención adecuada de las víctimas, y puedan desarrollar la evaluación psicológica de forma más eficiente, ello debido a la gran cantidad de víctimas que se presentan para ser atendidas en los Centros de Emergencia Mujer y los psicólogos que realizan dicha labor son pocos y no se abastecen para atender a la víctima.

Sexta: Se recomienda a los Jueces de Garantías de Piura realicen una correcta valoración de todos los elementos de convicción y no solo del informe psicológico que concluya en afectación psicológica ya que muchas veces dichas conclusiones no se condicen con el hecho denunciado, ello conforme las opiniones de los abogados entrevistados quienes refieren que los Jueces de Garantía están mecanizados en emitir auto de enjuiciamiento.

REFERENCIAS:

- Romero, A. X., & Rodriguez, R. A. (enero de 2013). Monografias. Obtenido de Normas y Procedimientos:
<https://www.monografias.com/trabajos95/procedimientos/procedimientos>
- Arroyo, V., & Garcia R. (julio de 2016). La aplicación del principio del interés superior de la persona menor de edad y el derecho de relacionarse con sus padres, en la designación de medidas de protección, en el proceso de violencia doméstica. Guanacaste, Costa Rica: Universidad de Costa Rica.
- Arroyo, S. E., & Espinoza, P. C. (2020). Violencia Familiar desde la perspectiva de las mujeres víctimas del. Chanchamayo, Peru: Universidad Peruana Los Andes.
- Barroso. (27 de mayo de 2020). Formacion sociocultural III. Obtenido de <https://www.periodicodigitalgratis.com/13775/5-definiciones-de-etica-y-moral-de-diferentes-autores-con131873>
- Bautista, T. (24 de 11 de 2021). Diario Oficial el Correo. Obtenido de Piura: 13,588 denuncias por violencia contra la mujer:
<https://diariocorreo.pe/edicion/piura/piura-incrementa-casos-de-violencia-contra-la-mujer-noticia/?ref=dcr>
- Benavente, M. (2021). Valoración de las pericias y las disposiciones fiscales concluyentes frente al delito de agresión contra la mujer en la modalidad de daño psicológico – Huaura 2018. Huarura, Peru: Universidad Nacional Jose Faustino Sanchez Carrion.

- Capalbay, E. (2017). La violencia psicológica leve en violencia intrafamiliar y su contextualización como delito. Ambato, Ecuador: Universidad Tecnica Ambato.
- Cast, A. (2018). Apuntes de derecho penal. Pontificia Universidad Catolica del Peru.
- Congreso de la Republica del Perú. (23 de 11 de 2015). Ley 30364. Ley para Prevenir Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar. Lima, Peru: Diario Oficial el Peruano.
- Consejería Presidencial para la Equidad de la mujer, O. C. (2020). Boletín I. Línea 1551 en el contexto de medidas de aislamiento. Obtenido de http://www.equidadmujer.gov.co/oag/Documents/Boletin-I-linea_155.pdf
- Costa, A. (2015). La Violencia psicologica como delito contra la mujer o miembros del nucleo familiar, y su inadecuada tipificacion en el codigo organico integral penal. Loja, Ecuador: Universidad Nacional de Loja.
- De Mendoza, A. (24 de abril de 2020). Unicef. Obtenido de <https://www.unicef.org/peru/historias/de-pie-frente-al-virus-de-la-violencia>
- Dirección Ejecutiva de Criminalística, Griley. (2014). Manual de Criminalística. Lima.
- Echeburua, E. (s.f.). Daño psicológico en las víctimas de delitos violentos” en Actualidad Penal N° 28.
- Edquen, H. (2020). Informe psicológico y culpabilidad en los casos de violencia familiar. Moyobamba, Peru: Universidad Cesar Vallejo.

- Espinoza, G. N. (2022). El delito de agresiones contra las mujeres e integrantes del Grupo Familiar, basado en un enfoque crítico del tipo penal y de género. Lima: Editora y Librería Jurídica Grjley E.I.R.L.
- Espinoza, N. (2022). El Delito de Agresiones contra las Mujeres y Los Integrantes del Grupo Familiar. Lima: Editora y Librería Jurídica Grijley E.I.R.L.
- Fernandez, C. (2005). La Constitución comentada. Análisis artículo por artículo. tomo I. Lima.
- Gonzales et al. (2014). Pautas Para La Elaboración De Informes Psicológicos. Obtenido de <https://psicologiacr.com/wp-content/uploads/2017/12/Pautas-Elaboraci%C3%B3n-de-Informes-Psicologicos.pdf>
- Gonzales et al. (2017). Violencia contra la mujer en el distrito de Santa Cruz de Surco. Lima: Universidad Ricardo Palma.
- Maite, D. (2016). Las Pericias en la defensa por Violencia Familiar.
- Bedoya et al.(2020). Covid-19 y la violencia contra la mujer. RECIMUNDO, 242-249.
- Martinez, N. & Chavalla, G. (2020). Análisis del informe psicológico de mujeres víctimas de violencia. Chanchamayo, Peru: Universidad de Peruanos Los Andes.
- Martínez, M. (2014). Ciencia y arte en la metodología cualitativa. Mexico: Trillas.
- Meneses, F. &. (2019). analizando la violencia en las relaciones de pareja: el efecto de la violencia psicológica y las conductas controladoras en la violencia física y sexual. Némesis, 15,125, 146.

Ministerio de la Mujer. (2022). RESUMEN EJECUTIVO DEL DEPARTAMENTO DE PIURA. LIMA: MIMP.

Ministerio Público, Fiscalía de la Nación. (s.f.). Guía de Evaluación Psicológico Forense en caso de Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar y en casos de Violencia.

Molina, A. (2015). Vulnerabilidad y daño Psíquico en mujeres víctimas de violencia en el medio familiar. Granada, España: Universidad de Granada.

Organización Mundial de la Salud. (2002). Informe Mundial sobre la Violencia y la Salud. Ginebra: OMS.

Ortiz, S. (2020). Debida valoración en los informes psicológicos y su implicancia en casos de violencia psicológica en el distrito fiscal de Lima norte, 2019". Lima, Perú: Universidad Privada del Norte.

Peña, S. (2017). Análisis de Datos. En S. Peña. Bogotá: Fundación Universitaria del Área Andina.

Rojas, C.I. (2011). Elementos para el diseño de técnicas de investigación: una propuesta de definiciones y procedimientos en la investigación científica. revista institucional de investigación educativa.

Sampieri et al, (2017). Metodología de la investigación. Obtenido de <http://metodos-comunicacion.sociales.uba.ar/wp-content/uploads/sites/219/2014/04/Hernandez-Sampieri-Cap-1.pdf>

Santos, P. (2018). Repercusiones de los informes periciales psicológicos en el derecho de tutela judicial efectiva de los casos de violencia psicológica

contra las mujeres en el Ecuador. Quito, Ecuador: Universidad Simon Bolivar.

Tolentino, S. T. (2020). Debida valoración en los informes psicológicos y su implicancia en casos de violencia psicológica en el distrito fiscal de Lima norte, 2019. Lima, Peru: Universidad privada del norte.

Valega. (s.f.). Avanzamos contra la indiferencia: Comentarios a la Nueva Ley para Prevenir, Sancionar y erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar.

Vara, A. (2015). 7 pasos para elaborar una tesis. Lima: MACRO.

Vergara, M. (2021). Valoración de las pericias y las disposiciones fiscales concluyentes frente al delito de agresión contra la mujer en la modalidad de daño psicológico – Huaura 2018. Huacho, Peru: Universidad Nacional Jose Faustino Sanchez Carrion.

Viviano, T. (2007). ¿que son los Centros de Emergencia Mujer. Lima: CENDOC MIMDES.

Zurita, R., & Gonzalez, Y. (18 de febrero de 2011). Tecnologia Educativa. Obtenido de <http://unefistasvalles.blogspot.com/2011/02/seleccion-de-escenarios.html>

Anexos

Anexo 1: Matriz de Consistencia

Título: Los Informes Psicológicos emitidos por los Centros de Emergencia Mujer y su influencia en las denuncias por Violencia Familiar – Piura 2021

Titulo	Problema General	Objetivo General	Categorías y Subcategorías	Metodología
<p>“Los Informes Psicológicos emitidos por los Centros de Emergencia Mujer y su influencia en las denuncias</p>	<p>¿De qué manera los informes psicológicos emitidos por el Centro Emergencia Mujer influyen en las denuncias por violencia contra la Mujer y los integrantes del grupo familiar?</p>	<p>Determinar de qué manera los informes psicológicos emitidos por el Centro Emergencia Mujer influye en las denuncias por violencia contra la Mujer y los integrantes del grupo familiar.</p>	<p>Categoría 1: Informe Psicológico</p> <p>Subcategoría: Aspectos Metodologías. Errores de Interpretación</p>	<p>Enfoque: -Cualitativo</p> <p>Diseño: -Explorativo</p> <p>Tipo de Investigación: -Aplicada</p> <p>Nivel de Investigación: -Explicativo</p>
	<p>Problemas específicos</p> <p>(I) ¿De qué manera el procedimiento para la realización de las pericias psicológicas influye en las denuncias por violencia contra</p>	<p>Objetivos específicos</p> <p>(I) Analizar el procedimiento para la realización de las pericias psicológicas y su influencia en las denuncias por violencia contra la</p>	<p>Categoría 2: Violencia Familiar</p>	<p>Escenario de Estudio: - Oficina de los CEM ubicados</p>

<p>por Violencia Familiar – Piura 2021.”</p>	<p>la mujer y los integrantes del grupo familiar? (II)¿De qué manera la aplicación de las pericias psicológicas influye en las denuncias por violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar?</p>	<p>mujer y los integrantes del grupo familiar. (II) Analizar la aplicación de los informes psicológicos en las denuncias por violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar.</p>	<p>Subcategoría: Procedimiento Subcategoría: Sistematización</p>	<p>en el Distrito de Piura. Participantes: 2 Jueces, 2 Fiscales, 2 profesionales del CEM, 6 Abogados litigantes. Técnica: -Entrevista Instrumento: -Guía de entrevista.</p>
--	--	---	--	--

Anexo 2: Tabla de categorización.

Titulo	Problema General	Objetivo General	Categorías	Subcategorías	Técnica
“Los Informes Psicológicos emitidos por los Centros de Emergencia Mujer y su influencia en las denuncias por Violencia Familiar – Piura 2021.”	¿De qué manera los informes psicológicos emitidos por el Centro Emergencia Mujer influyen en las denuncias por violencia contra la Mujer y los integrantes del grupo familiar?	Determinar de qué manera los informes psicológicos emitidos por el Centro Emergencia Mujer influye en las denuncias por violencia contra la Mujer y los integrantes del grupo familiar.	Informe Psicológico: Es un documento escrito que contiene la información recabada de la evaluación de la víctima, la cual debe ser redactada de forma clara y sucinta, con la finalidad de brindar los descubrimientos y hechos, así como las conclusiones y recomendaciones correspondientes, según el caso en estudio; en consecuencia, este documento debe centrarse únicamente en el caso.	Informe Psicológico: <ul style="list-style-type: none"> Aspectos metodológicos Errores de interpretación 	Entrevista
	Problemas específicos (I) ¿De qué manera el procedimiento para la realización de las pericias psicológicas influye en las denuncias por	Objetivos específicos (I) Analizar el procedimiento para la realización de las pericias psicológicas y su influencia en las denuncias por	Violencia Familiar: Es la conducta o acción que causa sufrimiento físico o daño,	Violencia Familiar: <ul style="list-style-type: none"> Procedimiento. Sistematización. 	Instrumento de Evaluación Guía de entrevistas

violencia contra la violencia contra la a la conducta que sufrimiento o
mujer y los mujer y los daño sexual, físico o psicológico,
integrantes del integrantes del grupo por el hecho de ser mujer y esto
grupo familiar? familiar. ocurre tanto en ambiente público
como privado. Y cuando hace

(II) ¿De qué manera referencia a la violencia contra
la aplicación de las (II) Analizar la integrantes del grupo familiar no
pericias psicológicas aplicación de los se limita a considerar como
influye en las informes agraviada a una mujer sino, sino
denuncias por psicológicos en las que pueden ser niños,
violencia contra la denuncias por adolescentes e inclusive
mujer y los violencia contra la hombres dicha agresión debe de
integrantes del mujer y los realizarse dentro de los
grupo familiar? integrantes del grupo contextos de responsabilidad, de
familiar. confianza o de poder de un
integrante frente a otro.

Anexo 3: Validación de instrumentos



FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE
DERECHO

LINEA GENERAL: DERECHO PUBLICO

LINEA DE INVESTIGACION ESPECÍFICA:

Derecho Penal y Derecho Procesal Penal

TITULO:

“Los Informes Psicológicos emitidos por los Centros de EmergenciaMujer y su influencia en las denuncias por Violencia Familiar – Piura2021.”

Autor(es):

Lizbeth Estefani Román Arrieta (ORCID: 0000-0002-7362-1778).

Ibes Aidé Velásquez Chumacero (ORCID: 0000-0002-5316-3036).

Asesor:

Dr. Johnny Rudy Sánchez Velarde (ORCID: 0000-0002-3258-2389)

Trujillo-Perú

2022

CARTA DE INVITACIÓN N°01

Trujillo, 02 de julio del 2022

Dr. María Eugenia Zevallos Loyaga

Asunto: **Participación en juicio de expertos para validar instrumento de investigación cualitativa**

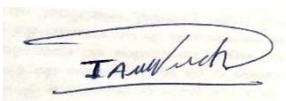
Me es grato dirigirme a Ud., para expresarle mi respeto y cordial saludo; respecto al asunto hacerle conocer que estoy realizando el trabajo de investigación cualitativo titulado: **“Los Informes Psicológicos emitidos por los Centros de Emergencia Mujer y su influencia en las denuncias por Violencia Familiar – Piura 2021”**.

Con el fin de obtener el título profesional de Abogado.

La presente investigación tiene por finalidad investigar los Informes Psicológicos emitidos por los Centros de Emergencia Mujer y su influencia en las denuncias por Violencia Familiar – Piura 2021, por lo que se deben realizar entrevistas cuyas preguntas conforman el instrumento de evaluación de investigación cualitativa, que deben ser validadas por expertos, como lo es en el caso de su persona, por lo que **lo invitamos a colaborar con nuestra investigación, validando en calidad de experto dicho instrumento de evaluación.**

Seguras de su participación en calidad de experto para la validación del instrumento de evaluación mencionado, se le alcanza dicho instrumento motivo de evaluación con el formato que servirá para que usted pueda hacerme llegar sus apreciaciones para cada ítem del instrumento de investigación

Concedoras de su alto espíritu altruista, agradezco por adelantado su colaboración. Atentamente



Ibes A. Velasquez Chumacero



Lizbeth E. Román Arrieta

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

“Los Informes Psicológicos emitidos por los Centros de Emergencia Mujer y su influencia en las denuncias por Violencia Familiar – Piura 2021”

I. Datos generales:

Entrevistado:

Edad: **Género:**

Cargo:

Institución:.....

Entrevistadores:.....

Fecha: **Hora:**.....

Lugar:.....

II. Instrucciones:

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, opinión con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar nuestros objetivos.

OBJETIVO GENERAL

Determinar de qué manera los informes psicológicos emitidos por el Centro Emergencia Mujer influyen en las denuncias por violencia contra la Mujer y los integrantes del grupo familiar.

Preguntas:

1. ¿De qué manera cree usted que los informes Psicológicos emitidos por los Centros de Emergencia Mujer influyen en la investigación de casos de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar? Explique

.....

2. ¿Considera usted que los profesionales en psicología de los Centros de Emergencia Mujer están capacitados para ejercer óptimamente su función y determinar el grado de afectación psicológica de la víctima en casos de violencia familiar?

OBJETIVO ESPECIFICO 1

Analizar el procedimiento para la realización de las pericias psicológicas y su influencia en las denuncias por violencia contra la mujer y los integrantes del grupofamiliar

3. ¿Cree usted que los Informes Psicológicos emitidos por los centros de Emergencia Mujer son elaborados conforme a lo establecido en la Guía de evaluación psicológica del Ministerio Publico en casos de violencia contra laMujer e Integrantes del Grupo Familiar?

¿Considera usted importante que las víctimas de violencia contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar, sean evaluadas psicológicamente inmediatamente después de haber interpuesto la denuncia a fin dedeterminar el grado de afectación psicológica?

4. ¿Según su experiencia, comente ¿Los informes psicológicos elaborados por los Centros Emergencia Mujer del Distrito de Piura en casos de violencia familiar, presentan algún cuestionamiento con respecto a su estructura o elaboración?

.....
.....
.....

5. De acuerdo a su experiencia, comente ¿Con que frecuencia los Informes Psicológicos practicados a las víctimas de violencia familiar concluyen que existe afectación psicológica?

.....
.....
.....

6. ¿Cree usted que el Informe Psicológico emitido por el centro de Emergencia Mujer determina con claridad la afectación psicológica de la víctima de violencia familiar?

.....
.....
.....

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Analizar la aplicación de los informes psicológicos en las denuncias por violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar

7. ¿Considera usted que los Informes Psicológicos emitidos por los centros de Emergencia Mujer son aplicados de manera correcta por los operadores de justicia en los delitos de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar?

.....

8. ¿Cree usted que los Informes Psicológicos son considerados elementos de convicción determinantes durante la investigación preliminar en los delitos de violencia familiar en la modalidad de violencia psicológica?

9. ¿Cree usted que los Informes Psicológicos emitidos por el CEM, son valorados de la misma forma que un protocolo de pericia psicológica emitido por Medicina Legal, al momento de resolver un caso de violencia familiar?

CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Yo Dr. María Eugenia Zevallos Loyaga con DNI N° 18190178, Doctor en derecho N° 678-2021-UCV, de profesión en abogado, desempeñándose como docente a tiempo completo de la UCV.

Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación el instrumento. Entrevista **Los Informes Psicológicos emitidos por los Centros de Emergencia Mujer y su influencia en las denuncias por Violencia Familiar – Piura 2021**". Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

Guía de entrevista sobre	Deficiente	Aceptable	Bueno	Muy bueno	Excelente
1. Claridad			X		
2. Objetividad			X		
3. Actualidad			X		
4. Organización			X		
5. Suficiencia			X		
6. Intencionalidad			X		
7. Consistencia			X		
8. Coherencia			X		
9. Metodología			X		

En señal de conformidad firmo la presente en la ciudad de.....

Doctor (a): MARIA EUGENIA ZEVALLOS LOYAGADNI: 18190178

Especialidad en: DOCTORA EN DERECHOE-mail:

mzevallosl@ucv.edu.pe

“Los Informes Psicológicos emitidos por los Centros de Emergencia Mujer y su influencia en las denuncias por Violencia Familiar – Piura2021”

Indicadores	Criterios	Deficiente 0-20				Regular 21-40			Buena 41-60				Muy buena 61-80			Excelente 81-100				Observaciones			
		0-5	6-10	11-15	16-20	21-25	26-30	31-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65	66-70	71-75	76-80	81-85	86-90		91-95	96-100	
ASPECTOS DE VALIDACIÓN																							
Claridad	Está formulado en un lenguaje apropiado																	X					
Objetividad	Está expresado en conductas observables																	X					
Actualidad	Adecuado enfoque teórico abordado en la investigación																	X					
Organización	Existente																	X					

	variables e indicadores																					
Metodología	La estrategia responde a la elaboración de la investigación															X						

INSTRUCCIONES: Este instrumento, sirve para que el EXPERTO VALIDADOR evalúe la pertinencia, eficacia del instrumento que se está validando. Deberá colocar la puntuación que considere pertinente a los diferentes enunciados.

Dr: MARI AUEGENIA ZEVALLOS LOYAGA

DNINº: 18190178

E-mail: mzevallosl@ucv.edu.pe

E - mail: mzevallosl@ucv.edu.pe



Mari Auegenia Zevallos Loyaga
ABOGADA
C. CALL. 5987



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS ESCUELA
ACADÉMICO PROFESIONAL DE DERECHO**

LINEA GENERAL: DERECHO PUBLICO

LINEA DE INVESTIGACION ESPECÍFICA:

Derecho Penal y Derecho Procesal Penal

TITULO:

“Los Informes Psicológicos emitidos por los Centros de EmergenciaMujer y su influencia en las denuncias por Violencia Familiar – Piura2021.”

Autor(es):

Lizbeth Estefani Román Arrieta (ORCID: 0000-0002-7362-1778).

Ibes Aidé Velásquez Chumacero (ORCID: 0000-0002-5316-3036).

Asesor:

Dr. Johnny Rudy Sánchez Velarde (ORCID: 0000-0002-3258-2389)

Trujillo-Perú

2022

Trujillo, 25 de junio del 2022

Dr. Sanchez Velarde Johnny Rudy

Asunto: Participación en juicio de expertos para validar instrumento de investigación cualitativa

Me es grato dirigirme a Ud., para expresarle mi respeto y cordial saludo; respecto al asunto hacerle conocer que estoy realizando el trabajo de investigación cualitativo titulado: **“Los Informes Psicológicos emitidos por los Centros de Emergencia Mujer y su influencia en las denuncias por Violencia Familiar – Piura 2021”**.

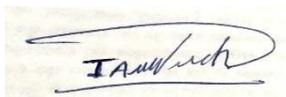
Con el fin de obtener el título profesional de Abogado.

La presente investigación tiene por finalidad investigar los Informes Psicológicos emitidos por los Centros de Emergencia Mujer y su influencia en las denuncias por Violencia Familiar – Piura 2021, por lo que se deben realizar entrevistas cuyas preguntas conforman el instrumento de evaluación de investigación cualitativa, que deben ser validadas por expertos, como lo es en el caso de su persona, por lo que **lo invitamos a colaborar con nuestra investigación, validando en calidad de experto dicho instrumento de evaluación.**

Seguras de su participación en calidad de experto para la validación del instrumento de evaluación mencionado, se le alcanza dicho instrumento motivo de evaluación con el formato que servirá para que usted pueda hacerme llegar sus apreciaciones para cada ítem del instrumento de investigación

Concedoras de su alto espíritu altruista, agradezco por adelantado su colaboración.

Atentamente



Ibes A. Velasquez Chumacero



Lizbeth E. Román Arrieta

TÍTULO:

“Los Informes Psicológicos emitidos por los Centros de Emergencia Mujer y su influencia en las denuncias por Violencia Familiar – Piura 2021”

I. Datos generales:

Entrevistado:

Edad: **Género:**

Cargo:

Institución:

Entrevistadores:

Fecha: **Hora:**.....

Lugar:.....

II. Instrucciones:

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, opinión con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar nuestros objetivos.

OBJETIVO GENERAL

Determinar de qué manera los informes psicológicos emitidos por el Centro Emergencia Mujer influyen en las denuncias por violencia contra la Mujer y los integrantes del grupo familiar.

Preguntas:

1. ¿De qué manera cree usted que los informes Psicológicos emitidos por los Centros de Emergencia Mujer influyen en la investigación de casos de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar? Explique

.....
.....

2. ¿Considera usted que los profesionales en psicología de los Centros de Emergencia Mujer están capacitados para ejercer óptimamente su función y determinar el grado de afectación psicológica de la víctima en casos de violencia familiar?

.....

.....

.....

OBJETIVO ESPECIFICO 1

Analizar el procedimiento para la realización de las pericias psicológicas y su influencia en las denuncias por violencia contra la mujer y los integrantes del grupofamiliar

3. ¿Cree usted que los Informes Psicológicos emitidos por los centros de Emergencia Mujer son elaborados conforme a lo establecido en la Guía de evaluación psicológica del Ministerio Publico en casos de violencia contra laMujer e Integrantes del Grupo Familiar?

.....

.....

.....

4. ¿Considera usted importante que las víctimas de violencia contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar, sean evaluadas psicológicamente inmediatamente después de haber interpuesto la denuncia a fin dedeterminar el grado de afectación psicológica?

.....

.....

.....

5. ¿Según su experiencia, comente ¿Los informes psicológicos elaborados por los Centros Emergencia Mujer del Distrito de Piura en casos de violencia familiar, presentan algún cuestionamiento con respecto a su estructura o elaboración?

.....

.....

.....
6. De acuerdo a su experiencia, comente ¿Con que frecuencia los Informes Psicológicos practicados a las víctimas de violencia familiar concluyen que existe afectación psicológica?
.....
.....

7. ¿Cree usted que el Informe Psicológico emitido por el centro de EmergenciaMujer determina con claridad la afectación psicológica de la víctima de violencia familiar?
.....
.....
.....

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Analizar la aplicación de los informes psicológicos en las denuncias por violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar

8. ¿Considera usted que los Informes Psicológicos emitidos por los centros de Emergencia Mujer son aplicados de manera correcta por los operadores de justicia en los delitos de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar?
.....
.....
.....

9. ¿Cree usted que los Informes Psicológicos son considerados elementos de convicción determinantes durante la investigación preliminar en los delitos de violencia familiar en la modalidad de violencia psicológica?
.....
.....
.....

10. ¿Cree usted que los Informes Psicológicos emitidos por el CEM, son valorados de la misma forma que un protocolo de pericia psicológica emitido por Medicina Legal, al momento de resolver un caso de violencia familiar?

.....

.....

.....

CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Yo, Sanchez Velarde Johnny Rudy, con DNI N° 18115734 Doctor (a) en derecho N° 0363-2020- UCV, de profesión en abogado, desempeñándose como Docente en la Universidad Cesar Vallejo

Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación el instrumento. Entrevista “Los Informes Psicológicos emitidos por los Centros de Emergencia Mujer y su influencia en las denuncias por Violencia Familiar – Piura 2021”. Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

Guía de entrevista sobre	Deficiente	Aceptable	Bueno	Muy bueno	Excelente
1. Claridad			X		
2. Objetividad			X		
3. Actualidad			X		
4. Organización			x		
5. Suficiencia			x		
6. Intencionalidad			x		
7. Consistencia			x		
8. Coherencia			x		
9. Metodología			x		

En señal de conformidad firmo la presente en la ciudad de Trujillo.

Doctor (a): Dr. Sánchez Velarde Johnny Rudy, DNI: 18115734, Especialidad en: derecho laboral, inspectivo de trabajo, E-mail: johnnysanchezvelarde@gmail.com



“Los Informes Psicológicos emitidos por los Centros de Emergencia Mujer y su influencia en las denuncias por Violencia Familiar – Piura2021”.

Indicadores	Criterios	Deficiente 0-20				Regular 21-40				Buena 41-60				Muy buena 61-80				Excelente 81-100				Observaciones
		0-5	6-10	11-15	16-20	21-25	26-30	31-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65	66-70	71-75	76-80	81-85	86-90	91-95	96-100	
ASPECTOS DE VALIDACIÓN		0-5	6-10	11-15	16-20	21-25	26-30	31-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65	66-70	71-75	76-80	81-85	86-90	91-95	96-100	
Claridad	Está formulado en un lenguaje apropiado										x											
Objetividad	Está expresado en conductas observables										x											
Actualidad	Adecuado al enfoque teórico abordado en la investigación										x											
Organización	Existe una organización lógica entre sus ítems										x											

Metodología	La estrategia responde a la elaboración de la investigación																														
-------------	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

INSTRUCCIONES: Este instrumento, sirve para que el EXPERTO VALIDADOR evalúe la pertinencia, eficacia del instrumento que se está validando. Deberá colocar la puntuación que considere pertinente a los diferentes enunciados.

Firma:

Dr: Sanchez Velarde Johnny Rudy

DNI N°: 18115734 _____

E - mail: johnnysanchezvelarde@gmail.com



Firma:



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE DERECHO**

LINEA GENERAL: DERECHO PUBLICO

LINEA DE INVESTIGACION ESPECÍFICA:

Derecho Penal y Derecho Procesal Penal

TITULO:

“Los Informes Psicológicos emitidos por los Centros de EmergenciaMujer y su influencia en las denuncias por Violencia Familiar – Piura2021.”

Autor(es):

Lizbeth Estefani Román Arrieta (ORCID: 0000-0002-7362-1778).

Ibes Aidé Velásquez Chumacero (ORCID: 0000-0002-5316-3036).

Asesor:

Dr. Johnny Rudy Sánchez Velarde (ORCID: 0000-0002-3258-2389)

Trujillo-Perú

2022

Trujillo, 20 de junio del 2022

Dr. Mendizábal Anticona Walter

Asunto: Participación en juicio de expertos para validar instrumento de investigación cualitativa

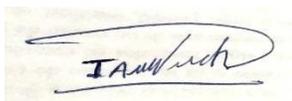
Me es grato dirigirme a Ud., para expresarle mi respeto y cordial saludo; respecto al asunto hacerle conocer que estoy realizando el trabajo de investigación cualitativo titulado: **“Los Informes Psicológicos emitidos por los Centros de Emergencia Mujer y su influencia en las denuncias por Violencia Familiar – Piura 2021”**.

Con el fin de obtener el título profesional de Abogado.

La presente investigación tiene por finalidad investigar los Informes Psicológicos emitidos por los Centros de Emergencia Mujer y su influencia en las denuncias por Violencia Familiar – Piura 2021, por lo que se deben realizar entrevistas cuyas preguntas conforman el instrumento de evaluación de investigación cualitativa, que deben ser validadas por expertos, como lo es en el caso de su persona, por lo que **lo invitamos a colaborar con nuestra investigación, validando en calidad de experto dicho instrumento de evaluación.**

Seguras de su participación en calidad de experto para la validación del instrumento de evaluación mencionado, se le alcanza dicho instrumento motivo de evaluación con el formato que servirá para que usted pueda hacerme llegar sus apreciaciones para cada ítem del instrumento de investigación

Concedoras de su alto espíritu altruista, agradezco por adelantado su colaboración. Atentamente



Ibes A. Velasquez Chumacero



Lizbeth E. Román Arrieta

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

“Los Informes Psicológicos emitidos por los Centros de Emergencia Mujer y su influencia en las denuncias por Violencia Familiar – Piura 2021”

I. Datos generales:

Entrevistado:

Edad: Género:

Cargo:

Institución:

Entrevistadores:

Fecha: Hora:.....

Lugar:.....

II. Instrucciones:

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, opinión con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar nuestros objetivos.

OBJETIVO GENERAL

Determinar de qué manera los informes psicológicos emitidos por el Centro Emergencia Mujer influyen en las denuncias por violencia contra la Mujer y los integrantes del grupo familiar.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Preguntas:

1. ¿De qué manera cree usted que los informes Psicológicos emitidos por los Centros de Emergencia Mujer influyen en la investigación de casos de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar? Explique

.....

2. ¿Considera usted que los profesionales en psicología de los Centros de Emergencia Mujer están capacitados para ejercer óptimamente su función y determinar el grado de afectación psicológica de la víctima en casos de violencia familiar?

OBJETIVO ESPECIFICO 1

Analizar el procedimiento para la realización de las pericias psicológicas y su influencia en las denuncias por violencia contra la mujer y los integrantes del grupofamiliar

3. ¿Cree usted que los Informes Psicológicos emitidos por los centros de Emergencia Mujer son elaborados conforme a lo establecido en la Guía de evaluación psicológica del Ministerio Publico en casos de violencia contra laMujer e Integrantes del Grupo Familiar?

4. ¿Considera usted importante que las víctimas de violencia contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar, sean evaluadas psicológicamente inmediatamente después de haber interpuesto la denuncia a fin dedeterminar el grado de afectación psicológica

5. ¿Según su experiencia, comente ¿Los informes psicológicos elaborados por los Centros Emergencia Mujer del Distrito de Piura en casos de violencia familiar, presentan algún cuestionamiento con respecto a su estructura o elaboración?

.....
.....
.....

6. De acuerdo a su experiencia, comente ¿Con que frecuencia los Informes Psicológicos practicados a las víctimas de violencia familiar concluyen que existe afectación psicológica?

.....
.....
.....

7. ¿Cree usted que el Informe Psicológico emitido por el centro de Emergencia Mujer determina con claridad la afectación psicológica de la víctima de violencia familiar?

.....
.....
.....

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Analizar la aplicación de los informes psicológicos en las denuncias por violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar

8. ¿Considera usted que los Informes Psicológicos emitidos por los centros de Emergencia Mujer son aplicados de manera correcta por los operadores de justicia en los delitos de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar?

.....

9. ¿Cree usted que los Informes Psicológicos son considerados elementos de convicción determinantes durante la investigación preliminar en los delitos de violencia familiar en la modalidad de violencia psicológica?

.....

.....

.....

10. ¿Cree usted que los Informes Psicológicos emitidos por el CEM, son valorados de la misma forma que un protocolo de pericia psicológica emitido por Medicina Legal, al momento de resolver un caso de violencia familiar?

.....

.....

.....

CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Yo Dr. Mendizábal Anticona Walter con DNI N°07648505 Doctor (a) en derecho N°, de profesión en abogado, desempeñándose como Columnista principal Jurídico diarios Expreso y Extra

Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación el instrumento. Entrevista “**Los Informes Psicológicos emitidos por los Centros de Emergencia Mujer y su influencia en las denuncias por Violencia Familiar – Piura 2021**”.. Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

Guía de entrevista sobre	Deficiente	Aceptable	Bueno	Muy bueno	Excelente
1. Claridad			x		
2. Objetividad			x		
3. Actualidad			x		
4. Organización			x		
5. Suficiencia			x		
6. Intencionalidad			x		
7. Consistencia			x		
8. Coherencia			x		
9. Metodología			x		

En señal de conformidad firmo la presente en la ciudad de Lima

Doctor (a): Dr. Mendizábal Anticona Walter DNI: 07648505

Especialidad en: derecho civil; E-mail: waltermendizabal@hotmail.com



“Los Informes Psicológicos emitidos por los Centros de Emergencia Mujer y su influencia en las denuncias por Violencia Familiar – Piura2021”.

Indicadores	Criterios	Deficiente 0-20				Regular 21-40				Buena 41-60				Muy buena 61-80				Excelente 81-100				Observaciones
		0-5	6-10	11-15	16-20	21-25	26-30	31-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65	66-70	71-75	76-80	81-85	86-90	91-95	96-100	
ASPECTOS DE VALIDACIÓN																						
Claridad	Está formulado en un lenguaje apropiado										x											
Objetividad	Está expresado en conductas observables										x											
Actualidad	Adecuado al enfoque teórico abordado en la investigación										x											
Organización	Existe una organización lógica entre sus ítems										x											

Metodología	La estrategia responde a la elaboración de la investigación												x																	
-------------	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

INSTRUCCIONES: Este instrumento, sirve para que el EXPERTO VALIDADOR evalúe la pertinencia, eficacia del instrumento que se está validando. Deberá colocar la puntuación que considere pertinente a los diferentes enunciados.

Dr: Mendizábal Anticona Walter

DNI N°: 07648505

E - mail: waltermendizabal@hotmail.com

Firma 



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE GRADOS Y TÍTULOS

La Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos, a través del Jefe de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, deja constancia que la información contenida en este documento se encuentra previamente inscrita en el Registro Nacional de Grados y Títulos administrada por la Sunedu.

INFORMACIÓN DEL CIUDADANO

Apellidos	MENDIZABAL ANTICONA
Nombres	WALTER JORGE
Tipo de Documento de Identidad	DNI
Numero de Documento de Identidad	07648505

INFORMACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

Nombre	UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS S.A.
Rector	FIDEL RAMIREZ PRADO
Secretario General	CARLOS HINOJOSA UCHOFEN
Director	JORGE LAZO ARRASCO

INFORMACIÓN DEL DIPLOMA

Grado Académico	DOCTOR
Denominación	DOCTOR EN DERECHO
Fecha de Expedición	16/12/2014
Resolución/Acta	14131-2014-R-UAP
Diploma	A01726806
Fecha Matrícula	Sin información (****)
Fecha Egreso	Sin información (****)



Fecha de emisión de la constancia: 25 de junio de 2022



CÓDIGO VIRTUAL 0000794853

JESSICA MARTHA ROJAS BARRUETA

Unidad de Registro de Grados y
Títulos Superintendencia Nacional de Educación
Superior Universitaria – Sunedu

Firmado digitalmente por:
Superintendencia Nacional de Educación
Superior Universitaria
Motivo: Servidor de
Agente automatizado.
Fecha: 25/06/2022 08:52:22-0500

Esta constancia puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu (www.sunedu.gob.pe), utilizando lectora de códigos o teléfono celular enfocando al código QR. El celular debe poseer un software gratuito descargado desde internet.

Documento electrónico emitido en el marco de la Ley N° Ley N° 27269 – Ley de Firmas

y Certificados Digitales, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 052-2008-PCM.

(*) El presente documento deja constancia únicamente del registro del Grado o Título que se señala.

(****) Ante la falta de información, puede presentar su consulta formalmente a través de la mesa de partes virtuales en el siguiente enlace <https://enlinea.sunedu.gob.pe>

Calle Aldabas N° 337 - Urb. las Gardenias. Santiago de Surco - Lima - Perú / (511) 500-3930

DNI:
07648505

WALTER JORGEMENDIZABAL ANTICONA

EDUCACIÓN GRADOS Y TÍTULOS

Santiago de Surco, Lima - Perú

998528271

TÍTULO PROFESIONAL: Abogado
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO-
PERÚ

GRADOS ACADÉMICOS:
• Doctor en Derecho
UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS S.A. - PERÚ.

- Maestro en Derecho Civil UNIVERSIDAD
ALAS PERUANAS S.A. – PERÚ

- Bachiller en Ciencias Jurídicas y políticas UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO- PERÚ

RECONOCIMIENTO

Doctor y Magister "Magna Cum Laude"
Derecho;
Master "Notable" Derecho en España.

EXPERIENCIA

- Director en Asesores de Tesis y Suficiencia Profesional
- Trabaja en Firma de abogados M & M
- Revisor par externo científico en Universidad de San Martín de Porres - Facultad de Derecho.
- Columnista Jurídico en Expreso y Extra
- Docente en Pregrado y Posgrado endistintas Universidades a cargo de Investigación científica.





Anexo 4: Instrumentos aplicados



GUIA DE ENTREVISTA:

Estimados profesionales de derecho y profesionales psicólogos tengan a bien participar con sus opiniones en el tema de investigación: "Los Informes Psicológicos emitidos por los Centros de Emergencia Mujer y su influencia en las denuncias por Violencia Familiar – Piura 2021", sus opiniones nos servirán de apoyo para fundamentar el estudio de investigación por lo que se le agradece de forma anticipada su participación en el desarrollo del presente cuestionario.

I. Datos generales:

Entrevistado: Francisco Manuel Fornades Roboime

Edad: 55 Género: Masculina

Cargo: Juez Superior Penal

Institución: Corte Superior de Justicia de Piura

Entrevistadores: Iris Aida Velazquez Chumaceiro y Roman Arrieto Lizbeth-E

Fecha: 27-07-22 Hora: 09:15

Lugar: Oficina Judicial

II. Instrucciones:

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, opinión con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar nuestros objetivos.

Determinar de qué manera los informes psicológicos emitidos por el Centro Emergencia Mujer influyen en las denuncias por violencia contra la Mujer y los integrantes del grupo familiar.



Preguntas:

1. ¿De qué manera cree usted que los informes Psicológicos emitidos por los Centros de Emergencia Mujer influyen en la investigación de casos de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar? Explique

Son necesarios e importantes porque a través de la expertise de los peritos psicólogos nos determinan la afectación psicológica en las víctimas de este tipo de delitos.

2. ¿Considera usted que los profesionales en psicología de los Centros de Emergencia Mujer están capacitados para ejercer óptimamente su función y determinar el grado de afectación psicológica de la víctima en casos de violencia familiar?

Se ha presentado casos en los que se afecta grado de afectación esencialmente hay casos en los que concluyen afectación psicológica cognitiva y conductual y otros concluyen afectación emocional, ello se debe a la falta de capacitación.

OBJETIVO ESPECIFICO 1

Analizar el procedimiento para la realización de las pericias psicológicas y su influencia en las denuncias por violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar

3. ¿Cree usted que los Informes Psicológicos emitidos por los centros de Emergencia Mujer son elaborados conforme a lo establecido en la Guía de



evaluación psicológica del Ministerio Público en casos de violencia contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar?

Si son elaborados porque van bien fechados y hay casos que por la falta de capacitación se advierte lo contrario.

4. ¿Considera usted importante que las víctimas de violencia contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar, sean evaluadas psicológicamente inmediatamente después de haber interpuesto la denuncia a fin de determinar el grado de afectación psicológica?

Es imprescindible porque a medida que pasa el tiempo son afectadas nuevamente por el agresor, es necesario que sea inmediatamente

5. ¿Según su experiencia, comente ¿Los informes psicológicos elaborados por los Centros Emergencia Mujer del Distrito de Piura en casos de violencia familiar, presentan algún cuestionamiento con respecto a su estructura o elaboración?

Las conclusiones por lo general estas muchas veces no se conducen con el presupuesto objetivo de lo delito penal sobre todo en lo que respecta a la afectación psicológica porque los jueces no sabemos si estamos ante una afectación psicológica cognitiva o conductiva.



6. De acuerdo a su experiencia, comente ¿Con que frecuencia los Informes Psicológicos practicados a las víctimas de violencia familiar concluyen que existe afectación psicológica?

el porcentaje está entre el 80 a 85% el resto consigna en la falta de capacitación con los psicólogos concluyen en afectación emocional

7. ¿Cree usted que el Informe Psicológico emitido por el centro de Emergencia Mujer determina con claridad la afectación psicológica de la víctima de violencia familiar?

en efecto el 90% concluyen declaraciones psicológicas que segun la ley a disposición es la falta de capacitación en los peritos psicólogos

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Analizar la aplicación de los informes psicológicos en las denuncias por violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar

8. ¿Considera usted que los Informes Psicológicos emitidos por los centros de Emergencia Mujer son aplicados de manera correcta por los operadores de justicia en los delitos de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar?

claro estos son los insumos necesarios que tiene el juez y el fiscal para determinar los supuestos de hecho que tiene el artículo 122B del código penal.



9. ¿Cree usted que los Informes Psicológicos son considerados elementos de convicción determinantes durante la investigación preliminar en los delitos de violencia familiar en la modalidad de violencia psicológica?

Estos documentos también son los más importantes pero no los únicos porque también se valora la declaración de la víctima y la ficha de valoración de riesgo.

10. ¿Cree usted que los Informes Psicológicos emitidos por el CEM, son valorados de la misma forma que un protocolo de pericia psicológica emitido por Medicina Legal, al momento de resolver un caso de violencia familiar?

Los protocolos de Pericia Psicológica son más completos obedecen en muchas sesiones y en cambio los informes psicológicos del CEM son elaborados más rápido porque la mayoría de ellos concluyen en una sesión.

Si he advertido como una seria problemática actual que en la mayoría de los casos sin un exhaustivo análisis se concluye en una pericia psicológica lo cual ha sido generado por la cantidad de carga, lo que se genera existe más necesidad de auxilio para que los mismos sean elaborados de manera idónea.


17880000



GUIA DE ENTREVISTA:

Estimados profesionales de derecho y profesionales psicólogos tengan a bien participar con sus opiniones en el tema de investigación: “**Los Informes Psicológicos emitidos por los Centros de Emergencia Mujer y su influencia en las denuncias por Violencia Familiar – Piura 2021**”, sus opiniones nos servirán de apoyo para fundamentar el estudio de investigación por lo que se le agradece de forma anticipada su participación en el desarrollo del presente cuestionario.

I. Datos generales:

Entrevistado: Enrique Camilo Arteaga Campos
 Edad: 37 Género: Masculino
 Cargo: Juez Especializado
 Institución: Corte Superior de Justicia de Piura
 Entrevistadores: Iris Aide Velasquez Chumaceo
 Fecha: 15-07-2022 Hora: 11:26 am.
 Lugar: Sede Piura.

II. Instrucciones:

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, opinión con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar nuestros objetivos.

Determinar de qué manera los informes psicológicos emitidos por el Centro Emergencia Mujer influyen en las denuncias por violencia contra la Mujer y los integrantes del grupo familiar.



Preguntas:

1. ¿De qué manera cree usted que los informes Psicológicos emitidos por los Centros de Emergencia Mujer influyen en la investigación de casos de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar? Explique.
 No de manera determinante como las pericias evacuadas por el Instituto de Medicina Legal del Ministerio Público. A veces son inespecíficas y no concluyen de manera adecuada en la determinación de Afectación psicológica.
2. ¿Considera usted que los profesionales en psicología de los Centros de Emergencia Mujer están capacitados para ejercer óptimamente su función y determinar el grado de afectación psicológica de la víctima en casos de violencia familiar?
 No, existe un desconocimiento en no pocas veces, respecto a los métodos de evaluación de un caso de violencia de género o violencia familiar. El problema para por selección y capacitación.

OBJETIVO ESPECIFICO 1

Analizar el procedimiento para la realización de las pericias psicológicas y su influencia en las denuncias por violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar

3. ¿Cree usted que los Informes Psicológicos emitidos por los centros de Emergencia Mujer son elaborados conforme a lo establecido en la Guía de evaluación psicológica del Ministerio Público en casos de violencia contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar?



de lo que se menciona con frecuencia, que no se respeta la guía del Ministerio Público debería existir una guía también en dicha institución, frecuencia para metrol estandarizado que uniformen criterios

4. ¿Considera usted importante que las víctimas de violencia contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar, sean evaluadas psicológicamente inmediatamente después de haber interpuesto la denuncia a fin de determinar el grado de afectación psicológica?

Claro que sí, el aspecto temporal es crucial no solo porque la afectación puede dar parte o contaminante por influencia inclusive de la propia imputada.

5. ¿Según su experiencia, comente ¿Los informes psicológicos elaborados por los Centros Emergencia Mujer del Distrito de Piura en casos de violencia familiar, presentan algún cuestionamiento con respecto a su estructura o elaboración?

Básicamente respecto a la conclusión no pudiendo advertirse con claridad la afectación.

6. De acuerdo a su experiencia, comente ¿Con que frecuencia los Informes Psicológicos practicados a las víctimas de violencia familiar concluyen que existe afectación psicológica?

con mucha frecuencia tal informal



no son concluyentes.

7. ¿Cree usted que el Informe Psicológico emitido por el centro de Emergencia Mujer determina con claridad la afectación psicológica de la víctima de violencia familiar?

Algunas veces y no con poca frecuencia no.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Analizar la aplicación de los informes psicológicos en las denuncias por violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar

8. ¿Considera usted que los Informes Psicológicos emitidos por los centros de Emergencia Mujer son aplicados de manera correcta por los operadores de justicia en los delitos de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar?

Por supuesto, dado que representa la prueba crucial de un evento de violencia de género o violencia doméstica.

9. ¿Cree usted que los Informes Psicológicos son considerados elementos de convicción determinantes durante la investigación preliminar en los delitos de violencia familiar en la modalidad de violencia psicológica?



Presupuesto, un informe que no concluye
puede tener en archivo definitivo
de la investigación fiscal.

10. ¿Cree usted que los Informes Psicológicos emitidos por el CEM, son valorados de la misma forma que un protocolo de pericia psicológica emitido por Medicina Legal, al momento de resolver un caso de violencia familiar?

En teoría sí, pero en definitiva
los protocolos de pericia del Instituto
de Medicina legal son más detallados
y concluyentes.

[Handwritten signature]
DNI 4237813.



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

GUIA DE ENTREVISTA:

Estimados profesionales de derecho y profesionales psicólogos tengan a bien participar con sus opiniones en el tema de investigación: **“Los Informes Psicológicos emitidos por los Centros de Emergencia Mujer y su influencia en las denuncias por Violencia Familiar – Piura 2021”**, sus opiniones nos servirán de apoyo para fundamentar el estudio de investigación por lo que se le agradece de forma anticipada su participación en el desarrollo del presente cuestionario.

I. Datos generales:

Entrevistado: REBECA HERLINDA BLAS SEVILLANO.

Edad: 61

Género: Femenino

Cargo: Fiscal Adjunta.

Institución: Ministerio Publico Piura

Entrevistadores: Ibes Aide Velasquez Chumacero y Lizbeth Estefani Roman Arrieta

Fecha: 15/07/2022

Hora: 17:30

Lugar: Sede del Ministerio Publico

II. Instrucciones:

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, opinión con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar nuestros objetivos.

Determinar de qué manera los informes psicológicos emitidos por el Centro Emergencia Mujer influyen en las denuncias por violencia contra la Mujer y los integrantes del grupo familiar.



Preguntas:

1. **¿De qué manera cree usted que los informes Psicológicos emitidos por los Centros de Emergencia Mujer influyen en la investigación de casos de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar? Explique**
Influyen para resolver y determinar la responsabilidad del investigado, ya sea para acusar o archivar la investigación.
2. **¿Considera usted que los profesionales en psicología de los Centros de Emergencia Mujer están capacitados para ejercer óptimamente su función y determinar el grado de afectación psicológica de la víctima en casos de violencia familiar?**

Si están capacitados toda vez que es un profesional de psicología, por la experiencia que se tiene en las audiencias los profesionales indican que si se capacitan en el área.

OBJETIVO ESPECIFICO 1

Analizar el procedimiento para la realización de las pericias psicológicas y su influencia en las denuncias por violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar

3. **¿Cree usted que los Informes Psicológicos emitidos por los centros de Emergencia Mujer son elaborados conforme a lo establecido en la Guía de evaluación psicológica del Ministerio Público en casos de violencia contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar?**

Si se basan en la guía de los protocolos de pericias psicológicas elaborada para la evaluación psicológica por el ministro Público.



4. **¿Considera usted importante que las víctimas de violencia contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar, sean evaluadas psicológicamente inmediatamente después de haber interpuesto la denuncia a fin de determinar el grado de afectación psicológica?**

Considero que no debe ser evaluada inmediatamente toda vez que la persona que denuncia en ese momento va entrar en una crisis emocional, considero que esta persona debe estar tranquila para que pueda narrar los hechos y de esa manera el profesional psicólogo pueda emitir una conclusión adecuada en el informe psicológico.

5. **¿Según su experiencia, comente ¿Los informes psicológicos elaborados por los Centros Emergencia Mujer del Distrito de Piura en casos de violencia familiar, presentan algún cuestionamiento con respecto a su estructura o elaboración?**

Si son cuestionados por parte de los abogados de la parte investigada, quienes indican pues que no son emitidos por un profesional psicólogo forense, pero considero que eso no es cierto toda vez que el artículo 124 B último párrafo establece que debe ser cualquier profesional de la especialidad en psicología.

6. **De acuerdo a su experiencia, comente ¿Con que frecuencia los Informes Psicológicos practicados a las víctimas de violencia familiar concluyen que existe afectación psicológica?**

En la mayoría de los informes emitidos por los CEM concluyen en afectación psicológica.

7. **¿Cree usted que el Informe Psicológico emitido por el centro de Emergencia Mujer determina con claridad la afectación psicológica de la víctima de violencia familiar?**



Si determina con claridad sobre la afectación psicológica en la mayoría de los casos.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Analizar la aplicación de los informes psicológicos en las denuncias por violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar

8. **¿Considera usted que los Informes Psicológicos emitidos por los centros de Emergencia Mujer son aplicados de manera correcta por los operadores de justicia en los delitos de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar?**

Considero que si porque el informe psicológico del CEM es un documento científico elaborado por los peritos psicólogos, quienes concurren a juicio oral a explicar el contenido y conclusiones de su informe

9. **¿Cree usted que los Informes Psicológicos son considerados elementos de convicción determinantes durante la investigación preliminar en los delitos de violencia familiar en la modalidad de violencia psicológica?**

Por supuesto es el documento determinante porque sirve para demostrar la afectación psicológica de la víctima de violencia psicológica, en base a ello acusamos.

10. **¿Cree usted que los Informes Psicológicos emitidos por el CEM, son valorados de la misma forma que un protocolo de pericia psicológica emitido por Medicina Legal, al momento de resolver un caso de violencia familiar?**

Si porque ambos son documentos científicos toda vez que son elaborados por los profesionales psicólogos.


DNI 06077194



GUIA DE ENTREVISTA:

Estimados profesionales de derecho y profesionales psicólogos tengan a bien participar con sus opiniones en el tema de investigación: "Los Informes Psicológicos emitidos por los Centros de Emergencia Mujer y su influencia en las denuncias por Violencia Familiar – Piura 2021", sus opiniones nos servirán de apoyo para fundamentar el estudio de investigación por lo que se le agradece de forma anticipada su participación en el desarrollo del presente cuestionario.

I. Datos generales:

Entrevistado: EDILBERTO ERNEST RUTHERFORD AZABACHE VIDAL

Edad: 39 Género: Masculino

Cargo: Fiscal Adjunto Provincial - 2da FPPC Piura

Institución: Ministerio Público

Entrevistadores:

Fecha: 2-14-07-2022 Hora:

Lugar:

II. Instrucciones:

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, opinión con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar nuestros objetivos.

Determinar de qué manera los informes psicológicos emitidos por el Centro Emergencia Mujer influyen en las denuncias por violencia contra la Mujer y los integrantes del grupo familiar.

ERNEST R. AZABACHE VIDAL
Fiscal Adjunto Provincial
2da FPPC Piura
DISTRITO FISCAL DE PIURA



Preguntas:

1. ¿De qué manera cree usted que los informes Psicológicos emitidos por los Centros de Emergencia Mujer influyen en la investigación de casos de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar? Explique

Al existir una denuncia psicológica mediante legal, la prevalencia de la denuncia del CEM, queda subrogada.

2. ¿Considera usted que los profesionales en psicología de los Centros de Emergencia Mujer están capacitados para ejercer óptimamente su función y determinar el grado de afectación psicológica de la víctima en casos de violencia familiar?

Recomendaría la existencia de un protocolo unificado para que su validez no sea cuestionada.

OBJETIVO ESPECIFICO 1

Analizar el procedimiento para la realización de las pericias psicológicas y su influencia en las denuncias por violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar

3. ¿Cree usted que los Informes Psicológicos emitidos por los centros de Emergencia Mujer son elaborados conforme a lo establecido en la Guía de evaluación psicológica del Ministerio Público en casos de violencia contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar?

[Handwritten signature]
ERNESTO AZABACHE VILCA
 Fiscal Adjunto Provincial
 2da. FPPC Piura
 DISTRITO FISCAL DE PIURA



Al no existir norma médica legal que los vincule es poco probable su validez formal.

- 4. ¿Considera usted importante que las víctimas de violencia contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar, sean evaluadas psicológicamente inmediatamente después de haber interpuesto la denuncia a fin de determinar el grado de afectación psicológica?

Uno de los pilares de la investigación es la inmediata y se logra una evaluación comparable.

- 5. ¿Según su experiencia, comente ¿Los informes psicológicos elaborados por los Centros Emergencia Mujer del Distrito de Piura en casos de violencia familiar, presentan algún cuestionamiento con respecto a su estructura o elaboración?

Si, al no tener metodología universal sobre el caso se determina una adecuada valoración probatoria.

- 6. De acuerdo a su experiencia, comente ¿Con que frecuencia los Informes Psicológicos practicados a las víctimas de violencia familiar concluyen que existe afectación psicológica?

EN TODAS

ERNESTO AZABAL Fiscal Adjunto Proceso Adm. FPPC Piura DISTRITO FISCAL DE PIURA



7. ¿Cree usted que el Informe Psicológico emitido por el centro de Emergencia Mujer determina con claridad la afectación psicológica de la víctima de violencia familiar?

Existe apreciación general de la afectación psicológica.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Analizar la aplicación de los informes psicológicos en las denuncias por violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar

8. ¿Considera usted que los Informes Psicológicos emitidos por los centros de Emergencia Mujer son aplicados de manera correcta por los operadores de justicia en los delitos de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar?

La ponderación basada en la sana crítica permite formar un juicio de valor que permite verificar la validez formal o no de los informes.

9. ¿Cree usted que los Informes Psicológicos son considerados elementos de convicción determinantes durante la investigación preliminar en los delitos de violencia familiar en la modalidad de violencia psicológica?

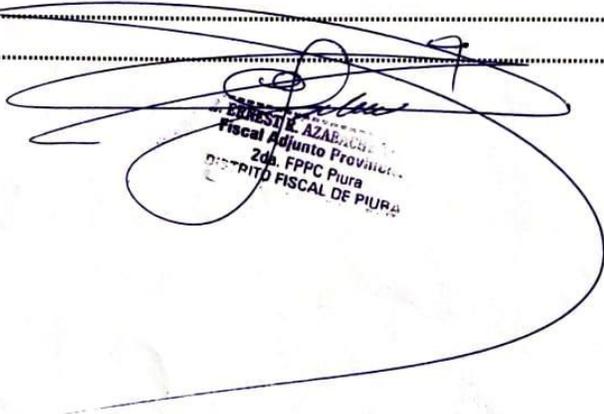
ERNESTO R. ZABACHE VILLALBA
Fiscal Adjunto Provincial
2da FPPC Piura
DISTRITO FISCAL DE PIURA



Hasta que se tenga el INFORME
PERICIA INSTITUCIONAL.

10. ¿Cree usted que los Informes Psicológicos emitidos por el CEM, son valorados de la misma forma que un protocolo de pericia psicológica emitido por Medicina Legal, al momento de resolver un caso de violencia familiar?

No existe precedente
de suscripción


FISCALIA E. AZABACA
Fiscal Adjunto Provincial
2da. FPPC Piura
DISTRITO FISCAL DE PIURA



GUIA DE ENTREVISTA:

Estimados profesionales de derecho y profesionales psicólogos tengan a bien participar con sus opiniones en el tema de investigación: “**Los Informes Psicológicos emitidos por los Centros de Emergencia Mujer y su influencia en las denuncias por Violencia Familiar – Piura 2021**”, sus opiniones nos servirán de apoyo para fundamentar el estudio de investigación por lo que se le agradece de forma anticipada su participación en el desarrollo del presente cuestionario.

I. Datos generales:

Entrevistado: MILTO GERMÁN LOBATO VÁZQUEZ.....

Edad:37..... **Género:**M.....

Cargo: DEFENSOR PÚBLICO PENAL.....

Institución: DIRECCIÓN DISTRITAL DE DEFENSA PÚBLICA DE PIURA.....

Entrevistadores:

Fecha:15/07/2022..... **Hora:**16 :20.....

Lugar:..... OFICINA N° 10 - DIRECCIÓN DISTRITAL DE DEFENSA PÚBLICA DE PIURA.....

II. Instrucciones:

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, opinión con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar nuestros objetivos.

Determinar de qué manera los informes psicológicos emitidos por el Centro Emergencia Mujer influyen en las denuncias por violencia contra la Mujer y los integrantes del grupo familiar.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DIRECCIÓN DE DEFENSA PÚBLICA
ACCESO A LA JUSTICIA DE PIURA

Abg. Milto German Lobato Vásquez
Reg. ICAP N° 7458
DEFENSOR PÚBLICO



Preguntas:

1. ¿De qué manera cree usted que los informes Psicológicos emitidos por los Centros de Emergencia Mujer influyen en la investigación de casos de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar? Explique

.....
 Considero que constituye un elemento de convicción importante en la investi-
 gación del delito; no obstante, por si solo, no puede ser determinante para
 su acreditación.

2. ¿Considera usted que los profesionales en psicología de los Centros de Emergencia Mujer están capacitados para ejercer óptimamente su función y determinar el grado de afectación psicológica de la víctima en casos de violencia familiar?

.....
 Es posible que sí estén capacitados, pero sus informes no reflejan verdadera -
 mente el grado de afectación de la víctima, casi todos sus informes dicen lo
 mismo y el resultado de cualquier evaluado siempre es que tienen "afectación
 emocional"

OBJETIVO ESPECIFICO 1

Analizar el procedimiento para la realización de las pericias psicológicas y su influencia en las denuncias por violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar

3. ¿Cree usted que los Informes Psicológicos emitidos por los centros de Emergencia Mujer son elaborados conforme a lo establecido en la Guía de evaluación psicológica del Ministerio Público en casos de violencia contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar?

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
 DIRECCIÓN DE DEFENSA PÚBLICA Y
 ACCESO A LA JUSTICIA DE PIURA

 Abg. Milto German Lobato Vásquez
 Reg. ICAP N° 7458
 DEFENSOR PÚBLICO



De ninguna manera. No se da cumplimiento a la Guía. Por ejemplo, en la Guía se establece que la entrevista al evaluado debe realizarse en varias sesiones y todas ellas deben durar al menos 4 horas; sin embargo solo aplican una sesión de 30 minutos de duración tiempo insuficiente para aplicar los test que dicen haber aplicado: Test del árbol, de la figura humana, de la persona bajo la lluvia, etc.

- 4. ¿Considera usted importante que las víctimas de violencia contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar, sean evaluadas psicológicamente inmediatamente después de haber interpuesto la denuncia a fin de determinar el grado de afectación psicológica?

Las denuncias en muchos casos se interpone tiempo después de las agresiones psicológicas acaecidas. Considero que la evaluación psicológica debe realizarse tiempo prudencial posterior a los hechos para determinar si la víctima tiene afectación, pues si se realiza inmediatamente después de los hechos el resultado podría ser engañoso dado el estado emocional del evaluado.

- 5. ¿Según su experiencia, comente ¿Los informes psicológicos elaborados por los Centros Emergencia Mujer del Distrito de Piura en casos de violencia familiar, presentan algún cuestionamiento con respecto a su estructura o elaboración?

Sí. Los test que en el informe se dice que se han aplicado generalmente no los aplican y no siguen las pautas que la Guía del Ministerio Público establece.

- 6. De acuerdo a su experiencia, comente ¿Con que frecuencia los Informes Psicológicos practicados a las víctimas de violencia familiar concluyen que existe afectación psicológica?

Como hemos indicado, en todos los informes que emiten el resultado en negativo

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DIRECCION DE DEFENSA PUBLICA
ACCESAL A JUSTICIA DE PIURA
Abg. Milto German Lobato Vásquez
Reg. ICAP N° 7458
DEFENSOR PUBLICO



...para el imputado, es poco creíble que todo evaluado tenga afectación emocional.....

7. ¿Cree usted que el Informe Psicológico emitido por el centro de Emergencia Mujer determina con claridad la afectación psicológica de la víctima de violencia familiar?

No, son ambiguos y genéricos y en muchos casos la data no coincide con las conclusiones.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Analizar la aplicación de los informes psicológicos en las denuncias por violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar

8. ¿Considera usted que los Informes Psicológicos emitidos por los centros de Emergencia Mujer son aplicados de manera correcta por los operadores de justicia en los delitos de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar?

Considero que no. Los operadores de justicia están mecanizados a considerar de que si hay un informe psicológico que concluye afectación en la víctima entonces el imputado es culpable. Así de sencillo y absurdo es.

9. ¿Cree usted que los Informes Psicológicos son considerados elementos de convicción determinantes durante la investigación preliminar en los delitos de violencia familiar en la modalidad de violencia psicológica?

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DIRECCIÓN DE DEFENSA PÚBLICA
ACCESO A LA JUSTICIA DE PIURA
Abg. Milto German Lobato Vásquez
Reg. ICAP N° 7458
DEFENSOR PÚBLICO



.....
 Los fiscales creen que es determinante no solamente para investigar, si no también
 para acusar. Para algunos jueces les basta el informe para sentenciar. Para nosotros
 los abogados creemos que el informe psicológico es un elemento de convicción
 importante, pero por si solo de ninguna manera puede ser determinante.....

10. ¿Cree usted que los Informes Psicológicos emitidos por el CEM, son valorados
 de la misma forma que un protocolo de pericia psicológica emitido por Medicina
 Legal, al momento de resolver un caso de violencia familiar?

.....
 Sí, se le está dando el mismo valor y no hay cuestionamiento al respecto.....

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
 DIRECCION DE DEFENSA PUBLICA Y
 ACCESO A LA JUSTICIA DE PIURA

 Abg. Milto German Lobato Vásquez
 Reg. ICAP N° 7458
 DEFENSOR PUBLICO



GUIA DE ENTREVISTA:

Estimados profesionales de derecho y profesionales psicólogos tengan a bien participar con sus opiniones en el tema de investigación: **“Los Informes Psicológicos emitidos por los Centros de Emergencia Mujer y su influencia en las denuncias por Violencia Familiar – Piura 2021”**, sus opiniones nos servirán de apoyo para fundamentar el estudio de investigación por lo que se le agradece de forma anticipada su participación en el desarrollo del presente cuestionario.

I. Datos generales:

Entrevistado: RAMÓN ALEXANDER YUYAS LÓPEZ

Edad: 32

Género: Masculino

Cargo: Defensor Público Penal de Piura

Institución: Ministerio de Justicia – Defensa Pública de Piura

Entrevistadores: Ibes Aide Velasquez Chumacero y Lizbeth Estefani Román Arrieta

Fecha: 16 de Julio del 2022

Hora: 10:00

Lugar: Piura

II. Instrucciones:

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, opinión con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar nuestros objetivos.

Determinar de qué manera los informes psicológicos emitidos por el Centro Emergencia Mujer influyen en las denuncias por violencia contra la Mujer y los integrantes del grupo familiar.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DE LOS DERECHOS HUMANOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE DEFENSA PÚBLICA Y
ACCESO A LA JUSTICIA - PIURA
Abg. Ramón Alexander Yuyas López
Reg. CAL N° 7580
DEFENSOR PÚBLICO



Preguntas:

1. **¿De qué manera cree usted que los informes Psicológicos emitidos por los Centros de Emergencia Mujer influyen en la investigación de casos de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar? Explique**
Influyen de forma piramidal en la investigación de los delitos contra la mujer o integrantes del grupo familiar, toda vez que sus conclusiones determinan la continuación o no a otra etapa del proceso penal.
2. **¿Considera usted que los profesionales en psicología de los Centros de Emergencia Mujer están capacitados para ejercer óptimamente su función y determinar el grado de afectación psicológica de la víctima en casos de violencia familiar?**

Desde un punto de vista particular considero que muchos profesionales en psicología no están capacitados debidamente, ya que por la experiencia en la práctica forense he notado ciertas falencias de dichos profesionales en sus informes psicológicos

OBJETIVO ESPECIFICO 1

Analizar el procedimiento para la realización de las pericias psicológicas y su influencia en las denuncias por violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar

3. **¿Cree usted que los Informes Psicológicos emitidos por los centros de Emergencia Mujer son elaborados conforme a lo establecido en la Guía de evaluación psicológica del Ministerio Público en casos de violencia contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar?**

De acuerdo a la ley 30364 en su artículo 26 prescribe que le dan valor probatorio a los certificados emitidos por cualquier establecimiento público de salud sin embargo sin embargo los informes psicológicos emitidos por el centro de emergencia mujer no reúnen en su mayoría los estándares que se debe de cumplir de acuerdo a la guía de evaluación psíquica forense emitido por el Ministerio Público, es por este motivo que se actualizó una nueva guía en donde

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DIRECCIÓN DISTRICTAL DE DEFENSA PÚBLICA Y
ACCESO A LA JUSTICIA DE PIURA
Abg. Ramón Alexander Yuyas López
REG. ACAL N° 7550
DEFENSOR PÚBLICO



cada protocolo debe contener objetivos e hipótesis ello con la finalidad de diferenciar ese pequeña línea entre violencia familiar y conflicto familiar.

4. **¿Considera usted importante que las víctimas de violencia contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar, sean evaluadas psicológicamente inmediatamente después de haber interpuesto la denuncia a fin de determinar el grado de afectación psicológica?**

Si, por tema de inmediatez la víctima debe ser evaluada en dos momentos de acuerdo a la guía, sin embargo estos intervalos deben de ser muy reducidos, en la práctica procesal pasa todo lo contrario, ya que una vez producido el hecho, citan a la agraviada después de muchos meses, lo que conlleva a no ser objetiva la pericia practicada.

5. **¿Según su experiencia, comente ¿Los informes psicológicos elaborados por los Centros Emergencia Mujer del Distrito de Piura en casos de violencia familiar, presentan algún cuestionamiento con respecto a su estructura o elaboración?**

Sí, en mi experiencia he remarcado mayormente cual ha sido el método aplicado sin embargo utilizando a técnicas de psicología forense, no son las adecuadas para delimitar si una persona cuenta o no con afectación psicológica, entre otras precisiones.

6. **De acuerdo a su experiencia, comente ¿Con que frecuencia los Informes Psicológicos practicados a las víctimas de violencia familiar concluyen que existe afectación psicológica?**

En su gran mayoría presentan afectación psicológica. Aunque la respuesta se basa en lo empírico más que en la estadística.

7. **¿Cree usted que el Informe Psicológico emitido por el centro de Emergencia Mujer determina con claridad la afectación psicológica de la víctima de violencia familiar?**

No por lo ya antes mencionado en líneas arriba.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEPENDIENTES
DIRECCIÓN OMBUDSMAN DE DEFENSA PÚBLICA Y
ACCESO A LA JUSTICIA DE PIURA
Abg. Román Alexander Yuyas López
R.O.U. N° 7580
DEFENSOR PÚBLICO



OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Analizar la aplicación de los informes psicológicos en las denuncias por violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar

8. **¿Considera usted que los Informes Psicológicos emitidos por los centros de Emergencia Mujer son aplicados de manera correcta por los operadores de justicia en los delitos de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar?**

Creo que los operadores de justicia en ocasiones se maquinizan haciendo su trabajo habitual, esto es en el caso de los fiscales acusan solo con observar la frase mágica “agresión psicológica”, y lo mismo pasa con los jueces de garantías, no obstante recién en juicio se da la importancia a dicho documento entrevistándose al perito o psicólogo, resultando que en muchas oportunidades la fiscalía debió archivar el caso.

9. **¿Cree usted que los Informes Psicológicos son considerados elementos de convicción determinantes durante la investigación preliminar en los delitos de violencia familiar en la modalidad de violencia psicológica?**

Si son determinantes.

10. **¿Cree usted que los Informes Psicológicos emitidos por el CEM, son valorados de la misma forma que un protocolo de pericia psicológica emitido por Medicina Legal, al momento de resolver un caso de violencia familiar?**

De acuerdo a la estructura creo q no tienen el mismo valor ya que existen deficiencias en los informes emitidos por el CEM no obstante el juez debe de valorar por igual ya que está obligado por ley.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DIRECCIÓN DISTRICTAL DE DEFENSA PÚBLICA Y
ACCESO A LA JUSTICIA DE PUNTA

Abg. Román Alejandro Yujas López
Reg. ICAJ N.º 7530
DEFENSOR PÚBLICO



GUIA DE ENTREVISTA:

Estimados profesionales de derecho y profesionales psicólogos tengan a bien participar con sus opiniones en el tema de investigación: “**Los Informes Psicológicos emitidos por los Centros de Emergencia Mujer y su influencia en las denuncias por Violencia Familiar – Piura 2021**”, sus opiniones nos servirán de apoyo para fundamentar el estudio de investigación por lo que se le agradece de forma anticipada su participación en el desarrollo del presente cuestionario.

I. Datos generales:

Entrevistado: Luis Gustavo Jimenez Medina

Edad: 33 años

Género: Masculino

Cargo: Defensor Público de Víctimas

Institución: Defensa Pública – Piura

Entrevistadores: Ibes Aide Velasquez Chumacero y Lizbeth Estefani Roman Arrieta

Fecha: 14 de Julio de 2022

Hora: 10:00 a.m

Lugar: Piura

II. Instrucciones:

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, opinión con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar nuestros objetivos.

Determinar de qué manera los informes psicológicos emitidos por el Centro Emergencia Mujer influyen en las denuncias por violencia contra la Mujer y los integrantes del grupo familiar.



Preguntas:

1. **¿De qué manera cree usted que los informes Psicológicos emitidos por los Centros de Emergencia Mujer influyen en la investigación de casos de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar? Explique**

Los informes psicológicos emitidos por los entes competentes, son básicos para poder determinar y corroborar, de ser el caso la violencia psicológica que denuncia la víctima, en el caso particular de los emitidos por el Centro de Emergencia Mujer, en algunos casos resultan insuficientes en su evaluación y conclusiones, debido a que no concretan y o se consignan en forma clara y concreta las conclusiones acertadas a fin de contribuir a las decisiones que adopte el Ministerio Público

2. **¿Considera usted que los profesionales en psicología de los Centros de Emergencia Mujer están capacitados para ejercer óptimamente su función y determinar el grado de afectación psicológica de la víctima en casos de violencia familiar?**

Considero que son profesionales capacitados para poder emitir opiniones, sin embargo, en muchos casos no realizan una función apropiada, probablemente a la carga que tienen, debido a que normalmente programan las citas a los usuarios en tiempos muy lejanos, sin embargo, las capacitaciones deben ser constantes a dichos profesionales, a fin de que contribuyan a una real evaluación de a víctima

OBJETIVO ESPECIFICO 1

Analizar el procedimiento para la realización de las pericias psicológicas y su influencia en las denuncias por violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar



3. **¿Cree usted que los Informes Psicológicos emitidos por los centros de Emergencia Mujer son elaborados conforme a lo establecido en la Guía de evaluación psicológica del Ministerio Público en casos de violencia contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar?**

Los informes psicológicos emitidos por el CEM, en su gran mayoría no son elaborados conforme a lo establecido en la guía de evaluación psicológica del Ministerio Público

4. **¿Considera usted importante que las víctimas de violencia contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar, sean evaluadas psicológicamente inmediatamente después de haber interpuesto la denuncia a fin de determinar el grado de afectación psicológica?**

Respecto a esta pregunta, existen dos puntos a considerar, debido a que el grado de afectación no sólo se puede medir por la inmediatez, ya que el transcurso del tiempo también influye en determinar el grado de afectación, sin embargo, resultaría importante que la evaluación inicie a la brevedad posible, ya que así se podrá obtener un mejor resultado, en forma integral, desde el inicio de la afectación, a fin de mejorar las condiciones de la víctima

5. **¿Según su experiencia, comente ¿Los informes psicológicos elaborados por los Centros Emergencia Mujer del Distrito de Piura en casos de violencia familiar, presentan algún cuestionamiento con respecto a su estructura o elaboración?**

En efecto, de los informes que he podido advertir, en algunas oportunidades no contribuyen a la investigación, debido a que la estructura, en el desarrollo del mismo y en la conclusión, no es la óptima, pues en concreto no indican de forma clara y precisa cuales son las afectaciones y/o consecuencias que originan, sino se limitan a escribir algunas ideas o conceptos que refiere la persona evaluada.



6. **De acuerdo a su experiencia, comente ¿Con que frecuencia los Informes Psicológicos practicados a las víctimas de violencia familiar concluyen que existe afectación psicológica?**

De los informes que he visto, aproximadamente un 60% de los evaluados concluye que existe afectación psicológica., sin embargo, la evaluación realizada no ayuda a que la conclusión arribada por el evaluador sea acreditada en juicio.

7. **¿Cree usted que el Informe Psicológico emitido por el centro de Emergencia Mujer determina con claridad la afectación psicológica de la víctima de violencia familiar?**

En mi opinión, el informe emitido por el CEM, no determina con claridad la afectación psicológica de las víctimas, ya que del contenido y desarrollo del mismo, así como de las conclusiones no se advierte meridianamente congruencia, por lo que no contribuyen a la investigación y resulta un obstáculo para poder acreditar la comisión del delito de violencia psicológica.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Analizar la aplicación de los informes psicológicos en las denuncias por violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar

8. **¿Considera usted que los Informes Psicológicos emitidos por los centros de Emergencia Mujer son aplicados de manera correcta por los operadores de justicia en los delitos de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar?**

La aplicación de los informes psicológicos emitidos por el CEM, no es que sean aplicados de forma correcta o incorrecta por los operadores, el inconveniente radica en la elaboración de los mismos, y no queda alternativa que utilizarlos pese a las deficiencias que contienen, buscando que con la declaración de los evaluadores en juicio se pueda salvar los errores, sin embargo, en juicio resulta

poco beneficioso para el proceso que dichos documentos no sean bien elaborados

9. **¿Cree usted que los Informes Psicológicos son considerados elementos de convicción determinantes durante la investigación preliminar en los delitos de violencia familiar en la modalidad de violencia psicológica?**

Por su puesto, los informes psicológicos son la prueba madre de la investigación en los delitos de violencia psicológica, ya que, sin ellos, o con un resultado que concluya que no existe afectación, no se podría configurar el delito investigado, además que sin dicho informe las investigaciones son archivadas, por lo que el sustento de la comisión del delito es el informe psicológico.

10. **¿Cree usted que los Informes Psicológicos emitidos por el CEM, son valorados de la misma forma que un protocolo de pericia psicológica emitido por Medicina Legal, al momento de resolver un caso de violencia familiar?**

En mi opinión, desde las investigaciones, los informes emitidos por Medicina Legal son mejor considerados por las Fiscalías Especializadas, por lo que desde el planteamiento de la acusación resulta más beneficio para el proceso que se emitan por dicha institución y debido a ello para resolver un caso por un Juez, debe ser de mayor contribución para emitir una sentencia, aunque lo que determina para el juzgador es la declaración del evaluador y si no se realiza ésta el documento se lee y sería mas concluyente a fin de decidir sobre la afectación y el daño ocasionado a la víctima.



Abg. Luis Gustavo Jiménez Medina
Reg. I.C.A.P. N° 3840
DEFENSOR PÚBLICO
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DIRECCIÓN DISTRITAL DE DEFENSA PÚBLICA Y
ACCESO A LA JUSTICIA DE PIURA



GUIA DE ENTREVISTA:

Estimados profesionales de derecho y profesionales psicólogos tengan a bien participar con sus opiniones en el tema de investigación: “**Los Informes Psicológicos emitidos por los Centros de Emergencia Mujer y su influencia en las denuncias por Violencia Familiar – Piura 2021**”, sus opiniones nos servirán de apoyo para fundamentar el estudio de investigación por lo que se le agradece de forma anticipada su participación en el desarrollo del presente cuestionario.

I. Datos generales:

Entrevistado: **Stefany Melissa Cienfuegos Olivares**

Edad: **30** Género: **Femenino**

Cargo: **Abogada**

Institución: **Centro de Emergencia Mujer de la Comisaria de Piura**

Entrevistadores:

Fecha: **20/07/2022** Hora **9.00am**

Lugar: **Piura**

II. Instrucciones:

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, opinión con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar nuestros objetivos.

OBJETIVO GEN

Determinar de qué manera los informes psicológicos emitidos por el Centro Emergencia Mujer influyen en las denuncias por violencia contra la Mujer y los integrantes del grupo familiar.


PERU - REGISTRO NACIONAL ABOGADOS
Abog. Stefany M. Cienfuegos Olivares
C.P. 3933
CEN COMISARIA PIURA



Preguntas:

1. ¿De qué manera cree usted que los informes Psicológicos emitidos por los Centros de Emergencia Mujer influyen en la investigación de casos de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar? Explique
Desde mi experiencia creo que los informes psicológicos influyen en la investigación en los casos de violencia en el sentido que son el primer contacto profesional de la víctima después del hecho de violencia ejercida en su agravio. Siendo los psicólogos los profesionales idóneos para poder evaluar a la víctima y contando con la información de primera mano y en un momento crucial.
2. ¿Considera usted que los profesionales en psicología de los Centros de Emergencia Mujer están capacitados para ejercer óptimamente su función y determinar el grado de afectación psicológica de la víctima en casos de violencia familiar?
Es necesario indicar primero que la evaluación del psicólogo comprende a los hechos denunciados por las víctimas, y la determinación de su afectación correspondiente a ese hecho en concreto. En ese sentido siendo profesionales de la salud opino que si se encuentran en capacidad de ejercer óptimamente su función y determinar el grado de afectación de la víctima, máxime si son quienes, por lo general tienen el primer contacto con la víctima para su contención emocional.

OBJETIVO ESPECIFICO 1

Analizar el procedimiento para la realización de las pericias psicológicas y su influencia en las denuncias por violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar

3. ¿Cree usted que los Informes Psicológicos emitidos por los centros de Emergencia Mujer son elaborados conforme a lo establecido en la Guía de

PERICIA PSICOLÓGICA
Abog. Stefany M. Cordero Olivares
C.A.P. 3833
CEM COMISARIA PIURA



evaluación psicológica del Ministerio Público en casos de violencia contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar?

Si bien es cierto que tanto el Ministerio Público como el Centro de Emergencia Mujer son Instituciones que de una u otra forma atienden a la víctima de violencia, ambas instituciones actúan con un protocolo de atención diferente; y los informes psicológicos emitidos por los profesionales de la salud del CEM atienden los requerimientos establecidos en su protocolo de actuación.

4. ¿Considera usted importante que las víctimas de violencia contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar sean evaluadas psicológicamente inmediatamente después de haber interpuesto la denuncia a fin de determinar el grado de afectación psicológica?

Si, desde mi opinión y experiencia, la evaluación psicológica de la víctima inmediatamente después del hecho de violencia puede determinar con mayor certeza su nivel de afectación. Debido a la carga el Ministerio Público tarda en la apertura de investigaciones, lo que puede traer como consecuencia que la víctima haya superado los hechos de violencia (dependiendo de la afectación, el nivel de impacto y el tiempo de ocurrencia con el que se vienen sucediendo los hechos), además del riesgo del desistimiento del proceso por parte de las víctimas, lo que suele suceder a causa del círculo de violencia.

5. ¿Según su experiencia, comente ¿Los informes psicológicos elaborados por los Centros Emergencia Mujer del Distrito de Piura en casos de violencia familiar, presentan algún cuestionamiento con respecto a su estructura o elaboración?

En mi experiencia, hasta el momento los informes psicológicos no han sido cuestionados por su estructura o elaboración; pues estos responden al protocolo de actuación del CEM.

En algunos casos han sido contrastados con los informes emitidos por medicina legal.



Abog. Stefany Olivos Cienfuegos Olivares
C.F. 3833
CEM CONSARÍA PIURA



6. De acuerdo con su experiencia, comente ¿Con que frecuencia los Informes Psicológicos practicados a las víctimas de violencia familiar concluyen que existe afectación psicológica?

En estos momentos no cuento con las estadísticas para brindar respuesta a esta pregunta; sin embargo los informes suelen resultar de la misma evaluación practicada a las usuarias, incluso en algunos casos no se resuelve afectación emocional sino afectación ansiosa situacional.

7. ¿Cree usted que el Informe Psicológico emitido por el centro de Emergencia Mujer determina con claridad la afectación psicológica de la víctima de violencia familiar?

Opino que los informes psicológicos emitidos por las psicólogas del Centro de Emergencia si determinan con claridad la afectación psicológica de la victima de violencia familiar.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Analizar la aplicación de los informes psicológicos en las denuncias por violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar

8. ¿Considera usted que los Informes Psicológicos emitidos por los centros de Emergencia Mujer son aplicados de manera correcta por los operadores de justicia en los delitos de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar?

Considero que los Informes Psicológicos emitidos por los Centros de Emergencia Mujer son necesarios en la investigación, pues son resultado de la primera atención del profesional de la salud ante en caso de violencia; no obstante, en casos severos, podría solicitarse un peritaje psicológico en cual contiene la historia completa de afectación.

PERITAJE PSICOLÓGICO
Abog. Stefany M. Cienfuegos Olivares
C.E.M. CONSEJERÍA PIURA



9. ¿Cree usted que los Informes Psicológicos son considerados elementos de convicción determinantes durante la investigación preliminar en los delitos de violencia familiar en la modalidad de violencia psicológica?

Creo que los Informes Psicológicos emitidos por los psicólogos de los Centros de Emergencia Mujer deberían ser considerados como unos de los elementos de convicción en la investigación en los delitos de violencia familiar en la modalidad de violencia psicológica.

10. ¿Cree usted que los Informes Psicológicos emitidos por el CEM, son valorados de la misma forma que un protocolo de pericia psicológica emitido por Medicina Legal, al momento de resolver un caso de violencia familiar?

Creo que no son valorados en el mismo modo, y es que ambos documentos no contienen la misma información; si bien es cierto son informes emitidos por profesionales de la salud mental, estos se enfocan en diferentes aspectos y las víctimas de violencia son entrevistadas en diferentes oportunidades.

PERU - REGIONAL AURORA
Abog. Stefany Cienfuegos Olivares
C.A.P. 3933
CEM COMISARIA PIURA



GUIA DE ENTREVISTA:

Estimados profesionales de derecho y profesionales psicólogos tengan a bien participar con sus opiniones en el tema de investigación: “**Los Informes Psicológicos emitidos por los Centros de Emergencia Mujer y su influencia en las denuncias por Violencia Familiar – Piura 2021**”, sus opiniones nos servirán de apoyo para fundamentar el estudio de investigación por lo que se le agradece de forma anticipada su participación en el desarrollo del presente cuestionario.

I. Datos generales:

Entrevistado: YURY VALERY SALAZAR ZAPATA

Edad: 43 AÑOS.

Género: MASCULINO

Cargo: DEFENSOR PUBLICO DE VICTIMAS

Institución: DIRECCION DISTRITAL DEFENSA PUBLICA DE PIURA

Entrevistadores: Ibes Aide Velasquez Chumacero y Lizbeth Estefani Roman Arrieta

Fecha: 15 de julio del 2022

Hora: 15:00 pm

Lugar: Piura

II. Instrucciones:

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, opinión con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar nuestros objetivos.

Determinar de qué manera los informes psicológicos emitidos por el Centro Emergencia Mujer influyen en las denuncias por violencia contra la Mujer y los integrantes del grupo familiar.



Preguntas:

1. **¿De qué manera cree usted que los informes Psicológicos emitidos por los Centros de Emergencia Mujer influyen en la investigación de casos de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar? Explique**
Determinan la existencia de violencia psicológica.

2. **¿Considera usted que los profesionales en psicología de los Centros de Emergencia Mujer están capacitados para ejercer óptimamente su función y determinar el grado de afectación psicológica de la víctima en casos de violencia familiar?**

No siempre, porque en muchos casos emiten sus informes psicológicos sin cumplir con lo establecido en la guía de evaluación psicológica forense en casos de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar; y en otros casos de violencia.

OBJETIVO ESPECIFICO 1

Analizar el procedimiento para la realización de las pericias psicológicas y su influencia en las denuncias por violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar

3. **¿Cree usted que los Informes Psicológicos emitidos por los centros de Emergencia Mujer son elaborados conforme a lo establecido en la Guía de evaluación psicológica del Ministerio Público en casos de violencia contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar?**

No, porque en muchos casos no se precisan en las conclusiones del informe psicológico la existencia de afectación psicológica.

4. **¿Considera usted importante que las víctimas de violencia contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar, sean evaluadas psicológicamente**



inmediatamente después de haber interpuesto la denuncia a fin de determinar el grado de afectación psicológica?

Si, es importante porque en la práctica las evaluaciones psicológicas se programan varios meses después de haberse interpuesto la denuncia, eso conlleva a que las víctimas de violencia no vayan a dichas evaluaciones, generándose impunidad en los hechos denunciados.

5. **¿Según su experiencia, comente ¿Los informes psicológicos elaborados por los Centros Emergencia Mujer del Distrito de Piura en casos de violencia familiar, presentan algún cuestionamiento con respecto a su estructura o elaboración?**

Si, se cuestiona su estructura porque en muchos casos se omite el motivo de la evaluación, instrumentos de evaluación, el análisis e interpretación de los resultados, pero sobre todo no se precisan en las conclusiones, la existencia de afectación emocional, o la existencia de indicadores de afectación psicológica.

6. **De acuerdo a su experiencia, comente ¿Con que frecuencia los Informes Psicológicos practicados a las víctimas de violencia familiar concluyen que existe afectación psicológica?**

Es bastante frecuente.

7. **¿Cree usted que el Informe Psicológico emitido por el centro de Emergencia Mujer determina con claridad la afectación psicológica de la víctima de violencia familiar?**

No determina con claridad la existencia de afectación psicológica, por los motivos anteriormente expuestos.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Analizar la aplicación de los informes psicológicos en las denuncias por violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar



8. **¿Considera usted que los Informes Psicológicos emitidos por los centros de Emergencia Mujer son aplicados de manera correcta por los operadores de justicia en los delitos de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar?**

Yo creo que sí, porque ante las inconsistencias que en muchos casos presentan, los fiscales solicitan a la psicóloga que realice la evaluación, su declaración para efectos que aclaren dicha pericia.

9. **¿Cree usted que los Informes Psicológicos son considerados elementos de convicción determinantes durante la investigación preliminar en los delitos de violencia familiar en la modalidad de violencia psicológica?**

Si resultan determinantes para efectos de proseguir con la acción penal.

10. **¿Cree usted que los Informes Psicológicos emitidos por el CEM, son valorados de la misma forma que un protocolo de pericia psicológica emitido por Medicina Legal, al momento de resolver un caso de violencia familiar?**

No, porque los errores o defectos que en muchos casos presentan los informes del CEM, no se observan en los informes de medicina legal; por tanto, los fiscales le dan una valoración distinta.



Alberto Iván Salazar Zapata
REG. ICAP: 1992
DEFENSOR PÚBLICO
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



GUIÁ DE ENTREVISTA:

Estimados profesionales de derecho y profesionales psicólogos tengan a bien participar con sus opiniones en el tema de investigación: “**Los Informes Psicológicos emitidos por los Centros de Emergencia Mujer y su influencia en las denuncias por Violencia Familiar – Piura 2021**”, sus opiniones nos servirán de apoyo para fundamentar el estudio de investigación por lo que se le agradece de forma anticipada su participación en el desarrollo del presente cuestionario.

I. Datos generales:

Entrevistado: Orlando Jean Pierre Berdejo Oviedo

Edad: 34 años.

Género: Masculino

Cargo: Defensor Público de Víctimas

Institución: Dirección General de defensa Pública y Acceso a la Justicia de Piura

Entrevistadores: Ibes Aide Velasquez Chumacero y Lizbeth Estefani Roman Arrieta

Fecha: trece de julio de dos mil veintidós

Hora: cinco de la tarde.

Lugar: Videollamada aplicativo Whatsaap.

II. Instrucciones:

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, opinión con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar nuestros objetivos.

Determinar de qué manera los informes psicológicos emitidos por el Centro Emergencia Mujer influyen en las denuncias por violencia contra la Mujer y los integrantes del grupo familiar.



Preguntas:

- 1. ¿De qué manera cree usted que los informes Psicológicos emitidos por los Centros de Emergencia Mujer influyen en la investigación de casos de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar? Explique**

Todo Informe Psicológico emitido por Institución del Estado goza de objetividad y el caso de los Informes del Centro de Emergencia Mujer no son la excepción, por ende gozan de la misma validez probatoria que un Informe Psicológico emitido por el Instituto de Medicina Legal del Ministerio Público o del Equipo Multidisciplinario del Poder Judicial, siempre y cuando claro ésta, cumpla con los lineamientos establecidos en la Guía de Evaluación Psicológica Forense en casos de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar. En línea con lo expuesto, dichos Informes Psicológicos del Centro de Emergencia Mujer influyen de gran manera en las investigaciones fiscales y en los procesos penales pues sirven como prueba pericial que corrobora la declaración de la parte agraviada, dotándola de verosimilitud; asimismo acreditan la existencia de una afectación psíquica en perjuicio de la parte agraviada, dando pie a exigir el pago de una justa reparación civil por el daño causado.

- 2. ¿Considera usted que los profesionales en psicología de los Centros de Emergencia Mujer están capacitados para ejercer óptimamente su función y determinar el grado de afectación psicológica de la víctima en casos de violencia familiar?**

Sí, pese a ser los Centros de Emergencia Mujer relativamente nuevos, los profesionales en psicología que en ellos trabajan asumen el cargo por concurso público, debiendo para ello cumplir los requisitos curriculares que el cargo amerita, pudiendo un psicólogo del Instituto de Medicina Legal postular a un cargo de Psicólogo en el Centro de emergencia Mujer y viceversa.

OBJETIVO ESPECIFICO 1

Analizar el procedimiento para la realización de las pericias psicológicas y su influencia en las denuncias por violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar



- 3. ¿Cree usted que los Informes Psicológicos emitidos por los centros de Emergencia Mujer son elaborados conforme a lo establecido en la Guía de evaluación psicológica del Ministerio Público en casos de violencia contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar?**

Actualmente Sí, siguen la Guía por ser el único protocolo existente en el país que regula la elaboración de informes psicológicos en materia de Violencia contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar; no obstante en el pasado no era así, propio de la inexperiencia de los profesionales, que pese a estar calificados como psicólogos forenses no solían regir sus pericias en dicha guía, generando que los operadores de justicia los desestimen; error que felizmente en la actualidad se ha logrado superar.

- 4. ¿Considera usted importante que las víctimas de violencia contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar, sean evaluadas psicológicamente inmediatamente después de haber interpuesto la denuncia a fin de determinar el grado de afectación psicológica?**

Sí, teniendo en cuenta que con el transcurrir del tiempo la afectación psíquica, emocional o conductual puede ser superada por diversos factores, tanto internos de la víctima (resiliencia) como externos (el apoyo de su entorno familiar), razón por la cual tras la denuncia, que suele ser inmediata al suceso perjudicial en su agravio, la afectación es más manifiesta y por ende más precisa.

- 5. ¿Según su experiencia, comente ¿Los informes psicológicos elaborados por los Centros Emergencia Mujer del Distrito de Piura en casos de violencia familiar, presentan algún cuestionamiento con respecto a su estructura o elaboración?**

A la fecha con menor frecuencia, pero aún se dan casos que sí son cuestionados y ello casualmente no seguir la Guía de evaluación psicológica del Ministerio Público en caso de Violencia contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar.

- 6. De acuerdo a su experiencia, comente ¿Con que frecuencia los Informes Psicológicos practicados a las víctimas de violencia familiar concluyen que existe afectación psicológica?**

Con mucha frecuencia, pues si bien suelen darse casos de denuncias falsas, en su mayoría no lo son y los Informes suelen reflejar la problemática social en cuanto a la violencia familiar en el país.



7. **¿Cree usted que el Informe Psicológico emitido por el centro de Emergencia Mujer determina con claridad la afectación psicológica de la víctima de violenciafamiliar?**

Como todo informe clínico puede contar con algún margen de error, pero en líneas generales Sí permite determinar con cierta claridad la afectación psicológica que padece la víctima, no obstante para un diagnóstico aún más profundo corresponde la víctima participe de una terapia psicológica que permita analizar no solo el daño sino la evolución del paciente durante el proceso terapéutico.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Analizar la aplicación de los informes psicológicos en las denuncias por violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar

8. **¿Considera usted que los Informes Psicológicos emitidos por los centros de Emergencia Mujer son aplicados de manera correcta por los operadores de justicia en los delitos de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar?**

No, en la mayoría de casos se remiten a las conclusiones del Informe sin verificar la aplicación de los instrumentos psicológicos al caso en concreto, lo cual se encuentra el análisis del paciente, sustrato del Informe que da luces del grado de afectación en la víctima y de la correcta entrevista efectuada por el profesional clínico, permitiendo con ello no solo sustentar la teoría del caso del operador de justicia sino además el disponer las medidas de protección y/o cautelares idóneas a favor de la parte agraviada.

9. **¿Cree usted que los Informes Psicológicos son considerados elementos de convicción determinantes durante la investigación preliminar en los delitos de violencia familiar en la modalidad de violencia psicológica?**

Sí, porque en la etapa preliminar no se cuenta con mucha actividad probatoria, existen aún muchas diligencias por realizar y los Informes Psicológicos dan luces al Ministerio Público y a los Abogados para encaminar la investigación, además aportan un elemento sustancial en el esclarecimiento de los hechos al corroborar lo señalado por la agraviada y ampliar en muchos casos lo narrado en su testimonial.



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

10. ¿Cree usted que los Informes Psicológicos emitidos por el CEM, son valorados de la misma forma que un protocolo de pericia psicológica emitido por Medicina Legal, al momento de resolver un caso de violencia familiar?

Lamentablemente no siempre, pese a ser un informe emitido por un servidor público al igual que cualquier psicólogo de otra institución gubernamental sea Ministerio Público, Poder Judicial o Ministerio de Justicia.

Orlando Jean Pierre Berdejo Oviedo

DNI: 45149201



GUIA DE ENTREVISTA:

Estimados profesionales de derecho y profesionales psicólogos tengan a bien participar con sus opiniones en el tema de investigación: “**Los Informes Psicológicos emitidos por los Centros de Emergencia Mujer y su influencia en las denuncias por Violencia Familiar – Piura 2021**”, sus opiniones nos servirán de apoyo para fundamentar el estudio de investigación por lo que se le agradece de forma anticipada su participación en el desarrollo del presente cuestionario.

I. Datos generales:

Entrevistado: Katherine Juliana Alvarado Moscol.

Edad: 34 años **Género:** Femenino

Cargo: Psicóloga

Institución: Centro de Emergencia Mujer de la Comisaria de la Familia - Piura

Entrevistadores: Lizbeth Estefani Roman Arrieta y Ibes Aide Velasquez Chumacero.

Fecha: 28 de Julio del 2022 Hora: 08: 30 pm

Lugar: Piura

Instrucciones:

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, opinión con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar nuestros objetivos.

Determinar de qué manera los informes psicológicos emitidos por el Centro Emergencia Mujer influyen en las denuncias por violencia contra la Mujer y los integrantes del grupo familiar.



Preguntas:

1. **¿De qué manera cree usted que los informes Psicológicos emitidos por los Centros de Emergencia Mujer influyen en la investigación de casos de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar? Explique.**

Influyen como un medio de prueba frente a un hecho de violencia que se da, ya que debemos recoger información más importante, toda vez que trabajamos veinticuatro horas y siempre prestamos una atención rápida y emitimos nuestros informes los que van a contribuir como una prueba, asimismo que los hechos queden registrados y se corrobore la afectación o tipo de daño que se ha causado a nuestra usuaria y esto vaya junto con su expediente legal.

2. **¿Considera usted que los profesionales en psicología de los Centros de Emergencia Mujer están capacitados para ejercer óptimamente su función y determinar el grado de afectación psicológica de la víctima en casos de violencia familiar?**

Claro, los profesionales de psicología están capacitados ya que antes de ser contratados a nosotros se nos solicita tener una cantidad de horas de capacitación en temas de violencia familiar o de los Integrantes del Grupo Familiar de la Ley 30364 y también se nos solicita tener algunos estudios sobre lo que es la afectación psicológica, entonces yo considero que los profesionales del CEM deben estar capacitados.

OBJETIVO ESPECIFICO 1

Analizar el procedimiento para la realización de las pericias psicológicas y su influencia en las denuncias por violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar



3. **¿Cree usted que los Informes Psicológicos emitidos por los centros de Emergencia Mujer son elaborados conforme a lo establecido en la Guía de evaluación psicológica del Ministerio Público en casos de violencia contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar?**

Bueno, yo considero que tomamos a la Guía de Medicina Legal como una referencia, porque en si no es que se hará al cien por ciento lo que la guía nos dice, nosotros lo tomamos como una referencia por ejemplo, la estructura del Informe teniendo en cuenta los indicadores de violencia y los indicadores que demuestran que hay afectación psicológica eso lo tomamos en cuenta de la guía de Medicina Legal porque ahí se establece, ya que la afectación psicológica más que todo es termino que se ha creado por el área de legal por eso es que también lo tomamos de referencia, con respecto a los tiempos de la evaluación también, sin embargo, sabemos que son a veces se toma más tiempo a veces menos tiempo, también nos guiamos de esta guía a la hora de hacer las declaraciones en los juicios orales ahí nos hacen muchas preguntas sobre el procedimiento que pide la guía y sí lo realizamos, pero también del protocolo que nosotros tenemos como Ministerio de la Mujer nos dan para poder guiarnos de ahí, en ese sentido compartimos ideas de ambas guías.

4. **¿Considera usted importante que las víctimas de violencia contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar, sean evaluadas psicológicamente inmediatamente después de haber interpuesto la denuncia a fin de determinar el grado de afectación psicológica?**

Bueno generalmente llegan inmediatamente porque somos un CEM comisaria, entonces a nosotros las víctimas usuarias nos llegan inmediatamente y tenemos que hacerles un primer abordaje, sin embargo, bueno eso va a depender de psicólogo de los CEM porque a veces no es que el mismo día se termina de evaluar a la usuaria, podemos tomar dos tres citas y de ahí se van viendo también los cambios psicológicos que se pueden dar no, porque a veces



pueden ser solamente pueden ser reacciones ansiosas o psicológicas del momento, entonces eso va a depender de cada criterio de cada psicólogo.

5. **¿Según su experiencia, comente ¿Los informes psicológicos elaborados por los Centros Emergencia Mujer del Distrito de Piura en casos de violencia familiar, presentan algún cuestionamiento con respecto a su estructura o elaboración?**

Bueno, a mí nunca me han cuestionado, nunca por esa razón, pero si me cuestionan porque dicen que no soy un perito no, a la hora de declarar, me dices usted no es un perito, y ahí es como que se contraponen porque en la ley se aprueban los informes psicológicos emitidos por el Ministerio de la Mujer.

6. **De acuerdo a su experiencia, comente ¿Con que frecuencia los Informes Psicológicos practicados a las víctimas de violencia familiar concluyen que existe afectación psicológica?**

Bueno, en mi caso algunas veces, no siempre, a veces solo son que no hay afectación, que solo son reacciones psicológicas que no configuran afectación, no siempre, la verdad es así.

7. **¿Cree usted que el Informe Psicológico emitido por el centro de Emergencia Mujer determina con claridad la afectación psicológica de la víctima de violencia familiar?**

Yo creo que si determina la afectación psicológica de la víctima de violencia familiar con claridad.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Analizar la aplicación de los informes psicológicos en las denuncias por violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar



8. **¿Considera usted que los Informes Psicológicos emitidos por los centros de Emergencia Mujer son aplicados de manera correcta por los operadores de justicia en los delitos de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar?**

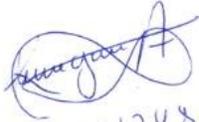
9. Bueno, a veces noto que los operadores de justicia, por ejemplo, si ven que a la víctima ha sido por error evaluada dos veces por la División Médico Legal y también por el Ministerio de la Mujer, le van a dar la prioridad a Medicina Legal, van a dar la prioridad a lo que diga el evaluador de Medicina Legal y nuestros informes no van a hacer tomados en cuenta, a veces ha pasado.

10. **¿Cree usted que los Informes Psicológicos son considerados elementos de convicción determinantes durante la investigación preliminar en los delitos de violencia familiar en la modalidad de violencia psicológica?**

No, no son determinantes, porque muchas veces se archivan los casos o no continúan a pesar de que nosotros decimos que configura afectación los jueces determinan que son faltas leves etc., a veces no siempre.

11. **¿Cree usted que los Informes Psicológicos emitidos por el CEM, son valorados de la misma forma que un protocolo de pericia psicológica emitido por Medicina Legal, al momento de resolver un caso de violencia familiar?**

Como le mencione antes algunas veces sí y algunas veces no depende de cada juez o fiscal.


44817481
29/7/22



GUIA DE ENTREVISTA:

Estimados profesionales de derecho y profesionales psicólogos tengan a bien participar con sus opiniones en el tema de investigación: **“Los Informes Psicológicos emitidos por los Centros de Emergencia Mujer y su influencia en las denuncias por Violencia Familiar – Piura 2021”**, sus opiniones nos servirán de apoyo para fundamentar el estudio de investigación por lo que se le agradece de forma anticipada su participación en el desarrollo del presente cuestionario.

I. Datos generales:

Entrevistado: Mayra Vanessa Jimenez Alvarado

Edad: 38 años **Género:** Femenino

Cargo: Psicóloga

Institución: Centro de Emergencia Mujer de la Comisaria de Piura

Entrevistadores: Lizberth Estefani Roman Arrieta y Ibes Aide Velasquez Chumacero

Fecha: 29 de julio del 2022 **Hora** 04:30 pm

Lugar: Oficina del CEM Piura

II. Instrucciones:

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, opinión con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar nuestros objetivos.

Determinar de qué manera los informes psicológicos emitidos por el Centro Emergencia Mujer influyen en las denuncias por violencia contra la Mujer y los integrantes del grupo familiar.

PERU
Dra. **MAYRA VANESSA JIMENEZ ALVARADO**
COLEGIATURA 29063
CEM COMISARIA PIURA



Preguntas:

1. **¿De qué manera cree usted que los informes Psicológicos emitidos por los Centros de Emergencia Mujer influyen en la investigación de casos de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar? Explique**

Los informes psicológicos son determinantes porque permiten identificar el nivel de afectación entonces con ello obviamente nosotros podemos iniciar todo el proceso legal, con ello le damos posibilidad a los abogados para que ellos puedan proceder de manera legal de acuerdo al nivel de afectación, también la determinación del riesgo y con ello pues obviamente contribuimos con una mujer víctima de violencia sea ayudada.

2. **¿Considera usted que los profesionales en psicología de los Centros de Emergencia Mujer están capacitados para ejercer óptimamente su función y determinar el grado de afectación psicológica de la víctima en casos de violencia familiar?**

Bueno siendo sinceros hay colegas que están preparados, que cuentan con un perfil profesional para poder emitir un informe bien redactado con una buena estructura con un buen análisis, sin embargo, también soy bastante honesta al decir que hay colegas que les falta mucho en su preparación hay colegas que de pronto no cuentan con la experiencia, con el aprendizaje correcto, por ello es que hay mucha deficiencia en la elaboración de informes psicológicos y eso tiene que ver con la preparación con la capacidad con la experiencia del profesional, yo he escuchado la verdad varios casos en los que se nos cuestiona no a los psicólogos por la calidad de sus informes, pero pues todos estamos involucrados en eso, ya que desgraciadamente por uno por dos que no están bien capacitados pues se nos cuestiona nuestros informes psicológicos, pues yo creo que se tiene que hacer una buena selección de los profesionales que van hacer parte de su trabajo.

PERU Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables
Dr. P. MAYRA VALESKA GÓMEZ ALVARADO
COLEGIATURA 20063
CEM COMISARIA PIURA



OBJETIVO ESPECIFICO 1

Analizar el procedimiento para la realización de las pericias psicológicas y su influencia en las denuncias por violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar

3. **¿Cree usted que los Informes Psicológicos emitidos por los centros de Emergencia Mujer son elaborados conforme a lo establecido en la Guía de evaluación psicológica del Ministerio Público en casos de violencia contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar?**

Si nosotros contamos con un protocolo de actuación, en este protocolo se detalla también pues el trabajo de los psicólogos y también hay una estructura ya establecida ya dada por el programa y bueno todos los psicólogos estamos encaminados a cumplir ello, se nos orienta, se nos capacita para que cumplamos con este esquema el cual es una adaptación que permite pues incluir información necesaria para el diagnóstico en esta situación que es el tema de violencia familiar no, los informes psicológicos hay muchos esquemas muchas estructuras pero cumplimos con la estructura dada por el programa, bueno nosotros trabajamos con la guía del programa y del Ministerio Público la verdad desconozco.

4. **¿Considera usted importante que las víctimas de violencia contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar, sean evaluadas psicológicamente inmediatamente después de haber interpuesto la denuncia a fin de determinar el grado de afectación psicológica?**

Sí eso es fundamental porque el nivel de afectación se mide con mucha más precisión cuando el hecho esta reciente para saber que tanto obviamente influye esa situación estresante esa situación de ansiedad que vive la persona víctima de violencia, pasando ya unas semanas pues no dos semanas se pretende evaluar este hecho ya hay muchos factores que influyen entre ellos pues está el acercamiento nuevamente con el agresor, el repente la influencia de la familia

PERU
MAYRA VARELA JIMENEZ
COLEGIATURA 20003
CEM COMISARIA PIURA



de los hijos, el hecho de que ya no denuncie de que ya no continúe, todos esos factores influyen en tal grado que de pronto la víctima ya no se siente muy vulnerable por el contrario puede sentirse de pronto un poco más reconfortada por estas situaciones e influyen, entonces para mí la evaluación de la afectación tiene que ser inmediata una vez que se colocó la denuncia los efectivos policiales pues tienen que inmediatamente trasladar a la usuaria como lo señala el protocolo a los centros de emergencia Mujer y ser evaluadas prontamente para poder determinar con mayor precisión el grado de afectación sobre ese hecho.

5. **¿Según su experiencia, comente ¿Los informes psicológicos elaborados por los Centros Emergencia Mujer del Distrito de Piura en casos de violencia familiar, presentan algún cuestionamiento con respecto a su estructura o elaboración?**

Bueno más que nada cuando nos presentamos a las audiencias e yo noto mucho esta dificultad en el tema de la estructura por parte de la conclusión, las conclusiones que son muy cuestionadas porque se tiene que detallar ahí si hay afectación o no hay afectación yo creo que se debería en todo caso replantear el hecho de que pueda el informe psicológico ser analizado al cien por ciento no solamente en el tema de las conclusiones, quizá ahí que sea considerando más la parte fáctica.

6. **De acuerdo a su experiencia, comente ¿Con que frecuencia los Informes Psicológicos practicados a las víctimas de violencia familiar concluyen que existe afectación psicológica?**

Bueno yo tengo dos años trabajando casi acá en el Centro de Emergencia Mujer de la comisaría de Piura y pues la verdad que de los no se mas o menor doy un promedio de 150 informes, 200 informes psicológicos ya que estoy fin de semana nomas, estamos hablando de que más o menos un 70 % se concluye en afectación aproximadamente son poco los casos en los cuales e indicado que no hay afectación psicológica.

PERU Ministerio de Justicia y Derechos Humanos / Poder Judicial ALREDA
Dra. PL. MATRA YARESSA GONZALEZ ALVARADO
COLEGIATURA 20063
CEM COMISARIA PIURA



7. **¿Cree usted que el Informe Psicológico emitido por el centro de Emergencia Mujer determina con claridad la afectación psicológica de la víctima de violencia familiar?**

Lo que pasa que la demanda tiene mucho que ver hay muchos casos, a veces es muy difícil poder explorar más de lo quisiéramos en las usuarias por la cantidad de personas que atendemos y por la cantidad de profesionales también porque considero que deberíamos ser quizá dos psicólogos dos abogados por turno, porque la verdad que la demanda a veces es alta, sin embargo, considero que si nosotros dentro al menos de mis posibilidades de mi área profesional trato de ubicar las estrategias más acertadas dentro de lo que es la entrevista y la observación y también los instrumentos propios para poder obtener un resultado veras confiable pero si para mi yo creo que deberíamos contra con más profesionales, para poder darnos mayor tiempo en la administración y quizá en una dos sesiones la evaluación.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Analizar la aplicación de los informes psicológicos en las denuncias por violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar

8. **¿Considera usted que los Informes Psicológicos emitidos por los centros de Emergencia Mujer son aplicados de manera correcta por los operadores de justicia en los delitos de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar?**

Bueno, yo en alguna oportunidad tuve un problema ya que yo presente un informe psicológico al parecer nunca se presentó, no sé en qué parte de todo el proceso eso se quedó ahí, porque fue una queja que una vez presento me comento una usuaria me comento que qué paso con el informe y sin embargo yo lo había hecho lo había evaluado, había ido a la casa de la usuaria a evaluar incluso era una adulta mayor, entonces yo creo que hay ciertas deficiencias

PERU Ministerio de Justicia y Derechos Humanos Programa Nacional AURCHA
Dra. PA. MAYRA VANESSA JIMÉNEZ ALVARADO
COLEGIATURA 28063
CEM COMISARIA PIURA



también, hay mucha burocracia que a veces dificulta todo el proceso a pesar de que ahora se trata de acelerar las cosas sobre todo en los casos severos pero igual yo creo que la burocracia es la que hace que a veces el trabajo integrado no se dé de una manera efectiva y precisa, pero creo que también se está haciendo el mayor esfuerzo porque este trabajo tanto la policía como el Ministerio Público trabaje de manera óptima, pero yo creo que si hay todavía cosas por mejorar.

9. **¿Cree usted que los Informes Psicológicos son considerados elementos de convicción determinantes durante la investigación preliminar en los delitos de violencia familiar en la modalidad de violencia psicológica?**

Bien en el caso de los informes psicológicos usted sabe que ahora son considerados también como pruebas no, como una prueba que incluso puede ser suficiente para lo que son las detenciones preliminar, como en algún momento lo dijimos, el informe psicológico en un caso de Castilla fue derivado porque fue un caso severo y con eso fue el sustento para que a este señor le den prisión preventiva por nueve meses, entonces yo creo que el informe psicológico ahora tiene mayor realce porque el maltrato psicológico y la afectación se determinan con mayor precisión en el informe yo creo que sí.

10. **¿Cree usted que los Informes Psicológicos emitidos por el CEM, son valorados de la misma forma que un protocolo de pericia psicológica emitido por Medicina Legal, al momento de resolver un caso de violencia familiar?**

Ahí yo creo que no, yo creo que el informe de pericia siempre tiene mayor realce siempre por el hecho de la especialización en el área que tienen cada uno de estos profesionales y en definitiva pues un perito en psicología obviamente está más capacitado en la medida que se prepara para justamente esta área, sin embargo, creo que tampoco se debe desestimar los informes que presentamos los CEM porque cuentan con un protocolo porque seguimos un proceso dentro de lo que es la evaluación entrevista.

PERU	Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables	Programa Nacional AURORA
------	--	--------------------------

Dra. Ps. VANESSA GIMÉNEZ ALVARADO
COLEGIATURA 20063
CEM COMISARIA PIURA



Anexo 5: Evidencia



GUIA DE ENTREVISTA:

Estimados profesionales de derecho y profesionales psicólogos tengan a bien participar con sus opiniones en el tema de investigación: "Los Informes Psicológicos emitidos por los Centros de Emergencia Mujer y su influencia en las denuncias por Violencia Familiar – Piura 2021", sus opiniones nos servirán de apoyo para fundamentar el estudio de investigación por lo que se le agradece de forma anticipada su participación en el desarrollo del presente cuestionario.

I. Datos generales:

Entrevistado: Francisco Manuel Fornades Robino

Edad: 55 Género: Masculina

Cargo: Juez Superior Penal

Institución: Corte Superior de Justicia de Piura

Entrevistadores: Ibes Aide Velazquez Chumaceiro y Roman Arrieta Lizbeth-E

Fecha: 27-07-22 Hora: 08:15

Lugar: Oficina Judicial

II. Instrucciones:

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, opinión con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar nuestros objetivos.

Determinar de qué manera los informes psicológicos emitidos por el Centro Emergencia Mujer influyen en las denuncias por violencia contra la Mujer y los integrantes del grupo familiar.

 1728000



GUIA DE ENTREVISTA:

Estimados profesionales de derecho y profesionales psicólogos tengan a bien participar con sus opiniones en el tema de investigación: “**Los Informes Psicológicos emitidos por los Centros de Emergencia Mujer y su influencia en las denuncias por Violencia Familiar – Piura 2021**”, sus opiniones nos servirán de apoyo para fundamentar el estudio de investigación por lo que se le agradece de forma anticipada su participación en el desarrollo del presente cuestionario.

I. Datos generales:

Entrevistado: Enrique Camilo Arteaga Campos
 Edad: 33 Género: Masculino
 Cargo: Juez Especializado
 Institución: Corte Superior de Justicia de Piura
 Entrevistadores: Iris Ade Velasquez Chumaceo
 Fecha: 15-07-2022 Hora: 11:26 am.
 Lugar: Sede Piura.

II. Instrucciones:

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, opinión con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar nuestros objetivos.

Determinar de qué manera los informes psicológicos emitidos por el Centro Emergencia Mujer influyen en las denuncias por violencia contra la Mujer y los integrantes del grupo familiar.

[Handwritten signature]
D.A. 4237763.



GUIA DE ENTREVISTA:

Estimados profesionales de derecho y profesionales psicólogos tengan a bien participar con sus opiniones en el tema de investigación: **“Los Informes Psicológicos emitidos por los Centros de Emergencia Mujer y su influencia en las denuncias por Violencia Familiar – Piura 2021”**, sus opiniones nos servirán de apoyo para fundamentar el estudio de investigación por lo que se le agradece de forma anticipada su participación en el desarrollo del presente cuestionario.

I. Datos generales:

Entrevistado: REBECA HERLINDA BLAS SEVILLANO.

Edad: 61

Género: Femenino

Cargo: Fiscal Adjunta.

Institución: Ministerio Publico Piura

Entrevistadores: Ibes Aide Velasquez Chumacero y Lizbeth Estefani Roman Arrieta

Fecha: 15/07/2022

Hora: 17:30

Lugar: Sede del Ministerio Publico

II. Instrucciones:

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, opinión con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar nuestros objetivos.

Determinar de qué manera los informes psicológicos emitidos por el Centro Emergencia Mujer influyen en las denuncias por violencia contra la Mujer y los integrantes del grupo familiar.



GUIA DE ENTREVISTA:

Estimados profesionales de derecho y profesionales psicólogos tengan a bien participar con sus opiniones en el tema de investigación: **“Los Informes Psicológicos emitidos por los Centros de Emergencia Mujer y su influencia en las denuncias por Violencia Familiar – Piura 2021”**, sus opiniones nos servirán de apoyo para fundamentar el estudio de investigación por lo que se le agradece de forma anticipada su participación en el desarrollo del presente cuestionario.

I. Datos generales:

Entrevistado: EDILBERTO ERNEST ROTHERFORD AZABACHE VIDAL

Edad: 39 Género: Masculino

Cargo: Fiscal Adjunto Provincial - 2da FPFC-PIURA

Institución: Ministerio Público

Entrevistadores:

Fecha: 2-14-07-2022 Hora:

Lugar:

II. Instrucciones:

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, opinión con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar nuestros objetivos.

Determinar de qué manera los informes psicológicos emitidos por el Centro Emergencia Mujer influyen en las denuncias por violencia contra la Mujer y los integrantes del grupo familiar.


ERNEST R. AZABACHE VIDAL
Fiscal Adjunto Provincial
2da FPFC Piura
DISTRITO JUDICIAL DE PIURA



GUIA DE ENTREVISTA:

Estimados profesionales de derecho y profesionales psicólogos tengan a bien participar con sus opiniones en el tema de investigación: “**Los Informes Psicológicos emitidos por los Centros de Emergencia Mujer y su influencia en las denuncias por Violencia Familiar – Piura 2021**”, sus opiniones nos servirán de apoyo para fundamentar el estudio de investigación por lo que se le agradece de forma anticipada su participación en el desarrollo del presente cuestionario.

I. Datos generales:

Entrevistado: MILTO GERMÁN LOBATO VÁZQUEZ.....

Edad:37..... **Género:**M.....

Cargo: DEFENSOR PÚBLICO PENAL.....

Institución: DIRECCIÓN DISTRITAL DE DEFENSA PÚBLICA DE PIURA.....

Entrevistadores:

Fecha: 15/07/2022..... **Hora:** 16 :20.....

Lugar:..... OFICINA N° 10 - DIRECCIÓN DISTRITAL DE DEFENSA PÚBLICA DE PIURA.....

II. Instrucciones:

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, opinión con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar nuestros objetivos.

Determinar de qué manera los informes psicológicos emitidos por el Centro Emergencia Mujer influyen en las denuncias por violencia contra la Mujer y los integrantes del grupo familiar.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DIRECCIÓN DE DEFENSA PÚBLICA
ACCESO A LA JUSTICIA DE PIURA
Abg. Milto German Lobato Vásquez
Reg. ICAP N° 7458
DEFENSOR PÚBLICO



GUIA DE ENTREVISTA:

Estimados profesionales de derecho y profesionales psicólogos tengan a bien participar con sus opiniones en el tema de investigación: “**Los Informes Psicológicos emitidos por los Centros de Emergencia Mujer y su influencia en las denuncias por Violencia Familiar – Piura 2021**”, sus opiniones nos servirán de apoyo para fundamentar el estudio de investigación por lo que se le agradece de forma anticipada su participación en el desarrollo del presente cuestionario.

I. Datos generales:

Entrevistado: RAMÓN ALEXANDER YUYAS LÓPEZ

Edad: 32

Género: Masculino

Cargo: Defensor Público Penal de Piura

Institución: Ministerio de Justicia – Defensa Pública de Piura

Entrevistadores: Ibes Aide Velasquez Chumacero y Lizbeth Estefani Román Arrieta

Fecha: 16 de Julio del 2022

Hora: 10:00

Lugar: Piura

II. Instrucciones:

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, opinión con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar nuestros objetivos.

Determinar de qué manera los informes psicológicos emitidos por el Centro Emergencia Mujer influyen en las denuncias por violencia contra la Mujer y los integrantes del grupo familiar.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEFENSA PÚBLICA
DIRECCIÓN DISTRICTAL DE DEFENSA PÚBLICA Y
ACCESO A LA JUSTICIA DE PIURA
Abg. Ramón Alexander Yuyas López
Reg. NCAL N° 7538
DEFENSOR PÚBLICO



GUIA DE ENTREVISTA:

Estimados profesionales de derecho y profesionales psicólogos tengan a bien participar con sus opiniones en el tema de investigación: **“Los Informes Psicológicos emitidos por los Centros de Emergencia Mujer y su influencia en las denuncias por Violencia Familiar – Piura 2021”**, sus opiniones nos servirán de apoyo para fundamentar el estudio de investigación por lo que se le agradece de forma anticipada su participación en el desarrollo del presente cuestionario.

I. Datos generales:

Entrevistado: Luis Gustavo Jimenez Medina

Edad: 33 años

Género: Masculino

Cargo: Defensor Público de Víctimas

Institución: Defensa Pública – Piura

Entrevistadores: Ibes Aide Velasquez Chumacero y Lizbeth Estefani Roman Arrieta

Fecha: 14 de Julio de 2022

Hora: 10:00 a.m

Lugar: Piura

II. Instrucciones:

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, opinión con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar nuestros objetivos.

Determinar de qué manera los informes psicológicos emitidos por el Centro Emergencia Mujer influyen en las denuncias por violencia contra la Mujer y los integrantes del grupo familiar.



Abg. Luis Gustavo Jimenez Medina
Reg. I.C.A.P. N° 33840
DEFENSOR PÚBLICO
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEPARTAMENTO PROMOTOR
DIRECCIÓN DE FISCALÍA DE DEPARTAMENTO PIURA Y
ACCESO A LA JUSTICIA DE PIURA



GUIA DE ENTREVISTA:

Estimados profesionales de derecho y profesionales psicólogos tengan a bien participar con sus opiniones en el tema de investigación: “**Los Informes Psicológicos emitidos por los Centros de Emergencia Mujer y su influencia en las denuncias por Violencia Familiar – Piura 2021**”, sus opiniones nos servirán de apoyo para fundamentar el estudio de investigación por lo que se le agradece de forma anticipada su participación en el desarrollo del presente cuestionario.

I. Datos generales:

Entrevistado: **Stefany Melissa Cienfuegos Olivares**

Edad: **30** Género: **Femenino**

Cargo: **Abogada**

Institución: **Centro de Emergencia Mujer de la Comisaria de Piura**

Entrevistadores:

Fecha: **20/07/2022** Hora **9.00am**

Lugar: **Piura**

II. Instrucciones:

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, opinión con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar nuestros objetivos.

OBJETIVO GEN

Determinar de qué manera los informes psicológicos emitidos por el Centro Emergencia Mujer influyen en las denuncias por violencia contra la Mujer y los integrantes del grupo familiar.



Abog. Stefany M. Cienfuegos Olivares
C.P. 3933
C.E.M. COMISARIA PIURA



GUIA DE ENTREVISTA:

Estimados profesionales de derecho y profesionales psicólogos tengan a bien participar con sus opiniones en el tema de investigación: **“Los Informes Psicológicos emitidos por los Centros de Emergencia Mujer y su influencia en las denuncias por Violencia Familiar – Piura 2021”**, sus opiniones nos servirán de apoyo para fundamentar el estudio de investigación por lo que se le agradece de forma anticipada su participación en el desarrollo del presente cuestionario.

I. Datos generales:

Entrevistado: YURY VALERY SALAZAR ZAPATA

Edad: 43 AÑOS.

Género: MASCULINO

Cargo: DEFENSOR PUBLICO DE VICTIMAS

Institución: DIRECCION DISTRICTAL DEFENSA PUBLICA DE PIURA

Entrevistadores: Ibes Aide Velasquez Chumacero y Lizbeth Estefani Roman Arrieta

Fecha: 15 de julio del 2022

Hora: 15:00 pm

Lugar: Piura

II. Instrucciones:

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, opinión con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar nuestros objetivos.

Determinar de qué manera los informes psicológicos emitidos por el Centro Emergencia Mujer influyen en las denuncias por violencia contra la Mujer y los integrantes del grupo familiar.

Yury Valery Salazar Zapata
ABOGADO
Nº OFIC. ICAP: 4182
DEFENSOR PÚBLICO
DIRECCIÓN DISTRITAL DEFENSA PÚBLICA DE PIURA
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS



GUIA DE ENTREVISTA:

Estimados profesionales de derecho y profesionales psicólogos tengan a bien participar con sus opiniones en el tema de investigación: “**Los Informes Psicológicos emitidos por los Centros de Emergencia Mujer y su influencia en las denuncias por Violencia Familiar – Piura 2021**”, sus opiniones nos servirán de apoyo para fundamentar el estudio de investigación por lo que se le agradece de forma anticipada su participación en el desarrollo del presente cuestionario.

I. Datos generales:

Entrevistado: Katherine Juliana Alvarado Moscol.

Edad: 34 años **Género:** Femenino

Cargo: Psicóloga

Institución: Centro de Emergencia Mujer de la Comisaria de la Familia - Piura

Entrevistadores: Lizbeth Estefani Roman Arrieta y Ibes Aide Velasquez Chumacero.

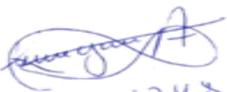
Fecha: 28 de Julio del 2022 Hora: 08: 30 pm

Lugar: Piura

Instrucciones:

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, opinión con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar nuestros objetivos.

Determinar de qué manera los informes psicológicos emitidos por el Centro Emergencia Mujer influyen en las denuncias por violencia contra la Mujer y los integrantes del grupo familiar.


44817481
29/7/22



GUIA DE ENTREVISTA:

Estimados profesionales de derecho y profesionales psicólogos tengan a bien participar con sus opiniones en el tema de investigación: **“Los Informes Psicológicos emitidos por los Centros de Emergencia Mujer y su influencia en las denuncias por Violencia Familiar – Piura 2021”**, sus opiniones nos servirán de apoyo para fundamentar el estudio de investigación por lo que se le agradece de forma anticipada su participación en el desarrollo del presente cuestionario.

I. Datos generales:

Entrevistado: Mayra Vanessa Jimenez Alvarado

Edad: 38 años **Género:** Femenino

Cargo: Psicóloga

Institución: Centro de Emergencia Mujer de la Comisaria de Piura

Entrevistadores: Lizberth Estefani Roman Arrieta y Ibes Aide Velasquez Chumacero

Fecha: 29 de julio del 2022 **Hora** 04:30 pm

Lugar: Oficina del CEM Piura

II. Instrucciones:

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, opinión con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar nuestros objetivos.

Determinar de qué manera los informes psicológicos emitidos por el Centro Emergencia Mujer influyen en las denuncias por violencia contra la Mujer y los integrantes del grupo familiar.

PERU
Dra. M. MAYRA VANESSA JIMENEZ ALVARADO
COLEGIATURA 28663
CEM COMISARIA PIURA



GUIÁ DE ENTREVISTA:

Estimados profesionales de derecho y profesionales psicólogos tengan a bien participar con sus opiniones en el tema de investigación: “**Los Informes Psicológicos emitidos por los Centros de Emergencia Mujer y su influencia en las denuncias por Violencia Familiar – Piura 2021**”, sus opiniones nos servirán de apoyo para fundamentar el estudio de investigación por lo que se le agradece de forma anticipada su participación en el desarrollo del presente cuestionario.

I. Datos generales:

Entrevistado: Orlando Jean Pierre Berdejo Oviedo

Edad: 34 años.

Género: Masculino

Cargo: Defensor Público de Víctimas

Institución: Dirección General de defensa Pública y Acceso a la Justicia de Piura

Entrevistadores: Ibes Aide Velasquez Chumacero y Lizbeth Stefani Roman Arrieta

Fecha: trece de julio de dos mil veintidós

Hora: cinco de la tarde.

Lugar: Videollamada aplicativo Whatsaap.

II. Instrucciones:

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, opinión con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar nuestros objetivos.

Determinar de qué manera los informes psicológicos emitidos por el Centro Emergencia Mujer influyen en las denuncias por violencia contra la Mujer y los integrantes del grupo familiar.

Orlando Jean Pierre Berdejo Oviedo

DNI: 45149201



Anexo 6: Declaratoria de Originalidad del Autor

Yo Lizbeth Estefani Roman Arrieta y Ibes Aide Velasquez Chumacero, estudiantes del Curso de Titulación Sección 118 de la Escuela de Derecho de la Universidad César Vallejo (Campus Trujillo), declaro bajo juramento que todos los datos e información que acompañan a la Tesis titulada: **“Los Informes Psicológicos emitidos por los Centros de Emergencia Mujer y su influencia en las denuncias por Violencia Familiar – Piura 2021”**, es de nuestra autoría, por lo tanto, declaro que la Tesis:

1. No ha sido plagiado ni total, ni parcialmente.
2. He mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicado ni presentado anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Trujillo, 29 de julio del 2022

Apellidos y Nombres de las autoras	
Lizbeth Estefani Roman Arrieta DNI N° 76638698 ORCID: 0000-0002-7362-1778	Firma: 
Ibes Aide Velasquez Chumacero DNI N° 72482202 ORCID: 0000-0002-5316-3036	Firma: 



Anexo 7: Declaración de autenticidad del asesor

DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD DEL ASESOR

Yo, Johnny Rudy Sánchez Velarde, docente de la Escuela de Derecho de la Universidad César Vallejo (Campus Trujillo), asesor de la Tesis titulada: **“Los Informes Psicológicos emitidos por los Centros de Emergencia Mujer y su influencia en las denuncias por Violencia Familiar – Piura 2021”**, de las autoras Lizbeth Estefani Roman Arrieta y Ibes Aide Velasquez Chumacero, constato que la investigación tiene un índice de similitud de **23 %** verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender el trabajo de investigación / tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Trujillo, 29 de julio del 2022

Apellidos y Nombres del Asesor: Dr. Johnny Rudy Sánchez Velarde	
DNI N°	Firma
ORCID: 0000-0002-3258-2389	



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

HOJA DE TURNITIN



Anexo 8: Autorización de publicación en repositorio

AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN EN REPOSITORIO

Yo, Lizbeth Estefani Roman Arrieta identificada con DNI 76638698 y Ibes Aide Velasquez Chumacero identificado con DNI 72482202, estudiantes del Curso de Titulación Sección 118 de la Universidad César Vallejo, autorizo la divulgación y comunicación pública de mi Tesis:

“Los Informes Psicológicos emitidos por los Centros de Emergencia Mujer y su influencia en las denuncias por Violencia Familiar – Piura 2021”

En el Repositorio Institucional de la Universidad César Vallejo.
(<http://repositorio.ucv.edu.pe/>), según lo estipulado en el Decreto Legislativo 822, Ley sobre Derecho de Autor, Art. 23 y Art. 33.

Fundamentación en caso de **NO**
autorización:

Trujillo, 29 de Julio del 2022

Apellidos y Nombres de las autoras	
Lizbeth Estefani Roman Arrieta DNI N° 76638698 ORCID: 0000-0002-7362-1778	Firma: 
Ibes Aide Velasquez Chumacero DNI N° 72482202 ORCID: 0000-0002-5316-3036	Firma 



ANEXO 9: Otros



Universidad
César Vallejo

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Trujillo, 17 de junio de 2022

Señor(a)

PAOLA YOWANNY ANDRADE GARCÍA
COORDINADORA
CENTROS DE EMERGENCIA MUJER COMISARÍA DE PIURA
AV.SANCHEZ CERRO N°1381 URB. LOS TOPOS-PIURA

Asunto: Autorizar para la ejecución del Proyecto de Investigación de Derecho

De mi mayor consideración:

Es muy grato dirigirme a usted, para saludarlo muy cordialmente en nombre de la Universidad Cesar Vallejo Filial Trujillo y en el mío propio, desearle la continuidad y éxitos en la gestión que viene desempeñando.

A su vez, la presente tiene como objetivo solicitar su autorización, a fin de que el(la) Bach. IBES AIDE VELASQUEZ CHUMACERO, con DNI 72482202 y el(la) Bach. LIZBETH ESTEFANI ROMAN ARRIETA, con DNI 76638698, del Programa de Titulación para universidades no licenciadas, Taller de Elaboración de Tesis de la Escuela Académica Profesional de Derecho, puedan ejecutar su investigación titulada: **"LOS INFORMES PSICOLÓGICOS EMITIDOS POR LOS CENTROS DE EMERGENCIA MUJER Y SU INFLUENCIA EN LAS DENUNCIAS POR VIOLENCIA FAMILIAR -PIURA 2021"**, en la institución que pertenece a su digna Dirección; agradeceré se le brinden las facilidades correspondientes.

Sin otro particular, me despido de Usted, no sin antes expresar los sentimientos de mi especial consideración personal.

Atentamente,

Dra. María Eugenia Zevallos Loyaga.

Coordinadora de los Talleres de Elaboración de Tesis.

Facultad de Derecho

cc: Archivo PTUN.



Universidad
César Vallejo

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Trujillo, 17 de junio de 2022

Señor(a)
CACHAY SILVA WILLIAN ALEXANDERS
COORDINADOR
CENTRO DE EMERGENCIA MUJER DE LA COMISARÍA DE LA FAMILIA DE PIURA
URBANIZACIÓN LA ALBORADA CALLE 9 S/N INTERIOR DE LA COMISARÍA LA
FAMILIA

Asunto: Autorizar para la ejecución del Proyecto de Investigación de Derecho

De mi mayor consideración:

Es muy grato dirigirme a usted, para saludarlo muy cordialmente en nombre de la Universidad Cesar Vallejo Filial Trujillo y en el mío propio, desearle la continuidad y éxitos en la gestión que viene desempeñando.

A su vez, la presente tiene como objetivo solicitar su autorización, a fin de que el(la) Bach. IBES AIDE VELASQUEZ CHUMACERO, con DNI 72482202 y el(la) Bach. LIZBETH ESTEFANI ROMAN ARRIETA, con DNI 76638698, del Programa de Titulación para universidades no licenciadas, Taller de Elaboración de Tesis de la Escuela Académica Profesional de Derecho, puedan ejecutar su investigación titulada: **"LOS INFORMES PSICOLÓGICOS EMITIDOS POR LOS CENTROS DE EMERGENCIA MUJER Y SU INFLUENCIA EN LAS DENUNCIAS POR VIOLENCIA FAMILIAR-PIURA 2021"**, en la institución que pertenece a su digna Dirección; agradeceré se le brinden las facilidades correspondientes.

Sin otro particular, me despido de Usted, no sin antes expresar los sentimientos de mi especial consideración personal.

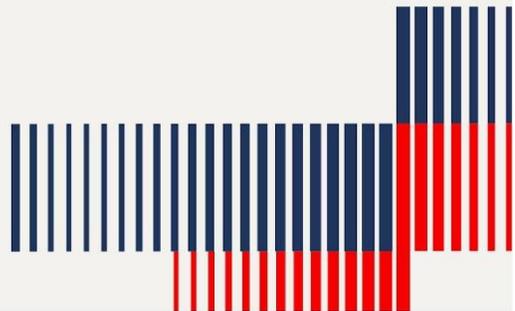
Atentamente,

Dra. María Eugenia Zevallos Loyaga.

Coordinadora de los Talleres de Elaboración de Tesis.

Facultad de Derecho

cc: Archivo PTUN.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
 "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Lima, 26 de Julio del 2022

OFICIO N° D000065-2022-MIMP-AURORA-UPPM



Firmado digitalmente por EGOAVIL MAYORCA, Maria Antonieta FAU
 20512807411 soft
 Cargo: Director/A (A)
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 26.07.2022 16:55:45 -05:00

Señora
LIZBETH ESTEFANI ROMÁN ARRIETA
IBES AIDÉ VELÁSQUEZ CHUMACERO
velasquezchumaceroaide01@gmail.com

Presente.-

- ASUNTO : Opinión técnica favorable para entrevistar a los psicólogos y abogados del Centro Emergencia Mujer en Comisaría Piura y La Familia Piura.
- REFERENCIA : Solicitud de Ibes Aidé Velásquez Chumacero y Lizbeth Estefani Román Arrieta (05JUL2022)
 Exp. 2022-0011596

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarla cordialmente y, en atención al documento de la referencia, se remite adjunto el Informe N° D000050-2022-MIMP-AURORA-SGEC-MCR, emitido por la Subunidad de Gestión de la Evidencia y Conocimiento de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Programa Nacional Aurora; mediante el cual, se brinda opinión técnica favorable al pedido de autorización para entrevistar a los psicólogos y abogados del Centro Emergencia Mujer en Comisaría Piura y La Familia Piura.

Al respecto, este Despacho autoriza lo solicitado, previo cumplimiento de las indicaciones vertidas en el referido informe, el cual se acompaña al presente para su conocimiento y fines pertinentes.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para manifestarle mi especial estima y deferencia.

Atentamente,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
MARIA ANTONIETA EGOAVIL MAYORCA
 DIRECTORA
 UNIDAD DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
 MODERNIZACION

N° Exp : 2022-0011596

www.gob.pe/aurora
 Jr. Camaná 616
 Lima - Perú
 T. (511) 419-7260

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.aurora.gob.pe:8181/validadorDocumental> y clave: 4WICKW5MEM:ssd





UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, SANCHEZ VELARDE JOHNNY RUDY, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - TRUJILLO, asesor de Tesis titulada: "

Los Informes Psicológicos emitidos por los CEM y su influencia en denuncias por violencia familiar- Piura 2021", cuyos autores son ROMAN ARRIETA LIZBETH ESTEFANI, VELASQUEZ CHUMACERO IBES AIDE, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 19.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

TRUJILLO, 12 de Noviembre del 2022

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
SANCHEZ VELARDE JOHNNY RUDY DNI: 18115734 ORCID: 0000-0002-3258-2389	Firmado electrónicamente por: JSANCHEZV23 el 12- 11-2022 18:29:42

Código documento Trilce: TRI - 0439386